



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 27 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

6

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

7

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 27 de septiembre de 2005, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

10

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Convocatoria 2005).

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2005 (BOJA núm. 157, de 12.8.2005).

20

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

20

Jueves, 13 de octubre de 2005

Año XXVII

Número 200

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

21

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

22

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 208/2005, de 27 de septiembre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

24

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

26

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Idehs.

27

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Excm. Señora Doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro.

28

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Hospital Asilo y Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús.

29

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

29

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Habis.

30

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Red Andalucía Emprende.

31

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

32

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

33

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Solymar Tours, S.L.» y «Viajes y Turismo Amazonas, S.L.».

33

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mijas (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

33

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2005.

34

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 370/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

34

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

34

Resolución de 8 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2005 que se citan.

34

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre delegación de competencias en los titulares de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria.

35

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la instalación de sistemas de eliminación de contaminantes en emisiones canalizadas a la atmósfera en la industria de productos cerámicos.

36

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web.

37

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 574/2004. (PD. 3758/2005).

94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 787/2003. (PD. 3766/2005).

94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 809/2003. (PD. 3769/2005).

95

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita «Labores de Planificación del Espectro Radioeléctrico». (PD. 3771/2005).

96

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita «Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y televisión». (PD. 3772/2005).

96

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita «Adquisición de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias». (PD. 3770/2005).

97

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicio de transporte de mobiliario y enseres para Organos Judiciales de Málaga y provincia.

97

Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato: «Equipamiento de material homologado con destino al Centro de Reforma Semiabierto San Francisco de Asís de Torremolinos».

98

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3774/2005).

98

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.14/05). (PD. 3773/2005).

99

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de servicios.

100

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3759/2005).

100

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la Resolución de extinción de Autorización de Instalación de las Máquinas JA-001296 y JA-001299.

101

Anuncio de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de las Resoluciones de 1 de septiembre de 2005, por las que se acuerdan los reintegros de subvenciones concedidas a la Asociación de Inmigrantes por la Interculturalidad Latinoamericanos/as en Andalucía (AILA).

101

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

101

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

102

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

102

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de declaración anual de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Eléctrica de Belalcázar, S.L.

102

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de declaración anual de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Gestión Unida de Patrimonios.

103

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

103

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/041/2005.

104

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/026/2005.

104

Anuncio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

Anuncio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

104

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (4027/2005).

105

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

105

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Centros.

106

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud presentada por la entidad «Servicio de Prevención Antea, S.A.», para autorizar la instalación que se cita. (PD. 3765/2005).

106

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

106

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

106

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a la interesada.

106

Acuerdo de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

107

Acuerdo de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

107

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2005/527/OTROS FUNCS./RSU.

107

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

107

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Anuncio de modificación de bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en el plantilla de personal funcionario.

108

**EMPRESA PUBLICA DE GESTION
DE PROGRAMAS CULTURALES**

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía para el año 2005.

108

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2004 en las modalidades de Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales y Ampliación de Plan Bienal.

109

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a María Delgado Díaz, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/03, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0908, finca 28600, sita en Polígono Guadalquivir, manzana 15, bloque 8-2.º 1, en Córdoba.

109

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Anuncio de convocatoria de la primera edición del Premio a Tesis Doctoral del Centro de Estudios Andaluces.

110

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 27 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, señala que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico y que es necesario implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada.

El artículo 20.4 de la citada Ley, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión.

El concepto de desarrollo integral ha visto reforzado su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación.

Esta nueva terminología de desarrollo sostenible comienza a acuñarse de manera generalizada a partir del informe de la Comisión Brundlandt, preparatorio de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992. Con el fin de ajustar la terminología a las corrientes de pensamiento actuales, a partir del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 1998, por el que se aprueba la formulación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Los Alcornocales y Sierra Mágina, se sustituye el término de Plan de Desarrollo Integral regulado en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por el de Plan de Desarrollo Sostenible.

Uno de los espacios naturales de mayor relevancia internacional de Andalucía y pionero en desarrollo sostenible es Doñana, que incluye el Parque Nacional y Parque Natural del mismo nombre. El indudable valor natural de este espacio reflejado en sus ecosistemas tales como las marismas, arenales y complejos de dunas litorales, así como playas y el propio estuario del río Guadalquivir en el que habitan numerosas especies de flora y fauna ha convivido durante largo tiempo con los pueblos y habitantes de la comarca.

La Presidencia de la Junta de Andalucía en 1992, ante la necesidad de fomentar un desarrollo de la comarca de Doñana, de acuerdo con las nuevas tendencias de desarrollo sostenible, toma la iniciativa de reunir a un Comité Internacional de Expertos con la misión de elaborar un Dictamen sobre Estrategias para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible de Doñana y su entorno. Las conclusiones de ese documento se recogieron en el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno, aprobado en 1993, con duración hasta el año 2000, en el que se establecieron medidas para conciliar los intereses entre conservación y desarrollo en la comarca.

El Plan de Desarrollo Sostenible se estructuró en ocho programas de actuación relativos a gestión integral del agua, agricultura, medio ambiente, turismo, equipamientos e infraestructuras viales, fomento de actividades económicas, formación y patrimonio cultural y medidas complementarias de planificación y gestión. A lo largo de los ocho años de vigencia de este Plan, se invirtieron 344,8 millones de euros, produciéndose notables mejoras y cambios sustanciales vinculados a los proyectos, tanto de movilidad, como en agricultura, medio ambiente, formación o aguas. También se sentaron las bases de otros aspectos de desarrollo en la comarca.

Así mismo, para el impulso y la dinamización socioeconómica sostenible de la zona se creó la Fundación Doñana 21, cuya constitución se autorizó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 1997, que incorpora en su estructura de gestión un Patronato en el que han ido teniendo cabida todas las Administraciones, desde la local a la europea, Diputaciones Provinciales, representantes de empresarios, sindicatos y asociaciones ecologistas.

Recientemente el Tribunal Constitucional ha reconocido las competencias de gestión de los Parques Nacionales de Andalucía por la Comunidad Autónoma. La Junta de Andalucía, como ya planteó hace años, gestionará tanto el Parque Nacional como el Parque Natural de Doñana de forma común, consciente de que la naturaleza no entiende de límites administrativos, sino de procesos territoriales. En ese marco de nueva gestión se incardina la elaboración y el desarrollo del segundo Plan de Desarrollo Sostenible.

El desarrollo sostenible es un proceso dinámico, por ello, finalizado dicho Plan y realizada una evaluación del mismo, se concluye en la necesidad de articular un nuevo Plan de Desarrollo Sostenible en la zona. Este segundo Plan debe concebirse como un plan-proceso en el que paralelamente a su elaboración, se estén articulando las fuerzas locales implicadas en el mismo y como un plan centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. Así la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales de Doñana en torno a las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

Al analizar las perspectivas de desarrollo del entorno de Doñana se ha adoptado como marco territorial al conjunto de los municipios incluidos en los Parques Nacional y Natural de Doñana, al objeto de mantener una continuidad con la planificación ambiental de la zona. Sin embargo, parece oportuno ser flexibles en la proyección territorial de los trabajos y las propuestas de desarrollo cuando pueda ser necesario para la realización de los objetivos últimos de dichas estrategias. En consecuencia, los términos Doñana o entorno de Doñana se usarán en todo el Plan, salvo indicación en contra, en sentido amplio, sin tener que coincidir necesariamente con los ámbitos territoriales de otros elementos de Planificación.

Por todo ello, el presente Acuerdo tiene por objeto la formulación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana.

En su virtud, de conformidad con los artículos 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por iniciativa de la Consejería de Medio Ambien-

te, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2005,

A C U E R D A

Primero. Formulación.

Formular el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana, que tendrá la consideración de Plan de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Segundo. Metodología.

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana se desarrollará en tres fases:

1. Participación: Fase de dinamización social, en la que se dará a conocer y compartir con los principales actores institucionales, empresariales, asociaciones y colectivos locales interesados, la concepción del Plan.

2. Determinación de contenidos: El diseño del Plan contemplará la integración de los programas y actuaciones clave surgidos a partir de las propuestas y foros de la fase anterior.

3. Seguimiento y evaluación: El seguimiento y evaluación del Plan se llevará por la Consejería de Medio Ambiente con la colaboración de la Comisión de Coordinación prevista en el dispositivo tercero del presente Acuerdo. Trienalmente se evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y se elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Tercero. Comisión de Coordinación.

1. La Consejería de Medio Ambiente para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Sostenible estará asistida por una comisión de coordinación cuya composición y funciones se determinará por Orden de su titular.

2. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente, a través de la Fundación Doñana 21, llevará a cabo el impulso y dinamización de la participación de los distintos agentes implicados en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible.

Cuarto. Contenido.

El contenido mínimo del Plan de Desarrollo Sostenible en su consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluirá lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio. Su estructura será la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural y del Parque Nacional.
- Objetivos del Plan y coherencia con el Plan de Ordenación Territorial.
- Medidas del Plan de Desarrollo Sostenible.
- Modelo de Gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Quinto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional y Parque Natural de Doñana será el que figura a continuación:

- La Consejería de Medio Ambiente, con la colaboración de la comisión de coordinación prevista en el dispositivo tercero del presente Acuerdo, elaborará un borrador inicial del Plan de Desarrollo Sostenible y solicitará informe del Ministerio de Medio Ambiente y de las Consejerías de la Junta de Andalucía

con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan. En particular, en relación con sus aspectos territoriales, al órgano competente en Ordenación del Territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994. Del mismo modo, se solicitará informe al órgano competente en materia de bienes culturales en virtud de lo establecido en el artículo 31.1 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Y, finalmente, se recabará informe de la Dirección General de Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Una vez recibidos los informes referidos anteriormente, se llevará a cabo el procedimiento de audiencia e información pública, para lo que se pondrá a disposición de los interesados un ejemplar de borrador en las dependencias de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en las provincias implicadas. En el proceso de elaboración se dará trámite de audiencia a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Parque Nacional y Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, a los órganos de participación de ambos espacios, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados.

- Una vez recibidas y valoradas las alegaciones realizadas, la Consejería de Medio Ambiente redactará el documento definitivo del Plan, que se presentará al Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible para el correspondiente informe.

- La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente elevará la propuesta definitiva al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación si procede.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 2005, por la que se regula la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

P R E A M B U L O

La Junta de Andalucía viene incluyendo en sus presupuestos desde 1989 una dotación destinada —a través de financiación no condicionada— a la nivelación de los servicios municipales.

En los últimos años la inmigración en Andalucía se ha convertido en un hecho consolidado, con un fuerte crecimiento en determinados municipios andaluces, que repercute obviamente en la demanda de los servicios municipales y más específicamente en aquellos vinculados a las tareas de acogida e integración de los inmigrantes.

Para éstos en concreto, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido en el llamado «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, así como su refuerzo educativo», tanto los principios que deben regir la intervención en esta materia como los ejes en que debe inscribirse la actuación pública al respecto, para la financiación de la cual, se ha previsto en los corrientes presupuestos del Estado el crédito correspondiente en la apli-

cación 454 del programa 231B como transferencias a Comunidades Autónomas.

Consecuencia de lo anterior, el 19 de julio de 2005, se ha procedido a la firma del oportuno Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía, comprometiéndose ésta, en su cláusula cuarta a «...derivar a las Corporaciones Locales de su territorio con una mayor presión migratoria, el 50% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales».

Queda de este modo establecido el de «mayor presión migratoria» como el criterio que –traducido a los pertinentes indicadores operativos– venga a determinar el reparto de los créditos a las Corporaciones Locales como herramienta de nivelación de los servicios municipales en cuestión.

La presente Orden queda así configurada como complemento de la anterior de 4 de febrero, por la que se reguló la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005, orientada a enjugar los efectos que sobre los mismos ejerce la asimétrica presión del fenómeno migratorio y suponiendo, en definitiva, una gratuita disposición de fondos que vendrán a financiar operaciones o actividades no singularizadas –ni siquiera previamente determinadas– destinadas a satisfacer el conjunto de las obligaciones. Dichas actuaciones sólo habrán de tener encaje en los ejes acordados en el Marco y transcritos al Convenio, documentos ambos anteriormente aludidos.

Por otra parte, como efecto cruzado de las voluntades de respeto de la autonomía municipal y de permanente concertación de la política de coordinación local de la Junta de Andalucía, se viene con esto a incrementar una vez más la transferencia de fondos no condicionados a las Corporaciones Locales una vez acordados en el seno de la FAMP tanto la concreción de los ejes de actuación y de los principios rectores como de los mecanismos de traslado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones que con autonomía decidan implementar en cada municipio.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que conferidas por el artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Como complemento de la anterior Orden de 4 de febrero de 2005, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos Andaluces para la Nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2005 (BOJA núm. 34, de 17 de febrero), la presente Orden establece los destinatarios, la cuantía, los indicadores y la fórmula de reparto de las transferencias de financiación para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes, en el ámbito de las competencias y gestión de la Consejería de Gobernación en relación con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Destinatarios.

Los créditos del fondo de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes están destinados a los Ayuntamientos de Andalucía que se ven afectados por una mayor presencia de personas inmigrantes.

Artículo 3. Financiación.

La financiación de las transferencias reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito de 3.663.937,95 €,

consignado en el concepto presupuestario 18.463.00 del programa 3.1.J. del presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación para el ejercicio 2005.

Artículo 4. Indicadores y fórmula de reparto.

1. Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, se ha establecido un modelo de baremación que permite determinar la situación de los municipios que sufren mayor presión migratoria. Los criterios y datos que se han aplicado son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas, publicadas por el IEA, el INE y el BOJA.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por personas inmigrantes a los nacionales de terceros países que se encuentren empadronados en los municipios de Andalucía a la fecha de 1.1.2004, excluyendo de este cómputo a los nacionales de los países de la Unión Europea antes de la ampliación a 25, y a los nacionales de los países cuyos Índices de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2004 sean superiores al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Noruega, Islandia, Suiza, Japón, Canadá, EE.UU., Australia y Nueva Zelanda).

2. Para determinar las cantidades que corresponden a cada provincia, que son las que posteriormente se distribuirán entre los municipios seleccionados, se ha optado por utilizar los criterios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la distribución del mencionado Fondo entre las Comunidades Autónomas, por lo que se ha recurrido a los siguientes criterios y fuentes:

C₁ Asignación básica, para cada provincia, en aplicación del criterio de solidaridad interterritorial, de forma que en aquellas provincias en las que haya una presencia menor de inmigrantes cuenten en todo caso con una aportación estable. Para este criterio se distribuye el 22,50% de la cantidad asignada (3.663.937,95 €), que se repartirá a razón de un 12,50% para cada provincia.

C₂ Situaciones especiales, criterio que responde a situaciones concretas de cada provincia, para ello se han tenido en cuenta los siguientes indicadores: frontera exterior, campañas de temporada (agrícola, hostelería, servicios de proximidad, etc.), composición de la población inmigrante, pirámide de edad, así como otros factores de diferente importancia. Para este criterio se distribuye el 12,50% de la cantidad asignada.

C₃ Número de extranjeros extracomunitarios empadronados en cada provincia, a fecha 1 de enero del 2005. Fuente de Datos: INE. Para este criterio se distribuye el 25% de la cantidad asignada.

C₄ Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social, excluido el régimen especial agrario, a fecha de 31 de marzo de 2005, en cada provincia. Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para este criterio se distribuye el 17,50% de la cantidad asignada.

C₅ Número de trabajadores extracomunitarios afiliados a la Seguridad Social en el régimen especial agrario, en cada provincia, a fecha de 31 de marzo de 2005. Fuente de Datos: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Para este criterio se distribuye el 15% de la cantidad asignada.

C₆ Renta per cápita provincial, correspondientes a 2003, según datos publicados por el INE. Para este criterio se distribuye el 7,5% de la cantidad asignada.

3. El modelo de baremación que permite verificar la situación de los municipios en relación con el fenómeno migratorio se determina mediante la siguiente función:

$$P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5$$

Siendo P los puntos que obtiene cada municipio en relación con las variables que se enumeran a continuación, con datos de población referidos al 1.1.2004. V_1 = Número total de personas empadronadas en el municipio. V_2 = Número de inmigrantes empadronados en el municipio. V_3 = Desviación del porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total del municipio respecto al porcentaje de personas inmigrantes sobre la población total de la provincia. V_4 = Tasa de Feminización de la población inmigrante en el municipio. V_5 = Financiación recibida en los últimos años destinada a políticas de acogida e integración de inmigrantes en el marco de las convocatorias de la Consejería de Gobernación en esta materia.

k son los pesos asignados a las variables y que cumplen la siguiente condición $k_j = 20$.

Así $k_1 = 3$, $k_2 = 4$, $k_3 = 5$, $k_4 = 2$ y $k_5 = 6$.

Una vez determinada la puntuación asignada a cada municipio, se seleccionan aquéllos que alcanzan al menos 45 puntos en dicha baremación. Así mismo, se incluye en cada provincia andaluza al menos los doce municipios que obtienen mayor puntuación. En el caso de empate en la puntuación dentro de la misma provincia se selecciona el municipio que cuenta con mayor población inmigrante empadronada a 1.1.04.

Artículo 5. Distribución de las transferencias.

1. Aplicado el modelo de baremación establecido en el artículo anterior, las cantidades resultantes para cada provincia sobre el total de 3.663.937,95 € a distribuir entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presión migratoria, son las siguientes:

- Almería: 743.553,38 €.
- Cádiz: 330.619,99 €.
- Córdoba: 329.362,16 €.
- Granada: 390.546,95 €.
- Huelva: 446.439,19 €.
- Jaén: 304.436,49 €.
- Málaga: 716.962,68 €.
- Sevilla: 402.017,11 €.

2. De igual modo, en aplicación del referido baremo y conforme a las cantidades provinciales resultantes ya establecidas en el apartado anterior, en el Anexo de la presente Orden se determinan los Ayuntamientos y el importe a transferir que le corresponde a cada uno de ellos.

Artículo 6. Abono de las transferencias.

Las transferencias se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, que se realizará por la Delegación del Gobierno en cada provincia, de conformidad con lo previsto en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 7. Constancia de la recepción de la transferencia.

Dada su naturaleza de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

En el plazo de tres meses, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Artículo 8. Actuaciones.

La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, enca-

jen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritaria definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Gobernación y el Acuerdo operativo suscrito entre la Consejería de Gobernación y la FAMP.

Artículo 9. Información.

Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento, mediante la presentación del referido Plan de Acción, así como la evaluación de las actuaciones desarrolladas conforme a los ejes, principios rectores y líneas de actuación referidos en el artículo 8 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Habilitación y seguimiento.

Se autoriza a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias para que dicte las instrucciones que sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, con la finalidad de procurar una óptima aplicación de los fondos, poniendo en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de las actividades de sistematización de información que se establezcan, de acuerdo con el artículo 9 de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

RELACION DE AYUNTAMIENTOS SELECCIONADOS CON LOS IMPORTES A TRANSFERIR PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES VINCULADOS A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACION DE INMIGRANTES

PROVINCIA DE ALMERÍA

Ayuntamiento	Importe
Níjar	76.681,63 €
Roquetas de Mar	76.681,63 €
Ejido (El)	74.096,86 €
Mojonera (La)	68.065,72 €
Pulpí	64.619,36 €
Almería	60.311,40 €
Vera	53.418,67 €
Vícar	53.418,67 €
Huércal-Overa	51.695,49 €
Fines	43.079,57 €
Adra	42.217,98 €
Cuevas del Almanzora	39.633,20 €
Garrucha	39.633,20 €
Total Almería	743.553,38 €

PROVINCIA DE CÁDIZ

Ayuntamiento	Importe
Algeciras	42.786,12 €
Barrios (Los)	34.034,41 €
San Roque	29.658,56 €
Jerez de la Frontera	27.227,53 €

Ayuntamiento

	Importe
Línea de la Concepción (La)	26.255,12 €
Puerto Real	25.768,91 €
Conil de la Frontera	25.282,70 €
Puerto de Santa María (El)	24.796,50 €
Cádiz	24.310,29 €
San Fernando	24.310,29 €
Jimena de la Frontera	23.824,09 €
Chiclana de la Frontera	22.365,47 €
Total Cádiz	330.619,99 €

PROVINCIA DE CÓRDOBA**Ayuntamiento**

	Importe
Lucena	44.702,82 €
Priego de Córdoba	35.453,96 €
Palma del Río	34.940,14 €
Puente Genil	32.371,01 €
Córdoba	30.829,52 €
Baena	24.663,63 €
Pozoblanco	24.149,80 €
Montilla	23.122,15 €
Cabra	22.094,50 €
Villanueva de Córdoba	20.553,02 €
Carlota (La)	18.497,72 €
Montoro	17.983,89 €
Total Córdoba	329.362,16 €

PROVINCIA DE GRANADA**Ayuntamiento**

	Importe
Motril	48.750,66 €
Albuñol	41.708,90 €
Almuñécar	40.625,55 €
Granada	40.083,87 €
Baza	37.375,51 €
Zafarraya	33.583,79 €
Huétor Tájar	27.083,70 €
Alhama de Granada	25.458,68 €
Loja	25.458,68 €
Polopos	23.833,65 €
Armilla	23.291,98 €
Cenes de la Vega	23.291,98 €
Total Granada	390.546,95 €

PROVINCIA DE HUELVA**Ayuntamiento**

	Importe
Moguer	47.542,87 €
Lepe	46.963,09 €
Cartaya	45.223,72 €
Almonte	43.484,34 €
Palos de la Frontera	40.005,59 €
Lucena del Puerto	35.947,05 €
Rociana del Condado	35.947,05 €
Villablanca	32.468,30 €
Isla Cristina	30.728,93 €
Bollullos Par del Condado	30.149,14 €
Huelva	30.149,14 €
Bonares	27.829,97 €
Total Huelva	446.439,19 €

PROVINCIA DE JAÉN**Ayuntamiento**

	Importe
Jaén	28.826,53 €
Villanueva del Arzobispo	26.365,75 €
Martos	24.256,49 €
Linares	23.201,86 €
Villacarrillo	20.741,05 €
Bailén	19.686,42 €
Torre del Campo	19.686,42 €
Úbeda	19.686,42 €
Baeza	18.983,34 €
Mancha Real	17.928,71 €
Alcaudete	17.577,17 €
Torredonjimeno	17.577,17 €
Beas de Segura	16.874,08 €
Alcalá la Real	16.522,54 €
Villatorres	16.522,54 €
Total Jaén	304.436,49 €

PROVINCIA DE MÁLAGA**Ayuntamiento**

	Importe
Fuengirola	71.201,81 €
Marbella	71.201,81 €
Torremolinos	71.201,81 €
Benalmádena	63.290,50 €
Málaga	63.290,50 €
Estepona	61.312,67 €
Mijas	61.312,67 €
Vélez-Málaga	59.334,84 €
Alhaurín de la Torre	54.390,27 €
Rincón de la Victoria	50.434,62 €
Benahavis	47.467,88 €
Nerja	42.523,30 €
Total Málaga	716.962,68 €

PROVINCIA DE SEVILLA**Ayuntamiento**

	Importe
San Juan de Aznalfarache	49.335,43 €
Sevilla	45.335,26 €
Rinconada (La)	40.668,40 €
Dos Hermanas	32.001,36 €
Castilleja de la Cuesta	31.334,69 €
Marchena	30.667,96 €
Camas	29.334,58 €
Cantillana	29.334,58 €
Sanlúcar la Mayor	29.334,58 €
Palacios y Villafranca (Los)	28.667,89 €
Brenes	28.001,19 €
Olivares	28.001,19 €
Total Sevilla	402.017,11 €

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de septiembre de 2005, por la que se crea el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su Capítulo V introduce

el principio de información sanitaria como herramienta encaminada a mejorar la calidad del Sistema Nacional de Salud, garantizando la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las Administraciones sanitarias.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el artículo 62.16 que a la Consejería de Salud le corresponderá en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía, entre otras, las competencias sobre la gestión del sistema de información y análisis de las distintas situaciones, que, por repercutir en la salud, puedan provocar acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

El Decreto 91/1992, de 26 de mayo, de Ordenación del programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos, faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar aquellas disposiciones de carácter general necesarias para desarrollar el Decreto.

La Orden de 22 de octubre de 1985 creó el Registro de Pacientes Renales, donde se han incluido todos los pacientes que siguen tratamiento por insuficiencia renal crónica en nuestra Comunidad Autónoma.

El importante desarrollo de los diferentes Programas de Donación y Trasplantes de Organos y Tejidos alcanzado en Andalucía en los últimos años aconsejan la disposición de una herramienta eficaz orientada hacia la mejora continua de los datos disponibles. Esta herramienta debe de dar cumplida satisfacción tanto a los profesionales asistenciales como a los dedicados a la gestión, al tiempo que se permita cumplir con la finalidad de perfeccionar la información sanitaria existente sobre los pacientes, principales beneficiarios de cualquier mejora del sistema.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, por la Disposición Final del Decreto 91/1992, de 26 de mayo, sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto de la norma.

Es objeto de la presente Orden la creación del Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Artículo 2. Finalidad del Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

El Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía tendrá como finalidad:

- a) Determinar las características demográficas y sanitarias tanto de los pacientes, como de los donantes de órganos y tejidos.
- b) Proporcionar los datos epidemiológicos y asistenciales necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que pueda derivarse una intervención por parte de la Administración Sanitaria.
- c) Servir para la posterior evaluación de los recursos y de los programas desarrollados en relación con la donación y el trasplante, así como la eficacia en la asistencia a la insuficiencia renal crónica en sus diferentes modalidades de tratamiento, en sus aspectos sanitarios, económicos y de gestión.
- d) Facilitar datos para la investigación en el campo de la donación y trasplante y servir como fuente de consulta de la enfermedad renal crónica terminal en nuestra Comunidad.

Artículo 3. Estructura.

El Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía se estructura en los siguientes Subsistemas:

- a) Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica.
- b) Subsistema de Donación.

- c) Subsistema de Trasplante de órganos y tejidos.
- d) Subsistema de Banco de Tejidos.

Artículo 4. Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica.

1. El Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica recogerá los datos demográficos de la población registrada para establecer la incidencia, la prevalencia, la morbilidad y la mortalidad de esta enfermedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Subsistema de Insuficiencia Renal Crónica estará formado por los siguientes módulos:

- a) Registro Básico: Se recogen los datos epidemiológicos de los pacientes en tratamiento renal sustitutivo en nuestra Comunidad, datos clínicos de interés, histórico con las modalidades de tratamiento sustitutivo, así como los centros en que los recibió y la situación actual del paciente portador de insuficiencia renal crónica terminal en tratamiento sustitutivo.
- b) Hemodiálisis: Se recogen los datos que permitan analizar diversos aspectos clínicos para conocer indicadores de la calidad de los pacientes que reciben esta modalidad de terapia renal sustitutiva.
- c) Diálisis Peritoneal: Se recogen los datos clínicos que permitan el análisis específico de este tipo de tratamiento dialítico.

Artículo 5. Subsistema de Donación.

En el Subsistema de Donación se almacenan los datos y características de los donantes tanto fallecidos como vivos, así como las circunstancias en que se produce la donación. Asimismo se incluyen los datos procedentes de aquellos potenciales donantes que tras la valoración inicial no fueron considerados aptos para la donación de órganos o tejidos.

Artículo 6. Subsistema de Trasplante de organos y tejidos.

1. En el Subsistema de Trasplante de organos y tejidos se recogerán los datos referentes al receptor, a la evolución del injerto trasplantado y la del paciente.
2. El Subsistema de Trasplante de organos y tejidos estará formado por tantos módulos como Programas de Trasplantes implantados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 7. Subsistema de Banco de Tejidos.

El Subsistema de Banco de Tejidos almacenará los datos sobre la información relativa a la disponibilidad de tejidos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Origen de los datos y responsabilidad de su suministro.

1. El origen de los datos que conforma el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía proviene de los centros sanitarios públicos y concertados por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, autorizados para la donación y el trasplante de órganos y tejidos, así como para el tratamiento de la insuficiencia renal crónica terminal.
2. Corresponde a los Directores Gerentes de los centros mencionados en el apartado anterior, garantizar el cumplimiento de la obligación de suministrar los datos requeridos por el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Artículo 9. Protección de los datos.

El Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía garantizará la confidencialidad de la información, asegurando que su uso sea estrictamente sanitario, estando a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los Ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 10. Creación de la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

Se crea la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes para garantizar el adecuado funcionamiento del citado Sistema de Información.

Artículo 11. Funciones de la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

La Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer directrices en las normas de recogida, análisis y tratamiento de la información.
- b) Determinar los criterios y procedimientos de enlace entre los distintos Subsistemas que la integran.
- c) Designar a los responsables de cada Hospital o centro suministrador de datos, que actuarán como corresponsales locales.
- d) Diseñar la metodología general de las evaluaciones externas.
- e) Analizar y resolver las propuestas e iniciativas que puedan mejorar el funcionamiento de este Sistema de Información.
- f) Diseñar la organización de grupos de trabajo específicos para cada subsistema.

Artículo 12. Composición de la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

1. La Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, que la presidirá, o persona en quien delegue.
- b) El titular de la Coordinación Autónoma de Trasplantes.
- c) La persona responsable de coordinación de los Sistemas de información de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Un representante de cada Subsistema elegido por el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, a propuesta de los miembros de cada Subsistema.
- e) La Secretaría estará a cargo de un miembro de la Coordinación de Trasplantes, designado por el titular de esta Unidad.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, deberá contemplarse una composición con participación paritaria de mujeres y hombres. A tal efecto, ambos sexos estarán representados en, al menos, un 40 por 100 de los miembros en cada caso designados. De este cómputo se excluirán aquellos que formen parte en función del cargo específico que desempeñen.

Artículo 13. Funcionamiento de la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

1. La Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes se reunirá con carácter ordinario dos veces al año. En sesión extraordinaria podrá reunirse cuando las convoque su Presidente, por propia iniciativa o a instancia de la mitad de sus miembros.

2. Para su válida constitución será necesario la asistencia de la Presidencia, la Secretaría y, al menos, la mitad de sus miembros.

3. A las reuniones de la Comisión podrán asistir asesores y expertos en función de los temas a tratar.

4. Los miembros de la Comisión, así como los expertos invitados que sean personas ajenas a la Administración Pública, tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos efectuados con motivo de la asistencia a las reuniones, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Artículo 14. Renovación de los miembros.

Con excepción de los representantes del Servicio Andaluz de Salud, se procederá a la renovación de los miembros de la Comisión cada cuatro años, observándose en la misma, la participación paritaria de hombres y mujeres.

Artículo 15. Comisiones de Control y Seguimiento de los Subsistemas de Información.

1. Se crean las Comisiones de Control y Seguimiento de los Subsistemas de Información enumerados en el artículo 3 de la presente Orden.

2. Las funciones de las Comisiones de Control y Seguimiento de los Subsistemas de Información serán las siguientes:

- a) Garantizar el adecuado funcionamiento de cada Subsistema.
- b) Determinar la necesidad de crear comisiones específicas de los módulos que la integran.
- c) Designar a su representante en la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

3. Las Comisiones de Control y Seguimiento de los Subsistemas de Información estarán compuestas por:

- El titular de la Coordinación Autónoma de Trasplantes.
- Representantes de los sectores implicados, nombrados por la Dirección General de Asistencia Sanitaria a propuesta de las Sociedades Científicas, Equipos de Trasplantes o Coordinadores Sectoriales de Trasplantes.
- La Secretaría estará a cargo de un miembro de la Coordinación de Trasplantes, designado por el titular de esta Unidad.

4. En cuanto a su funcionamiento y renovación, les será de aplicación lo previsto en la presente Orden para la Comisión del Sistema de Información de la Comunidad Autónoma de Trasplantes.

Disposición Adicional Primera. Ficheros automatizados de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud creará y regulará los ficheros automatizados de datos de carácter personal necesarios para el funcionamiento del Sistema de Información de la Coordinación Autónoma de Trasplantes.

Disposición Adicional Segunda. Integración del Registro de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica.

El Registro de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica queda integrado en el Sistema de Información de la Coordinación Autónoma de Trasplantes de Andalucía.

Disposición Adicional Tercera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Orden, y, en particular, la Orden de 22 de octubre de 1985, de Creación del Registro de Pacientes Renales.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones relativas a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Convocatoria 2005).

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos, a tenor del artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En virtud de esta competencia, se aprobó la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en cuyo artículo 18 se dispone que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente, la administración y gestión de los espacios naturales protegidos de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, establece que corresponde a ésta la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El territorio andaluz posee extraordinarias características en cuanto a diversidad y calidad ambiental y paisajística y está considerado como uno de los lugares europeos con mejor estado de conservación de su naturaleza. Ello ha dado lugar a la existencia de una amplia Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en la que se han llevado a cabo actuaciones públicas, siempre sobre la base de los principios inspiradores de las normas de protección y conservación de los valores y recursos naturales, de la ordenación y garantía del aprovechamiento de los mismos y haciendo posible el desarrollo de actividades recreativas, de ocio, informativas, turísticas, deportivas, educativas y científicas asociadas a estos territorios.

La política de protección y gestión de los espacios naturales que se ha desarrollado en Andalucía en los últimos años es uno de los referentes a nivel europeo y mundial. La presencia en nuestro territorio de espacios de gran valor y repercusión se combina con una coherente y ambiciosa trayectoria de reconocimiento y protección de espacios que contribuyen a enriquecer el patrimonio natural y la identidad de nuestra región. Por ello, en el momento actual, las inquietudes de la Consejería de Medio Ambiente están dirigidas a la conservación y desarrollo sostenible de estos espacios, siendo uno de los aspectos de mayor interés las inversiones y actividades relacionadas con ambos temas.

La Consejería de Medio ambiente es consciente de la necesidad de habilitar medidas de fomento y apoyo a las inversiones para lograr los objetivos propuestos, entre las que ocupan un lugar principal las subvenciones o ayudas públicas.

En la materia objeto de esta Orden hay que tener presente el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que han modificado determinados aspectos procedimentales para la concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma, así como el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus normas de desarrollo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto .**

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar a entidades sin ánimo de lucro para el fomento y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y se deberán someter a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto, pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

2. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 60.000 euros por proyecto subvencionado.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

- Las entidades y asociaciones con personalidad jurídica, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes, y que entre sus fines institucionales figure la realización de actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursas las personas que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener el domicilio fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro, ni las entidades que en el momento de presentar la solicitud tengan pendiente el reintegro de cualquier cantidad que les haya sido formalmente requerida a consecuencia de la revocación de una subvención anterior.

Además, conforme al artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán obtener la condición de beneficiario quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de subvenciones, se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria pública por la Consejería de Medio Ambiente y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Tipología y características de los proyectos.

Se podrán conceder ayudas para la realización de actividades encuadradas en alguna de las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Formación en materia de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Promoción y difusión de la Red Natural 2000.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, deberán ajustarse al modelo que figuran en el Anexo de la presente Orden. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>. Igualmente estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente. Deberá presentarse una solicitud por proyecto que tendrá que ser suscrita por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Todos los interesados deben presentar los siguientes documentos debidamente suscritos por su representante:

- Memoria detallada de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Programa y calendario previstos de ejecución.
- Presupuesto total de la actividad subvencionada, detallando el coste de cada una de las acciones previstas.

Además, se deben aportar los siguientes documentos:

- Estatutos debidamente legalizados, así como del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente.
- Poder bastante en Derecho de que el firmante de la solicitud tiene capacidad suficiente para actuar en nombre y representación de la Institución.
- Código de identificación fiscal de la institución así como del número de identificación fiscal de su representante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3. Los interesados podrán presentar cuantas solicitudes estimen convenientes con los siguientes límites:

- En caso de que un mismo interesado desee solicitar subvención para varios proyectos distintos, deberá presentar una solicitud para cada uno de ellos. Por el contrario, no podrán presentarse solicitudes separadas para distintas fases de un mismo proyecto.
- Cuando la subvención solicitada sea de cuantía inferior al importe total del proyecto al que se refiere, en la memoria explicativa se indicará la partida de su presupuesto a que se destinará aquélla.

4. Toda la documentación deberá ser original o fotocopia debidamente autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir en su caso por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Lugar de presentación.

La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo podrán presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se notificará el correspondiente requerimiento de subsanación a la entidad de que se trate a fin de que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndose que si así no se hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

1. Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) El grado de adecuación de los proyectos a los objetivos y actividades de los espacios naturales protegidos de Andalucía y de la Red Natura 2000.

b) La contribución a la difusión de los valores naturales y culturales de los espacios naturales protegidos de Andalucía y de la Red Natura 2000.

c) La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico sostenible.

d) El fomento de la igualdad de género.

e) El grado de compromiso medioambiental del solicitante.

2. Los criterios se valorarán de 0 a 20 puntos. En caso de empates en la puntuación, el desempate se llevará a cabo teniendo en cuenta la mayor puntuación en los criterios a) y b).

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde la instrucción del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Previamente a la propuesta de resolución, la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales solicitará de una comisión técnica de evaluación, designada por la persona titular de la propia Dirección General a tal efecto y formada por cuatro funcionarios de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, uno de los cuales ejercerá las funciones de presidente y otro de secretario, el informe de valoración de todos los proyectos presentados conforme a los criterios objetivos establecidos en el artículo 10 de la presente Orden.

3. La propuesta de resolución provisional se notificará a los interesados, que tendrán un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Cuando el importe de la propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. En el caso de que la entidad opte por no reformular la solicitud, deberá indicar expresamente que cuenta con medios suficientes para sufragar el coste total del proyecto.

4. La propuesta de resolución definitiva de las ayudas a conceder contendrá la relación de beneficiarios ordenados conforme a la puntuación total en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la Orden. La propuesta de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Es competente para dictar la resolución procedente la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la Orden de 23 de junio de 2004, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes. La resolución deberá especificar la relación de entidades beneficiarias; las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios y aplicación presupuestaria del gasto y si procede su distribución plurianual; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado; forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono conforme a la presente Orden; las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Artículo 13. Notificación de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

2. Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución indicando el tablón de anuncios referido en el apartado anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

Artículo 14. Pago de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará mediante el libramiento del 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 y tras comprobación documental de su ejecución.

2. Las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior al establecido a estos efectos en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (6.050 €), podrá ser anticipado en su integridad.

3. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad con anterioridad a la resolución de concesión, previa justificación.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario indique.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado.

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Artículo 16. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma ha sido financiada con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.

j) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de datos del solicitante y datos bancarios, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas podrá dar lugar a su modificación y, en todo caso, su cuantía será modificada cuando la totalidad de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad, supere el coste total del proyecto presentado.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la Resolución de concesión, ante cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la actividad subvencionada a fin de que, si se estima de la suficiente entidad, pueda procederse a la modificación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 18. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 19. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también previa audiencia del interesado el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de divulgar adecuadamente que la actividad ha sido financiada por la Junta de Andalucía a través de una subvención.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General Hacienda Pública, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pro-

cedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden y la valoración de las repercusiones positivas de la actividad llevada a cabo para los espacios naturales.

Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

4. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición final primera, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de concesión de subvenciones para 2005.

1. Se convoca para el año 2005 la concesión de subvenciones para actividades encuadradas en alguna de las líneas de actuación recogidas en el artículo 5.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Disposición adicional tercera. Futuras convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales la competencia para proceder en ejercicios futuros a la iniciación, mediante convocatoria pública, de procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Subvenciones tramitadas en base a normas precedentes.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera, uno, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Ordenes se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

A tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, tres, de la misma Ley, los procedimientos de reintegro derivados del régimen previsto en la presente Ley resultarán de aplicación desde su entrada en vigor.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO Y GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA (RENPA)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA AÑO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES Y PROVINCIA/S	
.....	
.....	
ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en su caso)	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (expresado en meses)	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: € IMPORTE SOLICITADO: €	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ CIF de la entidad solicitante.
☐ DNI/NIF del/de la representante legal.
☐ Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
☐ Memoria detallada de la actividad a subvencionar.
☐ Programa y Calendario previstos.
☐ Presupuesto detallado.
☐ Estatutos debidamente legalizados, inscritos en el Registro Administrativo correspondiente.
☐ Poder bastanteado de que el firmante de la solicitud tiene capacidad suficiente para estar en nombre y representación de la institución.
☐ Certificación acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

001103

REVERSO ANEXO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....		 €
.....		 €
.....		 €

- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención recogida en la Orden anteriormente referenciada.

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE MEDIO AMBIENTE

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001103

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2005 (BOJA núm. 157, de 12.8.2005).

La Resolución de 28 de julio de 2005, de la Universidad de Almería (BOJA núm. 157, de 12 de agosto de 2005), por la que se convocaban a concurso público cuatro becas predoctorales financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2005, contiene un error material en el apar-

tado 1 del «Baremo para la Selección de Becas del Plan Propio de Investigación». De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice: «1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2003/2004 y multiplicado por 28»; debe decir: «1. Expediente académico del solicitante dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2004/2005 y multiplicado por 20».

Almería, 23 de septiembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acom-

pañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero (Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

A N E X O

Denominación del puesto: Director-Conservador.

Código: 31410.

Centro directivo: D.P. Málaga.

Centro de destino: P.N. «Mon. Mal. S. Niev. Alcon. II, Grazal. II».

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A-B.

Tipo de Administración: AX.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Gestión Medio Natural.

Area relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX-11.633,04.

Experiencia: 2.

Requisitos RPT:

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, de 18 de enero de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de febrero), este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2005, en la Facultad de Derecho, a las 17,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte, lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, así como del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

Titulares.

Presidente: Excmo. Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Rosa M.^a Zafra Mengual, Gerente de la Universidad.

Sra. doña María de los Santos Hinojosa Martínez, Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, Jefe del Servicio de Formación y Prevención de Riesgos Laborales, que actuará además como Secretario.

Sr. don Luis Iglesias Precioso, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Sebastián Alijo Moyano, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Pablo Vélez Sánchez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Suplentes.

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Vicerrector de Coordinación y Comunicación de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sra. doña María Carrere Lovera, Jefa del Servicio de Auditoría Interna.

Sr. don Rafael A. del Amor Doncel, Jefe de Sección Organización Docente.

Sra. doña Adela Soto Arteaga, Jefa del Gabinete de Estudios y Organización.

Sr. don Diego Cabello Morente, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Faustino Rider Porras, de la Escala de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

Córdoba, 13 de septiembre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Navajas Martínez, José Luis.

DNI: 30.471.708.

Causa de exclusión: No acredita titulación exigida.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace

pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 12 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Pujerra.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro eléctrico. Suministro telefónico.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 12 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almargen.

Importe: 18.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 208/2005, de 27 de septiembre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de las parcelas que se describen en el dispositivo de este Decreto, las cuales han perdido su afectación originaria, al haber quedado incluidas en procesos de gestión urbanística.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución

de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para los suelos descritos, cuya gestión urbanística ha sido encomendada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía requieren, para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo, que dicha empresa ostente la titularidad dominical, de modo que sea el instrumento de la Administración Pública de Andalucía para la ejecución de los programas que se prevean para estos suelos.

La Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO

Primero. Ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de las siguientes parcelas de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Parcela de la finca El Canario sita en Huércal de Almería (Almería), con una superficie de 45.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, con número de finca 8.082, tomo 1836, libro 96, folio 206.

2. Parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación de la UE-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz), adjudicadas en compensación por la aportación de terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al citado Plan, concretamente la casilla de peones camineros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca 12.361, tomo 332, libro 217, folio 22:

- Parcela SC, con una superficie de 783,11 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca 13.331 al Tomo 382, libro 251, folio 69.

- El 12,56% del pleno dominio de la parcela VC-2, con una superficie de 1.583,15 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca 13.323 al Tomo 382, libro 251, folio 37.

3. Parcelas del Plan Parcial S-2 «Los Almendros» de las NN.SS. de Planeamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), relacionadas en la tabla inserta a continuación, adjudicadas en compensación por la aportación de terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al citado Plan, concretamente las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con números de finca 3.939, 14.960 y 27.856:

PLAN PARCIAL S-2 "LOS ALMENDROS"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA
(CÓRDOBA)

Nº PARCELA	Nº MANZANA	SUPERFICIE M ²	Nº FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
147	8	350,26	48.900	1230	728	5	1ª
148	8	350,60	48.901	1230	728	9	1ª
149	8	350,00	48.902	1230	728	13	1ª
150	8	351,49	48.903	1230	728	17	1ª
151	8	352,98	48.904	1230	728	21	1ª
152	8	356,10	48.905	1230	728	25	1ª
162	8	350,25	48.915	1230	728	65	1ª
163	8	350,37	48.916	1230	728	69	1ª
164	8	350,20	48.917	1230	728	73	1ª
165	8	376,47	48.918	1230	728	77	1ª
169	9	350,09	48.922	1230	728	93	1ª
170	9	350,10	48.923	1230	728	97	1ª
171	9	350,10	48.924	1230	728	101	1ª
172	9	350,09	48.925	1230	728	105	1ª
173	9	350,09	48.926	1230	728	109	1ª
174	9	350,15	48.927	1230	728	113	1ª
175	9	350,13	48.928	1230	728	117	1ª
176	9	350,31	48.929	1230	728	121	1ª
177	9	350,09	48.930	1230	728	125	1ª
178	9	351,03	48.931	1230	728	129	1ª
182	9	350,10	48.935	1230	728	145	1ª
183	9	350,10	48.936	1230	728	149	1ª
184	9	350,13	48.937	1230	728	153	1ª
185	9	350,17	48.938	1230	728	157	1ª
186	9	350,03	48.939	1230	728	161	1ª
187	9	350,10	48.940	1230	728	165	1ª
188	9	350,12	48.941	1230	728	169	1ª
189	9	350,30	48.942	1230	728	173	1ª
190	9	350,10	48.943	1230	728	177	1ª
191	9	350,13	48.944	1230	728	181	1ª
263	13	1.520,13	49.016	1232	730	21	1ª
264	13	1.605,87	49.017	1232	730	25	1ª

4. Edificio antiguo Hogar Rural femenino sito en el nuevo poblado de Mesas de Guadalora, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), de 164 m², que linda al norte, con Ronda Sur; al sur, con Zona Bosquete; al este, con Hogar rural masculino y al oeste, con zona bosque. Dicho inmueble se encuentra enclavado en una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al tomo 1047, libro 95, folio 46, finca núm. 4.286.

5. El 31,54% del pleno dominio por título de compensación urbanística de la parcela urbana sita en la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Parcial MA-3 «Margaritas» del PGOU de Córdoba, con una superficie de 3.288,55 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, con el número de finca 46.247, tomo 1585, libro 850, folio 177.

6. Parcela situada en la Avda. Medina Olmos de Guadix (Granada), que ocupa una superficie de 1.089 m², sobre la que existe un edificio anejo al de los Juzgados de Guadix que ocupa una superficie de 436,26 m². La parcela descrita forma parte de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix (Granada), con número de finca 14.650, al tomo 2.032, libro 436, folio 188.

7. Parcela del Silo de Cereales de Granada, incluida en el ámbito del Plan Parcial I-3 del PGOU de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

8. Parcelas de reemplazo procedentes de la gestión urbanística del PP-3 «La Florida», PERI 9 «Seminario» y PP-2 «Parque Moret» del PGOU de Huelva, procedentes de la aportación de la finca ocupada por el antiguo vivero forestal «La Esperanza», con la siguiente identificación:

- El 25% del pleno dominio de la manzana R8 del PP-3 «La Florida», inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, con número de finca 70.394, al tomo 1870, libro 472, folio 159.

- Manzana R23 del PP-3 «La Florida» con una superficie de 1.503,53 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, con número de finca 70.424, al tomo 1870, libro 472, folio 189.

- Subparcela VP2 con una superficie de 390 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con número de finca 72.219, al tomo 1862, libro 440, folio 167.

- Parcela 91 de 3.511,14 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva con número de finca 1139, al tomo 1810, libro 388, folio 190.

- Parcela de 82.650 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con número de finca 10.237, al tomo 1810, libro 388, folio 188.

9. El 50,2098% del pleno dominio por título de compensación urbanística de la finca M-11 del PERI 10 San Antonio del PGOU de Huelva, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva con número de finca 73.161 sección 2, tomo 1883, libro 461, folio 27.

10. Parcela del Silo de Cereales sito en el km. 635 de la carretera N-431 de Huelva, incluida en el ámbito de la A.P.T. 17 de la Revisión del PGOU de Huelva, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

11. Parcela de 1.081,94 m² en Ubeda (Jaén), sita en C/ Torrenueva, carretera C-3217 de La Carolina a Ubeda, p.k. 50,567, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, con número de finca 49.342, tomo 1604, libro 713, folio 103.

12. Parcela urbana núm. 5.1 de 506 m², perteneciente al sector SUP LE-1 «Olletas» del PGOU de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, con número de finca 44.014/A, al tomo 1921, libro 1127, folio 179.

13. Parcela de 4.633 m² incluida en el PERI NO-5 del PGOU de Sevilla, sobre las que se ubican talleres y naves de Obras Públicas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado en materia de carreteras, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo.

14. Parcela del Silo de Cereales de Utrera (Sevilla), incluida en la Unidad de Ejecución núm. 12 del PGOU de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Los terrenos cedidos se integrarán en el Fondo Social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Tercero. Los terrenos cedidos se destinarán a los usos previstos por el planeamiento urbanístico aplicable, realizándose a tal fin por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía las actuaciones jurídicas y económicas necesarias para la ejecución de aquél.

A estos efectos, y una vez realizadas las operaciones patrimoniales necesarias para la ejecución del planeamiento, los suelos resultantes se destinarán a la realización, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de promociones de viviendas sometidas a alguno de los regímenes de protección oficial previstos en la legislación de vivienda y suelo.

En el resto de los casos, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía procederá a la enajenación de los terrenos cedidos, ingresando en la Tesorería de la Junta de Andalucía el producto obtenido, así como sus frutos y rentas, con deducción de los gastos generados por esta gestión patrimonial.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativo o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la Acción Sindical.

Es así que, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001 y la Ley 2/2004, de 28

de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2005, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la Acción Sindical, canalizándose estas ayudas como Subvenciones Regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, en el presente ejercicio de 2005, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía) que se mencionan en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2005, las cantidades que se indican a continuación distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 250.547,00 euros.
2005: 187.910,25 euros.
2006: 62.636,75 euros.

Organización beneficiaria: UGT.
Importe total: 210.306,97 euros.
2005: 157.730,23 euros.
2006: 52.576,74 euros.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 230.000 euros.
2005: 172.500 euros.
2006: 57.500 euros.

Organización beneficiaria: CEMSATSE.
Importe total: 159.788,14 euros.
2005: 119.841,11 euros.
2006: 39.947,03 euros.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe total: 56.347,93 euros.
2005: 42.260,95 euros.
2006: 14.086,98 euros.

Organización beneficiaria: SADI.
Importe total: 46.664,22 euros.
2005: 34.998,17 euros.
2006: 11.666,05 euros.

Organización beneficiaria: ANPE.
Importe total: 43.588,19 euros.
2005: 32.691,14 euros.
2006: 10.897,05 euros.

Organización beneficiaria: SAE.
Importe total: 22.736,33 euros.
2005: 17.052,25 euros.
2006: 5.684,08 euros.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 1.950,00 euros.
2005: 1.462,50 euros.
2006: 487,50 euros.

Organización beneficiaria: SAFJA.
Importe total: 41.521,22 euros.
2005: 31.140,92 euros.
2006: 10.380,30 euros.

Organización beneficiaria: ASTISA.
Importe total: 11.733,00 euros.
2005: 8.799,75 euros.
2006: 2.933,25 euros.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 16.600,00 euros.
2005: 12.450,00 euros.
2006: 4.150,00 euros.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2005.

Tercero. La documentación a que se refiere el art. 11, previa al pago de la subvención y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Asimismo las Organizaciones Sindicales beneficiarias, habrán de cumplir también las obligaciones que les impone la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001, la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y la Ley 3/2004, por la que se aprueban Medidas fiscales y administrativas, y el art. 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayuda para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la Acción Sindical.

Es así que, conforme con la Ley General de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, el Reglamento de subvenciones, Decreto 54/2001 y la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2005, Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la Acción Sindical, canalizándose estas ayudas como Subvenciones Regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, en el presente ejercicio de 2005, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública,

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía) que se mencionan en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2005, las cantidades que se indican a continuación distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.
Importe total: 40.700 euros.
2005: 30.525,00 euros.
2006: 10.175,00 euros.

Organización beneficiaria: UGT.
Importe total: 49.055,81 euros.
2005: 36.791,86 euros.
2006: 12.263,95 euros.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.
Importe total: 19.000 euros.
2005: 14.250,00 euros.
2006: 4.750,00 euros.

Organización beneficiaria: USTEA.
Importe total 4.516,79 euros.
2005: 3.387,59 euros.
2006: 1.129,20 euros.

Organización beneficiaria: CGT.
Importe total: 3.500 euros.
2005: 2.625,00 euros.
2006: 875,00 euros.

Organización beneficiaria: USO.
Importe total: 1.231,58 euros.
2005: 923,69 euros.
2006: 307,89 euros.

Organización beneficiaria: SAE.
Importe total: 212,82 euros.
2005: 159,62 euros.
2006: 53,20 euros.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.482.00.1.2.A.9. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2005.

Tercero. La documentación a que se refiere el art. 11, previa al pago de la subvención y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Asimismo las Organizaciones Sindicales beneficiarias, habrán de cumplir también las obligaciones que les impone la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001, la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005 y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y art. 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de Septiembre de 2005.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Idehs.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Idehs, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Idehs fue constituida por la «Escuela Superior de Hostelería de Sevilla, S.A.» y la Fundación Iruaritz Lezama, el 1 de julio de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.273 de su protocolo, subsanada por escritura de 24 de junio de 2005, número 2.258.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: Promover y mejorar la investigación, la innovación, la docencia y el desarrollo de las actividades de hostelería y restauración en su más amplio concepto.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de Molviedro, núm. 4, de Sevilla y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de actuaciones en un ámbito superior.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación es de 30.000 euros, de la que ha sido desembolsada en el momento fundacional 9.000 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: Don Luis Lezama Barañano (Presidente) don Juan Pedro Alvarez Jiménez (Vicepresidente), don José Manuel Giménez Fernández, don Juan Marcos García y don Joaquín Santos Martínez Mora (Vocales), y don Rafael Lamet Dornaletche (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Regla-

mento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Idehs, atendiendo a sus fines, con carácter docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/971.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Excma. Señora Doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Excma. Señora Doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación fue constituida por la Excma. Sra. doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro, el 5 de noviembre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.632 de su protocolo, subsanada por otra de 22 de julio de 2005, núm. de protocolo 1.982.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: La ayuda a ancianos pobres y necesitados, sanos o enfermos.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Plaza de Mina, 6, de Cádiz, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en especial, a la ciudad de Cádiz.

Cuarto. Dotación.

La fundación se constituye con una dotación inicial en metálico de 30.000 euros, desembolsado en su totalidad en el momento de su constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución queda formado por: El Obispo de Cádiz, don Antonio Ceballos Atienza (Presidente), don Javier Méndez Juanes (Vocal) y don Fernando Otero Lacave (Secretario).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Excma. Señora Doña Carmen Martínez de Pinillos y Toro, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/973.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Hospital Asilo y Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de Fundación Hospital Asilo y Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 5 de septiembre de 2005, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de Sor M.^a Luisa Serrano Henares, en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a su adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre y, además, a su artículo 1 relativo al ámbito territorial de desarrollo de sus actividades, extendiéndose al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 7 de julio de 2005, ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.485 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20 de junio de 2005, por el que se aprobaron los nuevos estatutos y el texto íntegro de éstos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de 18 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Asilo y Escuelas del Sagrado Corazón de Jesús, que se contienen en la escritura otorgada el 7 de julio de 2005, ante el Notario don Andrés Tortosa Muñoz, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.485 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11 de febrero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Juan Luis Veza Iglesias, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta en general a su adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales adoptados por la Fundación, otorgada el 1 de febrero de 2005 ante el notario don Francisco Javier Vera Tovar, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 238 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 17 de diciembre de 2004 sobre la aprobación de la modificación estatutaria y el texto íntegro de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento de 6 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, que se contienen en la escritura otorgada el 1 de febrero de 2005 ante el notario don Francisco Javier Vera Tovar, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 238 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Habis.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Habis, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Habis fue constituida por la Central Sindical Independiente CSI-CSIF-Andalucía, representada por don Rafael Hurtado de Mendoza y Alba, el 27 de septiembre de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Luis Giménez Rodríguez del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.529 de su protocolo, subsanada por escritura núm. 1.384, de 7 de julio de 2005, otorgada ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La realización, gestión, programación o promoción permanente y continuada de actividades educativas, formativas, culturales, de estudios, de investigación, de asistencia social, cívicas, deportivas, la enseñanza en general, y cualesquiera otras de naturaleza análoga tendentes a la mejora de la situación profesional y de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores, la mejora del servicio público, de la calidad de los servicios y productos generados y de la propia calidad de vida y la salud, tanto de los afiliados del Sindicato CSI-CSIF o a colectivos de trabajadores, o colectivos que aspiren a integrarse en el mismo, y de apoyo, fomento y difusión del sindicalismo independiente de CSI-CSIF».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle San Juan Bosco, núm. 51, A, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación es de 30.000 euros, de la que ha sido desembolsada en el momento de la constitución de la Fundación 12.000 euros, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo máximo de 5 años desde la fecha de constitución.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas

y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: don Rafael Hurtado Mendoza y Alba, Presidente de la Unión Autónoma de CSI-CSIF Andalucía (Presidente), y los siguientes Vocales: Don Domingo Fernández Veiguela, Presidente Nacional de CSI-CSIF, don Francisco Iglesias Da Silva, don Julián Martín Domínguez, doña Francisca Carretero Romero, don Sixto-Luis Alcoba Valls, don José Luis Heredia Hernández, don Juan José Díaz Rodríguez, don Antonio Miguel Gallardo Gaspar y don Jesús Isidoro Ocaña Méndez (Presidentes Provinciales de CSI-CSIF, de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, respectivamente), y don Eufasio Rigaud Felices; como Secretario, no miembro del Patronato, don Andrés Manuel Montero Lavado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Habis, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/974.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Red Andalucía Emprende.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y del nombramiento de Patronos de la Fundación Red Andalucía Emprende sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 25 de julio de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Santiago Ariza Reyes, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato y del nombramiento de Patronos y cargos como consecuencia de dicha modificación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 17 y 19, relativos, respectivamente, a los fines, al órgano de gobierno, facultades del Patronato, duración del mandato, funciones del secretario y reuniones del Patronato.

Tercero. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura de elevación a público de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 7 de julio de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.491 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 21

de junio de 2005, así como el texto íntegro de los Estatutos sociales.

Asimismo se remitieron documentos de aceptación de los Patronos, de acuerdo con los requisitos legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable de la Secretaría General Técnica de aquel Departamento mediante Resolución de 7 de septiembre de 2005.

Igualmente, consta que el Protectorado ha dado su conformidad a los nombramientos de los Patronos por Acuerdo de 7 de septiembre de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Red Andalucía Emprende, que se contienen en la escritura otorgada el 7 de julio de 2005 ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.491 de su protocolo.

Segundo. Inscribir, como Patronos de la Fundación, a:

- Doña Isabel de Haro Aramberri, Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Presidenta).
- Doña Ana María Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Vicepresidenta).

- Don Miguel Toro Bonilla, Director General de Investigación, Tecnología y Empresa, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Vocal).

- Don Antonio Perales Pizarro, Director General de Emprendedores y Programas, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Vocal).

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Ref.: PL/rr.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2001) por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN (Euros)
CAELPA PIEDRAS NATURALES, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	12.290,20
ARTEMASOL, S.L.L.	0.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.1	18.886,38
MACAELISSIMO, S.A.	0.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.1	58.389,60
BALAUSTRADAS DE MÁRMOL, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	25.600,00
MARGOSUR, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	9.460,73
JUAN PASTOR	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004 0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	9.000,10 90.999,90
ROCAS Y TRAVERTINOS, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	27.289,42
ROCARMONA, S.A.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	4.748,40
CARMONA MÁRMOLES, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	11.500,00
MÁRMOLES ARTÍSTICOS DE MACAEL, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	25.477,65

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22.5.2001) por la que regula la Concesión de Ayudas para la Industria Minera (PYMES), esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCIÓN (Euros)
CUELLAR ARQUITECTURA DEL MÁRMOL, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	155.188,53
MÁRMOLES MOFIMAR, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	46.935,60
MÁRMOLES ORTIMAR, S.L.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	31.714,05
MÁRMOLES MANUEL SÁNCHEZ, S.L.	1.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.0.2004	121.034,93
MÁRMOLES GUTIERREZ MENA, S.A.	0.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.7	59.490,26
MACAEL RÍO, S.L.L.	3.1.12.00.17.04.1016.77400.73A.3.2006 3.1.12.00.01.04.1016.77400.73A.9.2006	64.573,57 71.946,85

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Solymar Tours, S.L.» y «Viajes y Turismo Amazonas, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley

12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

R E S U E L V O

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Solymar Tours, S.L.
Código identificativo: AN-29567-1.
Domicilio social: C/ Newton, núm. 17, Málaga.

Denominación: Viajes y Turismo Amazonas, S.L.
Código identificativo: AN-11865-2.
Domicilio social: C/ Sevilla, núm. 52, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Mijas (Málaga), como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 22 de septiembre de 2005, se declara el municipio de Mijas (Málaga), zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas por Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos por la Orden que se cita, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 5 de octubre de 2005.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, Miguel A. Olalla Ferrer.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 370/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del procedimiento abreviado núm. 370/05, interpuesto por doña Nieves Ruiz Alonso, en nombre y representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra los apartados 1.2 y 2 del Anexo II del Baremo aplicable de la Orden de 29 de marzo de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la provincia de Sevilla, publicada en BOJA núm. 173, de 15 de abril de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz».

Con fecha 9 de septiembre de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Verificaciones y Certificaciones, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición de la entidad Verificaciones y Certificaciones, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», la cual ha sido autorizada por Orden de 29 de abril de 2005, para los vinos originarios de la Comarca Vitícola «Cádiz» y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Cádiz», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 8 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2005 que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre,

de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2005 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 8 de agosto de 2005.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas: Orden del M.A.P.A. de 17 de noviembre de 1989 por la que se establece un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, Orden de 19 de enero de 2004 por la que se modifica la de 27 de noviembre de 2002, y Resolución de 29 de noviembre de 2004 por la que se modifican los anexos 1 y 2 de la Orden de 27 de noviembre de 2002.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias:

1.1.16.00.15.11.772.13.71B.8.2004.
1.1.16.00.15.11.782.13.71B.7.2004.
3.1.16.00.15.11.772.13.71B.1.2006.
3.1.16.00.15.11.782.13.71B.0.2006.

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola – Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75%.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

ENTIDADES BENEFICIARIAS	C.I.F.	IMPORTE
AECОВI JEREZ, S.C.A.	F-11223229	15.351,60
ASAJA CADIZ	G-11618071	15.351,60
ASAFLOP	G-11450202	2.915,00
UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES	G-41296138	5.295,40
S.C.A. CAMPO DE GUADIARO	F-11017936	2.915,00
S.C.A. EL AGRO	F-11004694	2.698,60
S.C.A. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	F-11009529	2.698,60
S.C.A. SANCHIFLOP	F-11203593	2.915,00
S.C.A. CAMPO DE VILLAMARTIN	F-11611035	5.295,40
COOP. AGRIC. NTRA. SRA. LAS VIRTUDES	F-11016474	16.650,00
OPALIVA CADIZ	G-11086790	6.593,80
COAG CADIZ	G-11039500	37.067,80
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	9.407,00
S.C.A. FRUSANA	F-11004702	11.571,00

ENTIDADES BENEFICIARIAS	C.I.F.	IMPORTE
S.C.A. VIRGEN DEL ROCIO	F-11004751	20.978,00
S.C.A. CAMPO DE ROTA	F-11479391	5.295,40
S.C.A. CAMPO DE SAN MARTIN	F-11012713	7.243,00
S.C.A. AGRIC. Y GANAD. S. DIONISIO	F-11610144	7.675,80
SAT. HORT. Y TOMATES DEL SUR	F-91325860	9.407,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	9.407,00

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre delegación de competencias en los titulares de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria.

El artículo 28 del Decreto 23/1999, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo, determina la competencia del Delegado Provincial de la Consejería de Salud para la emisión de un informe sanitario favorable previo a la concesión de licencia municipal para la construcción, reforma o reapertura de piscinas inactivas por un período de tiempo superior a seis meses.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dentro de la ordenación funcional de la Administración Sanitaria Autonómica, responsabiliza a los Distritos de Atención Primaria de la gestión y apoyo a la prestación de los servicios de atención integral que se prestan en las localidades de la demarcación geográfica de sus Zonas Básicas de Salud, como órgano administrativo sanitario más próximo a su población.

Con objeto de propiciar a los Ayuntamientos una información más ágil, eficaz y eficiente por próxima, aconseja hacer uso de las facultades atribuidas por el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de delegar el ejercicio de determinadas competencias en otros órganos de la Administración Sanitaria Autonómica, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

En base a los preceptos citados,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los Distritos de Atención Primaria y, en su caso, en los Directores de las Agrupaciones de Distritos las competencias que, en materia de informe sanitario preceptivo para la licencia municipal de construcción, reforma o reapertura de piscinas inactivas, atribuye el Decreto 23/1999, de 23 de marzo, al Delegado Provincial de Salud.

Segundo. En todos los informes que se elaboren con virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Por esta Delegación Provincial de Salud se podrá recabar, en cualquier momento, el conocimiento de informe de un expediente, objeto de la presente delegación, subsistiendo, no obstante, la misma en tanto no sea revocada o modificada expresamente.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se convocan ayudas a las inversiones para la instalación de sistemas de eliminación de contaminantes en emisiones canalizadas a la atmósfera en la industria de productos cerámicos.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, publicada en el BOJA de 3 de agosto de 2002, la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental ha resuelto dar publicidad en el BOJA a las subvenciones que se han concedido al amparo de la Orden de 17 de mayo de 2004 a las empresas que en el Anexo se relacionan.

De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 12 de julio de 2002, las subvenciones concedidas son publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y del crédito presupuestario al que se imputa, del beneficiario y de la cuantía y finalidad de la subvención, de la cuantía o participación de la Junta de Andalucía y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para todas las subvenciones concedidas, el crédito presupuestario al que se imputan es el existente en el Programa 44.B, código de proyecto 1999000562, «Fomento de la adaptación medioambiental en la empresa», aplicación presupuestaria 0.1.21.00.17.770.00.44B. Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 75%.

A N E X O

Beneficiario: Las Tres Cerámicas, S.A. (Cádiz).
Subvención concedida: 35.272,05 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: La Rambleña Alfarera Jardinera, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 3.607,06 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Ramón Ramírez Tejero (Córdoba).
Subvención concedida: 5.357,99 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica Bartolomé Pino, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 1.772,13 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Miguel Angel Torres Ferreras (Córdoba).
Subvención concedida: 3.744,53 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica Hermanos Pedraza Elcinto, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 4.176,06 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Manuel García Arroyo (Córdoba).
Subvención concedida: 1.839,07
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Concepción García Jurado (Córdoba).
Subvención concedida: 3.792,14 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Rupi 1980, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 5.835,73 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Joaquín Urbano Peinado (Córdoba).
Subvención concedida: 3.907,16 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: José Antonio Pino Díaz (Córdoba).
Subvención concedida: 4.922,56 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Catalina Espejo Montes (Córdoba).
Subvención concedida: 3.505,57 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Alfonso Elcinto Mendiola (Córdoba).
Subvención concedida: 5.175,15 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Alfonso Muñoz Elcinto (Córdoba).
Subvención concedida: 6.184,82 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica Ortiz Pino Hermanos, S.L. (Córdoba).
Subvención concedida: 6.357,79 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Alberto Yepes Gandullo (Córdoba).
Subvención concedida: 12.621,25 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Ladrillos Suspiros del Moro, S.L. (Granada).
Subvención concedida: 56.080,00 €.
Finalidad: Instalación de gasificación en horno túnel para cocción de materiales cerámicos estructurales.

Beneficiario: Canteras de Jun, S.L. (Granada).
Subvención concedida: 80.621,00 €.
Finalidad: Instalación de gasificación en horno túnel para cocción de materiales cerámicos estructurales.

Beneficiario: José Padilla García (Jaén).
Subvención concedida: 24.651,42 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica La Dehesa de Bailén, S.A. (Jaén).
Subvención concedida: 36.060,72 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica V Campoy, S.L. (Jaén).
Subvención concedida: 32.795,00 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Fábrica de Macetas Candelaria, S.C.A. (Jaén).
Subvención concedida: 34.335,14 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica Navío Martínez, S.L. (Jaén).
Subvención concedida: 15.100,00 €.
Finalidad: Instalación de cámara de postcombustión a gas natural para la eliminación de CO e inquemados.

Beneficiario: Jacinta María Cózar Escalzo (Jaén).
Subvención concedida: 16.100,00 €.
Finalidad: Instalación de cámara de postcombustión a gas natural para la eliminación de CO e inquemados.

Beneficiario: Cerámica Hermanos García Carrillo, S.L. (Jaén).
Subvención concedida: 5.250,00 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Cerámica La Unión, S.L. (Jaén).
Subvención concedida: 13.205,00 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Inducera, S.L. (Málaga).
Subvención concedida: 68.421,00 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación para la utilización de gas natural en hornos.

Beneficiario: Pickman, S.A. (Sevilla).
Subvención concedida: 86.500,00 €.
Finalidad: Sustitución de sistemas de alimentación y quemadores de combustible para la utilización de gas natural en hornos.

Sevilla, 22 septiembre de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2005,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN LA WEB
(JA 06/2000)

Este Informe se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía www.ccuentas.es. Así mismo, todos los enlaces y páginas de Internet señaladas en las notas de este Informe se pueden consultar directamente a través de este documento.

Sevilla, junio 2005

LA PRESENCIA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN LA WEB

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION EN ANDALUCIA
 - III.1. ORGANIZACION INSTITUCIONAL IMPULSORA
 - III.2. LEGISLACION
 - III.3. PLANIFICACION
- IV. LA IMPLANTACION DE UNA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA WEB
 - IV.1. INTRODUCCION
 - IV.2. FACTORES QUE POTENCIAN EL CAMBIO HACIA UNA ADMINISTRACION ELECTRONICA
 - IV.3. FACTORES QUE INHIBEN EL CAMBIO HACIA UNA ADMINISTRACION ELECTRONICA
 - IV.4. BENEFICIOS DE LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA
 - IV.5. RIESGOS EN LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

V. ANALISIS DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA

V.1. EL PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

V.1.1. El acceso

V.1.2. Principales características

V.2. LA ADMINISTRACION ELECTRONICA

V.2.1. Servicios electrónicos

V.2.2. Disponibilidad de servicios en la red

V.2.3. Análisis de los servicios de la administración
electrónica

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. ANEXOS

ABREVIATURAS

BOJA: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

IAAP: Instituto Andaluz de Administración Pública

m€: Miles de Euros

M€: Millones de Euros

SANDETEL: Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las
Telecomunicaciones

SAS: Servicio Andaluz de Salud

SAU: Sociedad Anónima Unipersonal

TIC: Tecnologías de la Información y el Conocimiento

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó para el Plan de Actuaciones de 2000 la realización de un Informe relativo a la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web.

2. La presencia de las Administraciones Públicas en la web o en la Red se refiere a la utilización que estas entidades hacen de Internet como herramienta de comunicación e información, además de servir de medio de transacción con los ciudadanos y empresarios.

3. La manifestación más extendida de esta nueva forma de actuar que tienen las Administraciones Públicas es la conocida como “administración electrónica” o “gobierno electrónico” (aplicación a nuestro idioma del término “e-government”, de amplia difusión internacional)

El gobierno electrónico se define como el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación en las Administraciones Públicas, combinado con un cambio organizacional y con nuevas herramientas, en orden a mejorar los servicios públicos y el proceso democrático, y reforzar el apoyo a las políticas públicas ².

¹ Se suele distinguir entre “administración electrónica” y “gobierno electrónico”, aunque no existe un consenso claro sobre qué se entiende exactamente por cada uno de ellos. El término e-administración hace referencia a aquellos mecanismos electrónicos que permiten la prestación de servicios públicos de la Administración, tanto a los ciudadanos como a las empresas. El término e-gobierno comprende desde la simple puesta de documentos en la red hasta una integración completa entre ciudadanos y distintos organismos de la Administración, así como la participación de aquellos en la toma de decisiones políticas. De esta forma el término e-gobierno engloba a e-administración.

² “The role of eGovernment for Europe’s future”. Communication from the Commission of the European Communities to the Council, the European Parliament, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Bruselas, 26 de septiembre de 2003.
http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/doc/all_about/egov_communication_en.pdf

Se trata de una herramienta estratégica para lograr una mejor Administración Pública, centrándose en el ciudadano y en la empresa como receptores de servicios telemáticos de alto nivel de sofisticación e integración. Es una vía para avanzar hacia el desarrollo del mejor gobierno de las Administraciones Públicas, donde la tecnología es, sobre todo, un medio y no un fin en sí mismo. El valor de la Administración electrónica, por tanto, no reside en un mero traslado de los servicios actualmente prestados, sino que debe responder a la optimización y reorganización de los esquemas del servicio público ³.

En definitiva, la Administración electrónica implica el acceso público, vía Internet, a la información de todos los servicios prestados por las Administraciones Públicas, permitiendo a los usuarios realizar transacciones con estas entidades.

4. La presencia de las Administraciones Públicas en Internet debe entenderse desde una perspectiva más amplia. Las tecnologías de la información han transformado el funcionamiento de las empresas, los métodos de aprendizaje de los estudiantes, la investigación de los científicos y la forma en que los gobiernos prestan sus servicios a los ciudadanos.

Se habla de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, en la cual las personas deben tener acceso directo e interactivo al conocimiento, la educación, la formación, la administración, los servicios de salud, la cultura y el ocio, los servicios financieros y muchos más. El acceso a Internet se ha convertido en un derecho básico de todos los ciudadanos, que los gobiernos responsables tienen el deber de garantizar ⁴.

³ “Plan de choque para el impulso de la Administración electrónica en España”. Ministerios de Ciencia y Tecnología, y de Administraciones Públicas. 8 de mayo de 2003.
http://www.igsap.map.es/administracion_electronica/plan_choque.pdf

⁴ “Hacia la Europa basada en el conocimiento: La Unión Europea y la sociedad de la información”. Comisión Europea, 2003.
<http://www.europa.eu.int/comm/publications/booklets/move/36/es.pdf>

5. El acceso, mediante Internet, a la información y servicios que se prestan por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza a través del Portal www.andaluciajunta.es.

Para el caso de la Administración del Estado, el acceso está disponible en el sitio web www.administracion.es.

Tanto uno como otro portal contemplan la "Administración electrónica" como páginas diferenciadas desde las que se puede acceder a las gestiones electrónicas a través de Internet.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

6. Para determinar el alcance de este trabajo se han considerado dos posibles perspectivas, no excluyentes pero con los resultados y contenidos diferenciados.

La primera aproximación sería comentar y analizar el desarrollo de la sociedad de la información en el contexto europeo, para posteriormente conocer la situación actual a nivel español y concluir con la apuesta de nuestra Comunidad Autónoma por la Administración en la Red. Toda esta información fue compilada e incluida en el "Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información", elaborado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2002⁵. Por tanto, este documento presenta cual era la situación de la Europa de los Quince, España y Andalucía en el primer trimestre de 2002.

7. Como es obvio, los datos se actualizan y las actuaciones estratégicas cambian. El seguimiento de las iniciativas europeas se publica con ca-

rácter periódico en distintas páginas de Internet de la Comisión Europea, las cuales se relacionan a continuación:

1. Plan de Acción "eEurope 2002: una sociedad de la información para todos".

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2002/benchmarking/index_en.htm

2. Plan de Acción "eEurope 2005: una sociedad para la información de todos".

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/benchmarking/index_en.htm

Este plan ha sido actualizado, tras un estudio de su alcance más allá de 2005⁶.

3. Plan de Acción "eEurope+". Se trata de la adaptación de los planes "eEurope" a los diez países candidatos que completaron su integración durante 2004.

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/benchmarking/eeurope_plus_benchmark_report/index_en.htm

⁶ Se trata de los siguientes documentos disponibles en el enlace:

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/index_en.htm

"eEurope 2005 Action Plan: An Update". Communication from the Commission to the Council, the European Parliament, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Bruselas, 17 de mayo de 2004.

"Challenges for the European Information Society beyond 2005". Communication from the Commission to the Council, the European Parliament, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. Bruselas, 19 de noviembre de 2004.

⁵ En la siguiente dirección de Internet se recoge la parte del Plan que afecta directamente a Andalucía. Es decir, no se dispone del estudio de la situación europea y nacional.

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresaherramientas/documentos/1stContenidos.asp?up=32&c=8>

4. Servicios públicos electrónicos, referidos a las iniciativas europeas anteriormente señaladas:

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2002/action_plan/egov/index_en.htm

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/egovernment/index_en.htm

8. Para el caso de la Administración del Estado, la información disponible sobre la Sociedad de la Información en España se encuentra en los siguientes sitios web ⁷:

1. Ministerio de Ciencia y Tecnología: Se reflejan, en su mayoría, los datos proporcionados por la Comisión Europea.

<http://www6.mcyt.es/indicadores/>.

2. Empresa Pública Empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Relacionada con ésta, se creó un Observatorio al que le corresponde el seguimiento y análisis del sector.

<http://www.red.es>

<http://observatorio.red.es>

⁷ Al margen de los sitios de Internet señalados, el Consejo de Investigaciones Sociológicas, dependiente del Ministerio de la Presidencia, presentó, en el barómetro de enero de 2004, un estudio sobre las nuevas tecnologías. <http://www.cis.es/Page.aspx?OriginId=197>

Igualmente, existen informes de entidades privadas que, utilizando estudios propios y/o apoyándose en estadísticas de administraciones públicas, realizan análisis de gran interés. Por su recurrencia anual y por el importante apoyo de su bibliografía se destaca el Informe de Telefónica “La Sociedad de la Información en España 2004”, disponible en el enlace:

<http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/espana2004/>

3. Instituto Nacional de Estadística y sus encuestas sobre equipamiento y uso de tecnologías de información y comunicación en las viviendas y en las empresas. Se trata de una información de enorme valor por la aportación de datos comparativos de las Comunidades Autónomas.

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft25%2Fp450&O=inebase&N=&L=>

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft09%2Fp02&O=inebase&N=&L=>

9. El hecho de referenciar direcciones de Internet y no detallar el contenido de las mismas y las mediciones que se presentan obedece a una cuestión práctica. El simple acceso a estos puntos de información, en constante actualización, permite conocer los indicadores de seguimiento de la sociedad de la información. Reiterar y transcribir en este documento una información que queda obsoleta en muy poco tiempo le restaría relevancia, por ello, es preferible dirigir al lector al origen de los datos.

10. La segunda posibilidad de enfoque de un estudio sobre la presencia de una Administración Pública en la web sería aprovechar la experiencia de otros órganos de control externo en esta cuestión. En España aún se trata de un tema novedoso. Dónde no lo resulta es en el Reino Unido.

El órgano de control externo británico es “The National Audit Office”. Entre los informes publicados y disponibles en su página web destacan:

- Government on the Web I - II (El gobierno en la web I y II – diciembre de 1999 y abril de 2002)

http://www.nao.gov.uk/publications/nao_reports/990087.pdf

http://www.nao.gov.uk/publications/nao_reports/01-02/0102764.pdf

- Better public services through e-government (Mejores servicios públicos a

través del gobierno o administración electrónica – abril 2002)

http://www.nao.gov.uk/publications/nao_reports/01-02/0102704-I.pdf

Estos informes, al margen de comentar la situación de la Administración electrónica del Reino Unido en aquel periodo (abril de 2002), presentan una metodología de examen basada en identificar los riesgos y los beneficios de la implantación del gobierno electrónico y los factores que pueden potenciarlo y frenarlo, estableciendo un conjunto de recomendaciones y normas de “buenas prácticas”.

11. El enfoque que se propone para este Informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía es analizar la situación actual y las estrategias previstas por la Administración de la Junta de Andalucía para prestar los servicios de “Administración electrónica”. Para ello, se analizan los condicionantes, a favor o en contra, de la Administración andaluza en la web, soportando las propuestas y conclusiones que se presentan en la medida de la disponibilidad de los datos estadísticos de ámbito europeo, nacional y regional.

En lo que respecta a los procedimientos y servicios electrónicos prestados por la Junta de Andalucía se han considerado los disponibles en el enlace a propósito del Portal www.andaluciajunta.es.

12. Dado que el Informe versa sobre la presencia de la Administración de la Junta de Andalucía en la web, la información utilizada ha sido la obtenida de los sitios de Internet ofrecidos por la Comisión Europea, la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, si se está evaluando una nueva forma de prestar servicios públicos en un contexto de sociedad de la información, es preciso que el conocimiento de la administración y de sus prestaciones esté disponible en Internet. O lo que es lo mismo, lo que no aparece en la Red, no es considerado “presencia de una Administración en la web” ni “Administración electrónica”.

13. Cualquier análisis, revisión o examen del contenido de las páginas webs citadas en este

Informe debe hacerse en el contexto de la fecha o periodo que fueron consultadas, pues es evidente que se trata de un entorno cambiante. Así pues, las observaciones se realizaron durante el segundo semestre de 2004. Con posterioridad, se han actualizado datos y análisis a fecha de 18 de enero de 2005. Las referencias a enlaces de Internet fueron igualmente puestas al día.

14. Además, determinados enlaces a páginas webs se transcribieron con anterioridad a la reestructuración de Consejerías contemplada en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, por lo que cualquier consulta posterior puede derivar a sitios webs nuevos, en construcción o sin acceso.

15. El contenido del Informe se ha estructurado con una referencia inicial al contexto de la Sociedad de la Información en Andalucía. A continuación se acomete un análisis genérico de las implicaciones que tiene que implantar una Administración pública en Internet, para concluir con la evaluación de los procesos de Administración electrónica de la Junta de Andalucía.

Este Informe pretende ser el primer acercamiento a la aplicación de las tecnologías de la información a la Administración Pública, dentro de un marco de futuras actuaciones. Por ello, el análisis de los procedimientos y servicios electrónicos, en esta primera fase, puede resultar tangencial, en la medida que cada Consejería y Organismo Autónomo desarrolla y presenta sus propias actuaciones en materia de Administración electrónica. En próximas propuestas de fiscalización se acometerán evaluaciones más profundas relativas a cada Consejería, a las prestaciones de las intranets, etc.

III. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA

III.1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL IMPULSORA

16. Tras un proceso que se inició en 1997 con la constitución de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SAN-DETEL S.A. (adscrita en 2001 a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico), y conti-

nuó en el año 2000 con la creación de la Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones, ambas dependientes de la Consejería de la Presidencia, el 13 de julio de 2001 se constituye la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U, cuyo único accionista es SANDETEL.

Posteriormente, por la Orden de 29 de noviembre de 2001, de la Consejería de la Presidencia, la nueva sociedad absorbe de SANDETEL los encargos realizados con anterioridad por la Consejería de Presidencia, con un plazo de ejecución de 30 meses prorrogables, a contar desde el 1 de diciembre de 2001, y un presupuesto máximo de 8,17 M€. En definitiva, esta Orden le asigna la ejecución de las actividades siguientes, bajo la supervisión de la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Consejería de Presidencia:

- Dirección de los servicios que facilitará la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- Gestión del Portal de Andalucía en Internet.
- Gestión de diversos Servicios de Valor Añadido (SVA) en el ámbito de la Intranet Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Asistencia técnica y soporte de proyectos en el ámbito de la Sociedad de la Información de la Junta de Andalucía.

17. Como consecuencia del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y las posteriores modificaciones orgánicas y funcionales de las mismas, la distribución de competencias queda de la siguiente forma:

- La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa asume las competencias de la Consejería de la Presidencia en esta materia, siendo ejercidas por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información a través de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos

y la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas⁸.

- La Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública tiene la competencia en *“la dirección, impulso, asesoramiento y control de los proyectos de modernización de la Administración Pública, especialmente los referidos a la Administración electrónica”*.

III.2. LEGISLACIÓN

18. No es el objeto de este epígrafe presentar una relación detallada del desarrollo del marco normativo andaluz. En la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública se presenta un enlace sobre la Administración electrónica de la Junta de Andalucía que, entre otros asuntos, permite el acceso a la normativa relacionada.⁹

19. De la normativa aplicable debe destacarse el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de la Consejería de la Presidencia, de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Los objetivos específicos de esta norma son los siguientes:

1. Facilitar a todos los ciudadanos el acceso a través de Internet a la información y servicios que preste la Administración de la Junta de Andalucía.
2. Adaptar la prestación de servicios públicos básicos, y especialmente los educativos y sanitarios, a las demandas y potencialidades de la Sociedad del Conocimiento.

⁸ Las competencias se describen en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Este documento está accesible en el siguiente enlace del BOJA:

<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/AJ-verPagina?p=11358&a=2004>

⁹ .

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/administracion_electronica/administracion_electronica.php?opcion_pagina=5

3. Garantizar que, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento, todos los andaluces puedan acceder a las tecnologías de la información y la comunicación sin discriminación alguna por razón de lugar o residencia, situación social o de cualquier otro tipo.
4. Aumentar los vínculos y la interacción entre el sistema de investigación y el sistema empresarial.

20. Para la consecución de estos objetivos, el Decreto prevé una serie de medidas ¹⁰ tendentes a incrementar los equipamientos informáticos, mejorar la formación, regular el acceso electrónico a los servicios públicos, ofertar ayudas y disponer nuevas actuaciones estratégicas.

21. La Disposición Final Tercera de este Decreto determina la efectividad de determinadas medidas, estableciendo plazos para su implantación. Paralelamente, la primera de estas Disposiciones señala las Consejerías competentes ¹¹ para el desarrollo de cada medida.

¹⁰ La siguiente dirección de Internet presenta las Órdenes y Convocatorias relacionadas con el Decreto 72/2003:
<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Especiales/Decreto72-2003/AJ-D72Ordenes/0,18748,,00.html>

Estas direcciones acceden a las Ordenes y Convocatorias relativas a medidas de apoyo a las empresas y familias andaluzas:

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempre-sa/herramientas/Normativas/lstContenidos.asp?c=132&a=-1&up=6&i=0&uh=>
<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/telecomunicaciones/ISTecnologicos/domestic.asp>

¹¹ Deberá tenerse en cuenta el nuevo reparto de competencias como consecuencia del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Medidas previstas (artículo Decreto)	Plazos	Consejerías competentes
Garantizar la accesibilidad por todos los ciudadanos, y especialmente por las personas con discapacidad o personas mayores, a toda la información y servicios disponibles en el Portal andaluciajunta.es y sus sitios web, realizando las adaptaciones que, en su caso, sean necesarias. (art.3.5)	Hasta el 31 de diciembre de 2004	Presidencia Justicia y Administración Pública(art.3.4)
Equipamiento informático de los centros docentes públicos necesario para atender sus necesidades educativas, integrados en redes locales y conectados con banda ancha a Internet. (art.4)	Durante los cursos académicos 2003/2004, 2004/2005 y 2005/2006	Educación y Ciencia, y conjunta con Salud en relación a alumnos hospitalizados.
Equipamiento específico para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales: provisión de ordenadores portátiles, atención de alumnos hospitalizados. (art.8)		
Facilitar el acceso a través de Internet a la Red de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el desarrollo de páginas web y los demás instrumentos que sean necesarios. (art.21.1)	Un año desde la entrada en vigor del Decreto, hasta el 22 de marzo de 2004	Cultura
En la información suministrada se incluirá la catalogación y registro informatizado de los fondos y colecciones de las instituciones a las que se refiere el anterior apartado. (art.21.2)	Hasta el 31 de diciembre de 2005	
Centros docentes digitales: servicio integral de atención a padres y madres de alumnos y al resto de la comunidad educativa a través de Internet (art.15)	Operativos a partir del curso académico 2003/2004	Educación y Ciencia
Los Institutos de Educación Secundaria impartirán formación profesional específica a distancia, mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones. (art.17.1)		
Alfabetización digital de la población adulta en los centros docentes públicos. (art.25)		
Acceso por los ciudadanos a determinados servicios sanitarios a través de Internet: libre elección y cambio de médico de atención primaria, cambio de centro de salud por desplazamiento y consulta de los datos básicos personales y tipo de prestación farmacéutica que figuren en la base de datos de usuarios del sistema sanitario público de Andalucía. (art.18)	Antes de 1 de enero de 2004	Salud
Receta electrónica: los ciudadanos andaluces podrán obtener la dispensación de los medicamentos que hayan sido prescritos por los facultativos del sistema sanitario público de Andalucía, en cualquiera de las farmacias de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual. (art.19)	Antes de 1 de enero de 2005	Salud
Entorno virtual de trabajo sanitario que facilite a los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía la formación a distancia, la difusión del conocimiento científico, la utilización cooperativa de recursos de trabajo comunes, el intercambio de información sanitaria y el ejercicio de sus funciones en relación con los ciudadanos y con el sistema sanitario. (art. 20.1)		
Los profesionales del sistema sanitario público de Andalucía podrán consultar, para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, la historia de salud digital de los ciudadanos que figure en la base de datos de usuarios de Andalucía (art.20.2)		
Alfabetización digital en los Centros de Día para las personas mayores que demanden formación en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art.26)	Antes de 1 de enero de 2004	Asuntos Sociales

Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 72/2003.

Cuadro nº1

22. La gran mayoría de los plazos previstos concluyen a lo largo de 2004, por ello sería conveniente elaborar un documento o informe que evalúe el cumplimiento de las previsiones de esta norma.

La observancia de los plazos debería someterse a una comparación con las exigencias temporales previstas en las estrategias de la Comisión Europea, en cuanto a los planes de acción “eEurope”¹².

23. Otra normativa que debe resaltarse es el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), promulgado por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El análisis de estos procedimientos se ha realizado en el epígrafe V de este Informe.

24. No menos importante resulta el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero¹³.

Se añade un nuevo Título relativo a la tramitación por medios electrónicos de la gestión de los procedimientos.

III.3. PLANIFICACIÓN

25. El 23 de abril de 2002 el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Iniciativas Estratégicas

para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, denominado i@andalus que comprende 8 iniciativas, 24 actuaciones y 173 proyectos. De ellos, el 55% datan de ejercicios anteriores a 2002. La selección de las 352 actuaciones, entre proyectos en ejecución y de nueva propuesta, se ha fundamentado en su grado de capacidad operativa y de impacto en la consecución de los objetivos a alcanzar de desarrollo de la Sociedad de la Información, previo el conocimiento de la situación de partida existente en Andalucía.

26. Cada actuación se detalla en el Plan mediante los siguientes datos:

- Descripción
- Gestores
- Objetivos generales a los que contribuye
- Presupuesto y posible financiación
- Indicadores de impacto (forma de medirlos y cuantificación)
- Indicadores de seguimiento programático (forma de medirlos y cuantificación)

27. La financiación estimada para la ejecución de los proyectos correspondientes a las iniciativas asciende para el periodo de vigencia del Plan¹⁴, a 367,26 M€. En el cuadro resumen siguiente, se detalla la financiación prevista para la ejecución de estas iniciativas:

¹² El siguiente enlace web de la Comisión Europea permite el acceso a los planes de acción “eEurope 2002”, “eEurope 2005” y “eEurope +”, así como a su seguimiento.
http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/index_en.htm

¹³

<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/2004/11/AJ-verPagina-2004-11/0,20758,bi%253D699446545885,00.html>

¹⁴ Cada proyecto en los que se detallan las iniciativas del Plan tiene un plazo de ejecución propio, por lo que no es posible fijar un ámbito genérico de actuación temporal.

INICIATIVA	FINANCIACIÓN ESTIMADA (m€)
Infraestructura soporte para la Sociedad de la Información.	156.001,07
Contenidos Digitales Andaluces.	4.210,87
Presencia Andaluza en Internet.	22.777,86
Guadalinfo.	6.556,92
Servicios Públicos Electrónicos.	24.038,22
Aprendizaje a distancia.	6.426,88
Nuevas Tecnologías en la Gestión Administrativa.	111.557,15
Actuaciones de cofinanciación, capacitación y difusión.	35.695,16
Total Plan de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información.	367.264,13
Fuente: Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información	
Cuadro nº2	

28. Para el seguimiento de la ejecución del Plan, se han establecido, para cada actuación, dos tipos de indicadores, estratégicos y programáticos (Ver anexo II), a fin de poder disponer de una herramienta que contemple indicadores cuantitativos para medir el impacto y el grado de cumplimiento de los objetivos.

No se tiene constancia de los niveles de ejecución de estos indicadores, ni tampoco aparece publicado su seguimiento en página web alguna.

29. Este Plan, en su versión inicial, no está disponible en Internet. Sin embargo, existe un documento ¹⁵ que presenta la situación de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, los objetivos estratégicos y las iniciativas y actuaciones, no detallando los indicadores de seguimiento previstos. El inconveniente de estas mediciones contenidas en el Plan, relativas a Andalucía, es su antigüedad, ya que se trata de información relativa a la situación vigente entre 1999 y 2001.

30. Para encontrar datos más actuales hay que remitirse a los barómetros *i@landalus*, que muestran los indicadores de equipamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación en Andalucía, en referencia a los ciudadanos y hogares. Se han publicado los correspondientes a octubre de 2002, septiembre de 2003 y diciembre de 2004 ¹⁶. Por tanto, la periodicidad es anual.

¹⁵

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempre/herramientas/documentos/1stContenidos.asp?up=32&c=8>

¹⁶

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayemprea/herramientas/estadisticas/1stContenidos.asp?up=32>

31. La última medición se realizó mediante encuestas a través de entrevistas personales en el domicilio, para una muestra de 5.520 hogares de Andalucía e individuos de edad igual o mayor de 14 años y residentes en la Comunidad Autónoma. Los trabajos de campo se desarrollaron en abril de 2004. Se estableció un nivel de confianza del 95%.

32. Hasta enero de 2005, el barómetro de 2004 está disponible en su versión resumida, es decir, de los muchos y variados indicadores utilizados, se presentan los más importantes y, en especial, los relativos a Internet. Se trata de los siguientes ratios:

- Equipamiento de hogares con:
 - telefonía móvil
 - ordenador personal
 - acceso a Internet
 - acceso a Internet que disponen de sistemas de seguridad informáticos
 - acceso a Internet según tecnología
- Diferencias sociodemográficas en el equipamiento y uso de las tecnologías de la información y el conocimiento (TIC):
 - Hogares con ordenador e Internet según tamaño de:
 - hábitat
 - hogar
 - Interés por las innovaciones científicas y tecnológicas
 - Interés en la utilización de diversos servicios "on line"

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayemprea/herramientas/estadisticas/1stContenidos.asp?up=32>

- Usuarios de móvil, ordenador e Internet según:
 - sexo
 - edad
 - nivel educativo
 - nivel de renta
 - situación laboral
- Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):
 - Usuarios de móvil
 - Usuarios de ordenador personal
 - Usuarios de ordenador personal según lugar de utilización
 - Usuarios de Internet (último mes y año)
 - Usuarios de Internet según lugar de acceso
 - Usuarios de Internet según finalidad de uso (privado y laboral)
 - Usuarios de Internet que han sufrido problemas de seguridad

Como ya se ha indicado, la publicación en diciembre de 2004 del barómetro i@andalus no ha contemplado la totalidad de los indicadores previstos y calculados en años anteriores. Esto se debe a que los datos adelantados en Internet son un resumen con los indicadores más importantes. Por ello, cada vez que en este Informe se haga una referencia a este barómetro se indicará la fecha de medición.

33. Otra iniciativa estratégica de gobierno en Andalucía es el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios ¹⁷, emitido en junio de 2002 por la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Entre las estrategias previstas en este Plan se incluye la relativa a la aplicación de las tecnologías de la información en la Administración General. Esta actuación se articula en los siguientes programas, señalándose la inversión programada:

¹⁷ En este enlace se tiene acceso al documento referido: http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracion publica/calidad_servicios/calidad.php?opcion_pagina=2

	m€				
Programas	2002	2003	2004	2005	Total
Implantación de una estructura de clave pública en la Junta de Andalucía	570,96	540,91	540,91	540,91	2.193,69
Creación del centro de respaldo y hospedaje	700,00	600,00	600,00	600,00	2.500,00
Continuación del sistema de información de recursos humanos	4.778,04	5.511,74	5.098,59	5.259,18	20.647,55
Creación del sistema integrado de gestión de expedientes	481,42	1.562,63	2.223,74	1.202,02	5.469,81
Creación del registro unificado de entrada / salida	300,51	300,51	300,51	300,51	1.202,04
Protección de datos de carácter personal en la Junta de Andalucía	90,15	180,30	180,30	180,30	631,05
Portal del empleado público	30,05	60,10	60,10	60,10	210,35
TOTAL	6.951,13	8.756,19	9.004,15	8.143,02	32.854,49

Fuente: Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios

Cuadro n°3

Cada programa incorpora sistemas de evaluación basados tanto en un seguimiento de los órganos responsables como la utilización de revisiones externas. En las páginas webs de la Consejería de Justicia y Administración Pública no se han encontrado valoraciones o publicaciones relativas a este asunto.

34. La última iniciativa estratégica de importancia desarrollada por la Junta de Andalucía ha sido el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía ¹⁸, presentado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en diciembre de 2004.

Este Plan se organiza en políticas, las cuales se desagregan en líneas estratégicas. Estas, a su vez, se detallan en objetivos con una serie de acciones a acometer.

Las políticas previstas son:

- A. Igualdad de oportunidades digitales (e-igualdad).
- B. Impulso emprendedor y desarrollo empresarial.
- C. Sostenibilidad, medio ambiente y energía.
- D. Industria del conocimiento y universidades.
- E. Sociedad de la Información.
- F. Administración inteligente (i-administración).

¹⁸ Existe un enlace destacado en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, además de estar disponible en la sección de "Documentos" de esta página de Internet.

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempres/ceydt/indexPadre.asp>

Las distintas líneas, objetivos y acciones se presentan sin valoración económica. Tampoco se definen indicadores de seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan.

35. Este Plan de Innovación y Modernización de Andalucía contempla, genéricamente, las actuaciones previstas en los planes anteriores. Se podría considerar una actualización de las estrategias a acometer.

Sin embargo, debe valorarse el hecho de que las políticas resultan reiterativas. Además debe evitarse la promulgación de nuevas actuaciones sin haber evaluado el cumplimiento de las anteriores. Es decir, prácticamente, coexisten tres grandes estrategias, que comparten la mayoría de los objetivos, y de las cuales, al menos de las más antiguas, no se tiene conocimiento de los objetivos alcanzados.

36. Tanto para el caso de los indicadores relativos a la situación de la Sociedad de la Información en Andalucía como los referidos al ámbito europeo y nacional, los datos se muestran en las direcciones de Internet señaladas convenientemente. En ocasiones, con el objeto de reforzar los comentarios y análisis del Informe, se han indicado expresamente los niveles de ejecución de estos indicadores.

IV. LA IMPLANTACIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA WEB

IV.1. INTRODUCCIÓN

37. Entre las actuaciones previstas en el Plan de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la

Información destacan aquellas más directamente relacionadas con la implantación de una Administración Pública en Internet. Son las relativas a la presencia andaluza en Internet, a través del Portal de Andalucía y las webs institucionales, la prestación de servicios públicos electrónicos y la utilización de nuevas tecnologías en la gestión administrativa, implantando intranets en las Consejerías y Organismos Autónomos y potenciando nuevos servicios electrónicos en los ámbitos de la salud, asistencia social y educación. Se prevé destinar a estas actuaciones

158,37 M€, a distribuir según los plazos previstos para cada proyecto.

Sin embargo, la implantación de una Administración electrónica no es un proceso puntual, sino secuencial, que atraviesa una serie de fases que determinan su grado de desarrollo.

38. La Organización de las Naciones Unidas ha determinado las etapas del nivel de madurez o sofisticación del gobierno electrónico a través de la presencia en la web ¹⁹.

¹⁹ *World public sector report 2003: E-government at the crossroads*, United Nations, New York, 2003. (no está disponible en Internet aunque se facilita su adquisición desde el sitio web: <http://www.un.org/Pubs/whatsnew/e03366.htm>)

Etapas	Formas de gobierno electrónico
1. Presencia emergente	Existencia de un sitio web o portal oficial Vínculos con los ministerios, gobiernos regionales y locales Información limitada, básica y estática
2. Presencia realizada	Se incluyen bases de datos y otras fuentes de información: planes, políticas, legislación, informes, noticias. El usuario puede buscar documentos y se ayuda a través de un mapa de la web
3. Presencia interactiva	La provisión de servicios es de modo interactivo: se producen descargas de datos, accesos de seguridad, firma electrónica, información pública relevante en formato audio y video. Se establecen contactos por correo electrónico, además de los medios tradicionales. El sitio web se actualiza con gran frecuencia.
4. Presencia transaccional	Los usuarios pueden realizar transacciones tales como pagar multas, impuestos, o solicitar servicios postales, a través de tarjetas de crédito o vía banca electrónica. En algunos casos, se facilita la contratación pública a través de accesos seguros.
5. Presencia integrada en red	Se produce la integración o el diálogo entre el usuario y la Administración, navegando la información en ambos sentidos. Se establecen mecanismos de consultas en red e inmediatos en el tiempo. Se conoce la situación de cada transacción u operación en todo momento.

Cuadro nº4

Estas fases se asimilan a las indicadas en el Informe "Government on the Web II" ²⁰.

39. De los 173 países que conforman la clasificación del grado de gobierno electrónico medido por Naciones Unidas para 2003, España ocupa el puesto 29, resultando la vigésima nación europea.

40. Otra forma de medir el grado de implantación de la Administración electrónica es recurrir a los indicadores establecidos por la Comisión Europea. Anualmente desde octubre de 2001, se presentan los resultados del progreso del go-

bierno electrónico en Europa, comparándolo por países e identificando las mejores prácticas. Este estudio mide el porcentaje de sofisticación de los servicios públicos disponibles en Internet y el porcentaje de servicios públicos totalmente en funcionamiento en la Red. Este sondeo, conducido por una empresa privada, forma parte del programa de seguimiento que valora los avances de la iniciativa e-Europe en la implementación del gobierno electrónico.

La última medición publicada fue la de octubre de 2003 ²¹. La valoración se realiza para una lista de 20 servicios públicos básicos aprobada por los Estados miembros ²².

²⁰ Ver página 11 del Informe indicado, disponible en el sitio web
http://www.nao.gov.uk/publications/nao_reports/01-02/0102764.pdf

²¹ El siguiente sitio web específico de e-Europe presenta los datos relativos a la evolución comparativa. Los próximos resultados se esperan para finales de 2004 o principios de 2005:
http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2005/all_about/benchmarking/index_en.htm

²²
http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2002/action_plan/pdf/egovindicators.pdf

Servicios Públicos para ciudadanos	
1.	Impuesto sobre la renta: declaración y notificación de aceptación
2.	Servicios de búsqueda de empleo por Oficinas de Empleo
3.	Contribuciones de la Seguridad Social: Subsidio por desempleo, Ayudas a la familia, Gasto médico, Becas a las estudiantes)
4.	Documentos personales (pasaporte y permisos de conducir)
5.	Registro de vehículos (Nuevo, usado e importando)
6.	Aplicación de licencias de edificación
7.	Declaraciones y denuncias a la policía
8.	Bibliotecas públicas (disponibilidad de catálogos, herramientas de búsqueda)
9.	Certificados (nacimiento, matrimonio): solicitud y entrega
10.	Matriculación en educación superior / universidad
11.	Declaración por cambio de domicilio
12.	Servicios relacionados con la Salud (ejemplo: disponibilidades de servicios en diferentes hospitales; citas para hospitales.)
Servicios públicos para empresarios	
1.	Seguridad Social para los empleados
2.	Impuesto de sociedades: declaración, notificación
3.	Impuesto sobre el valor añadido: declaración, notificación
4.	Registro de una nueva compañía
5.	Suministro de datos e información para las estadísticas oficiales
6.	Declaraciones de aduanas
7.	Permisos relacionados con el medio ambiente
8.	Contratación pública

Cuadro nº5

41. El propio Informe señala las siguientes limitaciones:

- Solo se evalúan los servicios prestados vía Internet. Cualquier otra forma electrónica no es considerada.
- El estudio no evalúa la calidad de la información presentada en la web ni el proceso de prestación del servicio.
- La medición se realiza a un fecha predeterminada. Proporciona una visión en un momento concreto, ante una situación continuamente evolutiva.

42. Las principales conclusiones de este estudio son:

1. Existe una tendencia de crecimiento del gobierno electrónico. Por término medio, el 67% de los servicios públicos básicos están

disponibles en Internet, subiendo desde un 45% en octubre de 2001. En España se mantiene el 64% del año 2002.

2. Para los servicios prestados a los ciudadanos el porcentaje es del 58%, mientras que en los servicios utilizados por los empresarios alcanza el 79%.

43. Al igual que en el contexto europeo, la medición del grado de implantación de la Administración electrónica en Andalucía requiere la utilización de indicadores.

El Plan de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información en Andalucía identifica, para cada actuación, una serie de indicadores. Por similitud con Europa destaca la cuantificación de los servicios públicos en línea (o prestados vía Internet), tanto en valor absoluto como en porcentaje sobre la cifra total de servicios públicos.

La referencia en párrafos anteriores al seguimiento que se hace de este Plan Estratégico pone de manifiesto que los indicadores i@landalus utilizados no reflejan la situación de la Administración electrónica en Andalucía. Al menos, en las páginas webs ²³ que la Junta de Andalucía dedica a la Administración Electrónica no hay constancia de indicadores de seguimiento.

44. La posibilidad de cuantificar el porcentaje de servicios electrónicos sobre el total de servicios prestados por la Junta de Andalucía no es sencilla. La Guía de Funciones y Servicios de la Junta de Andalucía ²⁴ los relaciona de manera que muchos de ellos cabría agruparlos en un único procedimiento electrónico y otros presentan información disponible, preferentemente de forma física. Para ello, sería necesario un conocimiento profundo de las funciones y servicios detallados y su correlación con cada uno de los procedimientos electrónicos.

Así, por ejemplo, para el caso de la Consejería de Agricultura y Pesca, los 19 servicios electrónicos ofrecidos supondrían el 13% de los 149 servicios prestados, porcentaje que no resultaría representativo de la realidad, pues el acceso en línea a la gestión de las ayudas de esta Consejería está prácticamente desarrollado en su totalidad, aunque a efectos de presentación de la Administración electrónica se organiza en pocos procedimientos.

45. Debe destacarse por su importancia metodológica el “Informe 2003 sobre la situación de la Administración Electrónica en el Sector Lo-

cal de Andalucía” ²⁵, elaborado por la Consejería de Justicia y Administración Pública. Este documento desarrolla una serie de indicadores cuyas posibilidades de extrapolación a la Administración autonómica deben ser tenidas en cuenta en futuras ampliaciones o modificaciones del barómetro i@landalus.

46. El Ministerio de Ciencia y Tecnología presenta unos indicadores de la Sociedad de la Información en España ²⁶, entre los que destaca la disponibilidad en línea de los servicios básicos. Se trata de los indicadores utilizados por la Comisión Europea en el seguimiento de la iniciativa comunitaria e-Europe.

47. En definitiva, no se han encontrado datos disponibles en Internet y publicados por las distintas Administraciones Públicas relativos a la situación de la Administración electrónica en Andalucía.

No obstante, la entidad privada International Data Corporation ²⁷ publicó en enero de 2004 el estudio “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas”. En un posicionamiento relativo en cuanto al desarrollo de la Administración electrónica, Andalucía alcanza una valoración de 0,8 frente a la puntuación 1 de la comunidad más desarrollada (Cataluña) y aproximadamente 0,7 de la menos avanzada (Castilla – La Mancha). Los parámetros utilizados fueron el nivel de servicios en red y el acceso de los ciudadanos a éstos.

48. La implantación de una Administración electrónica es la consecuencia de una serie de factores que han potenciado su desarrollo. Simultáneamente, se producen hechos que frenan

²³

<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/E-Gobierno/AJ-EGobiernoIndice-01>

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpubli-ca/administracion_electronica/administracion_electronica.php

²⁴

<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/GuiaFyS/AJ-GFSIndiceServicios-01/0,22305,,00.html>

²⁵

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/opencms/por-tal/AdministracionLocal/Publicaciones/infobarometro2003?entrada=tematica&tematica=47>

²⁶ <http://www6.mcyt.es/indicadores/>

²⁷ <http://www.idc.com/spain/>

o ralentizan esta apuesta por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En los siguientes párrafos se relacionan estos factores y hechos, soportándose la evidencia de los mismos con los datos y estadísticas disponibles. Se ha tratado siempre de utilizar información relativa a nuestra comunidad y se ha buscado la posibilidad de compararla con datos nacionales y europeos del mismo periodo. La presentación de este análisis en cuadros permite tener una visión global de la situación. Con ello, se ha tratado de concluir sobre el impacto conjunto de los factores y hechos examinados.

Al margen de los factores que favorecen y frenan el cambio en la Administración Pública hacia una prestación de los servicios de forma electrónica es interesante resaltar los beneficios y los riesgos que suponen la implantación de una Administración electrónica.

IV.2. FACTORES QUE POTENCIAN EL CAMBIO HACIA UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

49. Estos factores son:

Factor	Comentario
Crecimiento del uso de Internet	Es necesario tener un porcentaje importante de la población que sea usuario de Internet. Según el barómetro <i>i@andalus</i> , en diciembre de 2004, el porcentaje de hogares de Andalucía con acceso a Internet ascendía al 20,6% mientras que los usuarios de Internet representaban el 37,2%. Desde octubre de 2002, el crecimiento ha sido de 5,8 puntos y 8,7 puntos respectivamente.
Los ciudadanos y las empresas demandan a la Administración el acceso a Internet	Resulta difícil cuantificar la demanda potencial de servicios electrónicos y los intereses de los usuarios en las nuevas tecnologías. El barómetro <i>i@andalus</i> de noviembre de 2003 indicó que 53% de los andaluces estaban bastante y muy interesados por las novedades en el ámbito de la ciencia y la tecnología. Además, el 51,6% estarían interesados en consultar servicios administrativos u obtener documentos y el 46,1% en consultar opinión médica sobre problemas de salud.
Potencialidad de la calidad del servicio	El acceso a los sitios webs debe ofrecer a los usuarios ventajas como rapidez, posibilidades de desplegar catálogos y consultar datos, búsqueda interactiva e incluso adaptar esta tarea a las necesidades y características individuales.
Potencialidad de la extensión del servicio	La Administración en la web debe ser un servicio las 24 horas del día, 365 días al año. El acceso no debe ceñirse al horario habitual de atención al público.
Crisis en política o comunicaciones	Determinadas crisis o problemas resultan un estímulo para desarrollar iniciativas en los sitios webs. Se suministran accesos directos a la información actualizada de forma inmediata.
Apoyo a la política central del Presidente del Gobierno y del responsable político de finanzas	El progreso de la Administración electrónica debe ser un objetivo central de los líderes políticos. Las iniciativas deben ofrecer una infraestructura administrativa, obtener economías de escala en los departamentos mediante la planificación de la puesta en marcha de la Administración electrónica. Los responsables de finanzas deben ver este tipo de Administración como un recurso para ahorrar costes e incrementar la productividad del sector público. Cabe destacar el impulso político desde la Unión Europea para el desarrollo de la Sociedad de la Información a través de las iniciativas e-Europe 2002 y e-Europe 2005.

Cuadro nº6

50. El barómetro que mide los indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía ²⁸ ha sido publicado, en su última

edición, en diciembre de 2004. La siguiente medición no llegará hasta finales de 2005. Por lo tanto estos son los datos más recientes publicados por la Junta de Andalucía.

²⁸

<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempre-herramientas/estadisticas/1stContenidos.asp?up=32>

Atendiendo a estos datos y a las notas metodológicas de la medición (ver punto 31 del Infor-

me), el porcentaje de hogares con ordenador personal en Andalucía es del 40,3%, mientras que los hogares con acceso a Internet representan el 20,6%. Paralelamente, el porcentaje de usuarios de ordenador personal es del 49% mientras que el de usuarios de Internet en el último año (septiembre 2003 a diciembre 2004) fue del 37,2%.

Debe destacarse que los datos relativos a usuarios han supuesto un retroceso en cuanto al ordenador personal de 1,1 punto respecto a 2003 y un estancamiento en relación a Internet.

Los datos, detallados por provincia, se detallan en el Anexo III.

51. La última oleada de audiencia de Internet de la Encuesta General de Medios ²⁹ situó el porcentaje de usuarios de Andalucía en el 30,4% hasta noviembre de 2004. Para España alcanzó el 32,9%.

La Encuesta sobre equipamiento y uso de las tecnologías de la información y comunicación en las viviendas, del Instituto Nacional de Estadísticas, relativa al segundo trimestre de 2003 ³⁰ indicó que el porcentaje de viviendas que disponen de acceso a Internet en Andalucía es el 20,8%, mientras que en España fue el 25,2%. En cuanto al tanto por ciento de personas que han utilizado Internet en los últimos tres meses (octubre a diciembre de 2003), Andalucía alcanzó el 28,8% y España el 34,2%.

La Comisión Europea publica el Eurobarómetro ³¹ relativo a Internet de noviembre de 2002, que señala que el porcentaje de hogares españo-

les con acceso a Internet es del 31% frente al 43% de la Unión Europea.

La utilización de metodologías distintas, sobre todo en cuanto a los tamaños muestrales, explican la diversidad de datos. Resalta el hecho que la medición del Instituto Nacional de Estadística, de diciembre de 2003 para Andalucía, arroje, para el caso de los hogares con Internet, resultados superiores a los obtenidos un año después por el barómetro *i@andalus* elaborado en nuestra comunidad (se pasa del 20,8% al 20,6%).

52. Si bien una Administración electrónica no tiene horarios en el sentido de que a cualquier hora del día un usuario puede acceder a los contenidos de un sitio web, estos servicios disponibles todo el día deben entenderse como la facilidad de los usuarios para iniciar los trámites o procedimientos administrativos, disponibles en la web, en cualquier instante, no sometidos a las restricciones de una “ventanilla física”.

53. En relación a la apuesta de los líderes políticos por la Administración electrónica, en el caso andaluz, ya se ha resaltado la importancia del Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Información y del Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, tanto en los aspectos cualitativos como cuantitativos. En diciembre de 2004, se ha presentado el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.

Igualmente se ha destacado el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, elaborado por la Consejería de la Presidencia, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), emitido por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

²⁹

http://www.aimc.es/aimc.php?izq=audiencia.swf&op=uno&pag_html=si&dch=03internet/internet6.pdf

³⁰

<http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft25%2Fp450&O=inebase&N=&L=>

³¹

http://europa.eu.int/comm/public_opinion/flash/fl135_en.pdf

IV.3. FACTORES QUE INHIBEN EL CAMBIO HACIA UNA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

54. Los factores referidos son:

Factor	Comentario
La “fractura digital” y el riesgo de crear nuevas formas de exclusión social.	Se trata de valorar el riesgo de que los servicios ofrecidos en la web solo están disponibles para los grupos que tienen acceso a Internet. Políticas destinadas a conseguir el acceso de todos los ciudadanos a Internet son estrategias de contraataque. El ahorro de costes por la prestación de servicios electrónicos puede liberar fondos que se destinen a las personas menos favorecidas. Igualmente, pueden aplicarse las nuevas tecnologías en la atención a grupos con necesidades especiales.
Baja aceptación por los ciudadanos y empresas hacia los servicios públicos electrónicos	Serían necesarios incentivos en forma de ahorro de tiempo, descuentos monetarios o servicios superiores. Se requerirán campañas y estrategias de marketing que hagan atractivos los servicios. Deben evitarse diseños poco cuidados y que no despierten el interés de los ciudadanos.
Inversiones ³² de capital y de recursos humanos en la implantación de la Administración electrónica	Los costes de la implantación pueden ser muy altos, no solo en equipamiento de tecnologías de la información, sino en formación y reorganización. La financiación estimada del Plan de Iniciativas Estratégicas para la Sociedad de la Información asciende a 367,26 M€. El montante previsto para ejecutar el Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios, en los asuntos relativos a la Administración electrónica, asciende a 32,84 M€.
Privacidad y seguridad	La falta de privacidad y la inseguridad en las transacciones son asociadas a Internet por la opinión pública.
Autenticación e Identificación	Relacionado con lo anterior, implica el mantenimiento de sistemas de claves, descargas de identificadores, emisión de certificados o tarjetas de identidad digitales. La Junta de Andalucía ha firmado un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para hacer posible la incorporación de la autenticación y firma electrónica ³³ en los procesos internos de la Administración, y en las relaciones externas con los ciudadanos y otras entidades, mediante el uso de certificados digitales proporcionados por el organismo estatal. Este sistema constituye un servicio centralizado para las aplicaciones actuales y futuras y garantizará la verificación y control de la firma, así como la incorporación de la multifirma y el control y custodia de documentos digitales.
Inercia de las administraciones públicas a resistirse a las nuevas tecnologías	Los desarrollos y avances en Internet son continuos mientras que las Administraciones con frecuencia se mueven más despacio, inmersas en procesos de planificación a largo plazo, restando flexibilidad para responder a los cambios. Esta inercia debe vencerse con una apuesta política por el cambio. La Administración Andaluza ha respondido con una planificación a propósito a los retos de la implantación de las nuevas tecnologías: los ya comentados varias veces Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios y Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
Convivencia de los procedimientos tradicionales y los electrónicos.	En la actualidad, los servicios públicos desarrollados vía Internet continúan ofreciendo la posibilidad de ser prestados en oficinas públicas. Resulta del todo lógico en la medida que el acceso de todos los ciudadanos a Internet no es todavía una realidad.

Cuadro nº7

³² La entidad privada International Data Corporation (<http://www.idc.com/spain/>) publicó en enero de 2004 el estudio “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las Administraciones Públicas”, el cual resalta que los principales inhibidores de la inversión en tecnologías de la información en las Administraciones Públicas españolas son (por orden de importancia): las limitaciones presupuestarias, resistencia interna al cambio, falta de apoyo a nivel político, falta de personal adecuado y desconocimiento.

³³ La siguiente página web de la Junta de Andalucía expone el procedimiento para obtener la firma electrónica.
<http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/E-Gobierno/AJ-EGobiernoFirmaDigital-01>

55. El Decreto 72/2003, comentado en varios puntos de este Informe, en su Disposición Final Tercera, estableció diversos plazos para la implantación de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

56. Así, antes del 1 de enero de 2005 se debía garantizar la accesibilidad de todos los ciudadanos a la información y servicios disponibles en los sitios webs de la Junta de Andalucía.

A tenor de los resultados del barómetro de indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía a diciembre de 2004 resultará difícil alcanzar esta meta. A continuación se muestran las mediciones alcanzadas para Andalucía:

Los datos, detallados por provincia, se detallan en el Anexo III.

Indicador	Octubre 2002	Septiembre 2003	Diciembre 2004
Hogares con ordenador personal	32,9%	39,8%	40,3%
Hogares con acceso a Internet	14,8%	20,2%	20,6%
Usuarios de ordenador personal	40,0%	50,1%	49,0%
Usuarios de Internet (último mes)	22,8%	32,6%	32,6%
Usuarios de Internet (último año)	28,5%	37,2%	37,2%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía ij@landalus

Cuadro nº8

57. Si bien el porcentaje de usuarios de Internet y el de hogares conectados a la Red pudieran resultar bajos en cuanto a las expectativas de extender su uso, se barajan otras posibilidades tales como facilitar el acceso en los centros de

estudio y de trabajo, así como el fomento de los centros de acceso público. El barómetro referido señala que los porcentajes de usuarios de Internet según el lugar de acceso son:

Lugar de acceso	Octubre 2002	Septiembre 2003	Diciembre 2004
Hogar	47,4%	50,7%	50,6%
Trabajo	27,4%	35,5%	29,9%
Centro de estudios	20,1%	28,1%	27,7%
En casa de amigos, familiares	9,6%	37,0%	35,0%
Cibercafés y similares	No disponible	34,5%	31,2%
Centro de acceso público a Internet	No disponible	18,7%	13,9%
Desplazamiento (portátil, teléfono móvil, PDA..)	No disponible	4,1%	2,1%
En otros lugares	No disponible	3,3%	3,3%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía ij@landalus

Cuadro nº9

El propio barómetro, al menos en las ediciones de 2002 y 2003, presentó datos relativos a la penetración de uso y el perfil de usuario, en cuanto a sexo, edad, nivel educativo, nivel de renta, situación laboral, etc., que suministran información cuantitativa y cualitativa para evitar la “fractura digital”.

En cualquier caso, los datos relativos al lugar de acceso también manifiestan un retroceso generalizado en los hábitos de los usuarios.

58. El Decreto 72/2003 contempla, en su capítulo III, medidas para facilitar la accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El espíritu de los textos normativos relacionados e incluso el Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información no contemplan la implantación de la Administración electrónica como una herramienta de ahorro de costes. Está claro que es un medio para facilitar la prestación de servicios, pero habría que llegar más lejos. En general y no solo para el contexto de la Sociedad de la Información comentado en este Informe, los planes destinados a modificar los hábitos en la prestación de servicios públicos deberían identificar los ahorros en costes y las mejoras en la eficacia y eficiencia de la Administración, sobre todo porque las partidas presupuestarias destinadas a estos conceptos pueden resultar importantes³⁴. Así, el gasto informático representa el 1,21% sobre el presupuesto total de los capítulos I, II y VI de Andalucía, siendo la media nacional del 1,17%.

59. Al margen de un análisis profundo de los servicios ofertados por la Administración electrónica de la Junta de Andalucía, es destacable la escasez de campañas publicitarias tendentes a presentar, ya no solo los servicios electrónicos, si no el propio Portal de Internet de la Junta de Andalucía.

A la fecha de finalización de los trabajos de campo, la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública preparaba una campaña publicitaria de divulgación y promoción con dos objetivos claros:

- Concienciar a los organismos de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de poner a disposición de los ciudadanos procedimientos electrónicos de calidad.

- Conocimiento por parte de los ciudadanos de qué, cómo y dónde se pueden realizar telemáticamente los procedimientos administrativos y qué ventajas le puede reportar.

La campaña “Todos en internet”, que promueve el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuenta con la colaboración de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se promueven aulas fijas y móviles dotadas de ordenadores, apoyado con publicidad en los distintos medios de comunicación.

60. Una de las actuaciones prevista en el Plan de Iniciativas Estratégicas es el proyecto Guadalinfo³⁵, que “*permitirá en un entorno participativo la creación de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de menos de 20.000 habitantes*”, además, entre otras actividades, de la celebración de “*cursos de teleformación, servicios de cartografía, servicios de e-gobierno, ...*”. Según los datos publicados en relación al estado del proyecto, durante 2003 se pusieron en marcha 27 centros en otros tantos municipios andaluces.³⁶

El barómetro i@andalus de diciembre de 2004 señala que el 13,9% de los usuarios andaluces de Internet lo hace desde centros públicos de acceso. Sin embargo, con respecto a la medición de 2003, este ratio ha caído 4,8 puntos.

61. La Consejería de Justicia y Administración Pública, en el marco del Plan Director de Organización de la Calidad de los Servicios, había implantado, hasta agosto de 2004, la firma electrónica en 192 municipios andaluces.

³⁴ Para conocer de forma comparativa el gasto informático de la Administraciones Autonómicas existe el Informe de Recursos Informáticos de las Administraciones (conocido como IRIA), elaborado por la Secretaría del Consejo Superior de Informática y para el Impulso de la Administración Electrónica, dependiente del Ministerio de Administraciones Públicas. El último Informe disponible es para el año 2001 y está en el sitio web: <http://www.csi.map.es/csi/pg5i30.htm>.

³⁵ <http://www.guadalinfo.net/>

³⁶ En septiembre de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa presentó el Programa Guadalinfo II, cuyo objetivo es crear centros de acceso público a Internet a través de la banda ancha en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes.

62. Entre los indicadores de la Sociedad de la Información que maneja el Ministerio de Ciencia y Tecnología ³⁷ destacan los relativos a la naturaleza de las visitas de los usuarios de Internet a la páginas webs de la Administración. Para los

últimos datos disponibles (flash Eurobarómetro de noviembre de 2002), se destacan las siguientes mediciones:

Indicador	España	Europa de los 15
Usuarios de Internet que visitan páginas web de la Administración	47%	52%
Usuarios de Internet que visitan páginas web de la Admón. En busca de información	42%	38%
Usuarios de Internet que envían correo electrónico a la Administración	13%	22%
Usuarios de Internet que envían formularios a la Administración	17%	29%

Fuente: Indicadores de la Sociedad de la Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología 2002

Cuadro nº10

Si bien esta información no se desagrega a nivel autonómico, se observa que los porcentajes en España son menores que la media europea y que pueden reflejar, entre otros aspectos, un desconocimiento de la presencia de la Administración Pública en la red.

En el barómetro *i@landalus* de 2003, relativo a los uso privados de Internet, se indica que el 34,4% de los usuarios lo utiliza para relacionarse con organismos de la Administración.

63. En cuanto a la Encuesta de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Estadística ³⁸, en los últimos tres meses de 2003, se resaltan los siguientes datos relativos al porcentaje de usuarios de Internet que utilizan los servicios relacionados con organismos de la Administración:

Servicios de Internet	España	Andalucía
Obtener información de páginas web de la Administración	52,01%	51,10%
Descargar formularios oficiales	27,18%	27,33%
Enviar formularios cumplimentados	15,20%	14,61%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas 2003

Cuadro nº11

64. También presenta el Ministerio de Ciencia y Tecnología indicadores sobre privacidad y seguridad en Internet, obtenidos de la misma fuente que los anteriores. Los datos de Andalucía provienen del reiterado *i@landalus* de 2003 y se refieren a otro periodo temporal, además de utilizar una metodología diferente. Los resultados son los siguientes:

³⁷ <http://www6.mcyt.es/indicadores/>

³⁸ De la relación de estadísticas disponibles en la página web señalada se obtienen los datos referidos <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?L=&N=&O=pcaxis&M=%2Ft25%2Fp450%2Fa2003>

Indicador	Andalucía	España	Unión Europea
Usuarios de Internet que efectúan compras	15,7%	19%	38%
Usuarios de Internet que no han encontrado dificultades	6%	62%	48%
Usuarios de Internet que reciben demasiados mensajes electrónicos indeseados	45,6%	31%	40%
Usuarios de Internet cuyos ordenadores han resultado infectados por algún virus	32,7%	19%	27%
Usuarios de Internet objeto de fraude vía tarjeta de crédito	12,8%	0%	1%

Fuente Andalucía: Indicadores de la Sociedad de la Información en Andalucía *i@andalus* 2003

Fuente España y Unión Europea: Indicadores de la Sociedad de la Información del Ministerio de Ciencia y Tecnología 2002

Cuadro nº12

En nuestro país, la percepción de inseguridad es menor que Europa, si bien se presentan problemas con los correos electrónicos indeseables y con los virus.

65. En cuanto a los datos de la anteriormente referida encuesta del Instituto Nacional de Estadística, a continuación se exponen los porcentajes de personas que han usado Internet y que han realizado o tenido las acciones señaladas:

	España	Andalucía
Personas que han usado Internet y comprado a través de ella	13,29%	10,72%
Usuarios de Internet que reciben correos electrónicos no solicitados o no deseados	54,07%	50,07%
Usuarios de Internet que se han encontrado virus informáticos	32,44%	29,93%
Usuarios de Internet que han tenido un uso fraudulento de la tarjeta de crédito	1,11%	1,07%
Usuarios de Internet expuestos a contenidos ilegales u ofensivos	18,31%	19,17%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística 2003

Cuadro nº13

Nuevamente se observan diferencias entre los datos calculados desde el Estado y los elaborados en nuestra Comunidad, a pesar de referirse al mismo periodo, finales de 2003.

66. El barómetro *i@andalus* de 2003 presenta otros indicadores sobre la seguridad en Internet:

- El 72% de los hogares con acceso a Internet que disponen de sistemas de seguridad informático utilizan programas antivirus. El 16,1% disponen de cortafuegos. Sólo un 8,9% disponen de programas de firma electrónica.
- Únicamente el 0,7% de los andaluces no usuarios de Internet señalan como motivo de su situación que no es seguro. Sin embargo, el 42,1% de los internautas andaluces no compradores en Internet señala la falta de seguridad como causa de su actitud.

IV.4. BENEFICIOS DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

67. Se han considerado los siguientes efectos beneficiosos:

Beneficios	Comentarios
Mayores Oportunidades	Se proporciona a los usuarios una mayor variedad de servicios, así como otros canales de acceso a la Administración a parte de los tradicionales. La capacidad de las tecnologías de la información para almacenar grandes cantidades de información y su rápido tratamiento y distribución es una oportunidad de nuevos servicios para los ciudadanos.
Mejor accesibilidad	El ciudadano quiere acceder a los servicios públicos sin tener que cumplimentar muchos formularios ni tener que visitar diferentes oficinas. Se busca el acceso fácil a un gran número de bases de datos. Los servicios deben ser ofrecidos desde una localización o punto de acceso.

Beneficios	Comentarios
Más comodidad	Los servicios deben diseñarse desde la perspectiva de las necesidades de los usuarios, potenciando que sean utilizados cuando los ciudadanos y las empresas lo deseen, las 24 horas al día, 7 días a la semana: una Administración sin horarios.
Prestación más rápida	Hay que disponer de servicios más rápidos y seguros, para potenciar el cambio desde el correo tradicional o las visitas a las oficinas públicas. La transmisión electrónica de datos, adecuadamente protegida y asegurada, permite el intercambio rápido y veloz de grandes cantidades de información.
Eficiencia mejorada	La Administración electrónica permite reemplazar procedimientos manuales con un alto volumen de trabajo rutinario, facilitando los procesos de supervisión y control. Todo ello con el consiguiente ahorro en costes. Los centros gestores de la Administración dispondrían de una información mejor y más segura para cumplir con sus objetivos.

Cuadro nº14

IV.5. RIESGOS EN LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

68. Se valoran los siguientes riesgos para el adecuado desarrollo de la Administración electrónica:

Riesgos	Comentarios
Grado de aceptación de los servicios electrónicos por los ciudadanos	Debe considerarse el riesgo de que determinados grupos sociales sean excluidos de los beneficios de la Administración electrónica, por ejemplo por no tener acceso a un ordenador o no valorar y conocer las ventajas en el acceso electrónico a los servicios. Según el barómetro relativo a los indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, en diciembre de 2004, el 40,3% de los hogares andaluces tenían un ordenador personal y el 20,6% acceso a Internet, aunque el porcentaje de usuarios alcanzaba el 49% y 37,2%, respectivamente. El ciudadano estará preparado para interactuar con los centros y organismos públicos si ve beneficios reales en lo que puede hacer y si el servicio es fácilmente accesible. Si el ciudadano tiene una baja consideración de la organización gubernamental, se inclinará por el uso de los métodos tradicionales: papel y el contacto cara a cara. Esta percepción del usuario puede cambiar si utiliza otros servicios electrónicos no públicos: bancos, inmobiliarias, tiendas, comercio, etc. Uno de los indicadores de la Sociedad de la Información utilizados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología es el número de cajeros automáticos por millón de habitantes, que para 2001 en España ascendía a 1.167 unidades. El barómetro i@andalus de 2003 señala que el porcentaje de compradores en línea en Andalucía alcanza el 15,7% del total de usuarios de Internet.
Obstáculos desde la Administración	Es el riesgo de que los centros o entes públicos no ofrezcan los servicios que los ciudadanos demandan. Igualmente se trata de que las tecnologías de la información no desarrollen los servicios con los requerimientos de costes, tiempo y calidad exigibles.

Cuadro nº15

69. En definitiva, los riesgos se traducen en barreras u obstáculos para la implantación de la Administración electrónica. Unas desde el lado de los usuarios o demanda. Y otras desde la óptica de la Administración u oferta. A continuación se comentan con más profundidad estas barreras y cuáles pueden ser las soluciones o estrategias para minimizarlas.

Las posibles barreras para la aceptación de los servicios electrónicos por el público son:

70. Exclusión social: Determinados grupos poblacionales pueden quedar al margen de la

utilización de los servicios públicos electrónicos por sus desiguales condiciones de acceso a Internet. Se trataría de los ancianos, los desempleados, las personas de bajos ingresos, los que tienen dificultades de aprendizaje, etc.

A tenor de los datos del barómetro de indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía, se presentan el porcentaje de usuarios de Internet y el perfil de usuarios segmentados de distintas formas:

a) por tramo de edad ([i@andalus](#) 2004)

Edad	Usuarios de Internet	Perfil de usuarios de Internet
14-19 años	76,1%	24,2%
20-24 años	70,9%	19,0%
25-34 años	55,7%	26,1%
35-44 años	34,5%	17,7%
45-54 años	23,8%	8,2%
55-64 años	12,3%	3,9%
65 años o más	2,0%	0,9%
TOTAL		100%

Cuadro nº16

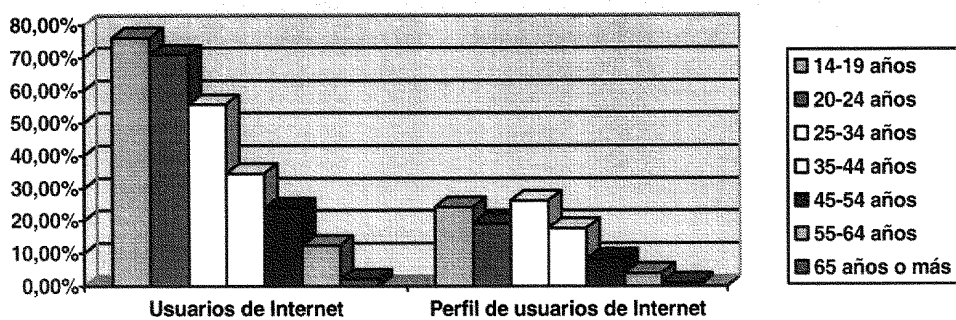


Gráfico nº1

Los usuarios se concentran en los menores de 34 años, mientras que las personas mayores de esta edad representan el 30,7% de los usuarios.

b) por nivel educativo ([i@landalus 2003](#))

Nivel educativo	Usuarios de Internet	Perfil de usuarios de Internet
Sin estudios	0,3%	0,2%
Estudios Primarios	20,8%	12,7%
Graduado Escolar	35,4%	24%
Educación secundaria	65,5%	35,1%
Estudios universitarios	82,8%	28,0%
TOTAL		100%

Cuadro nº17

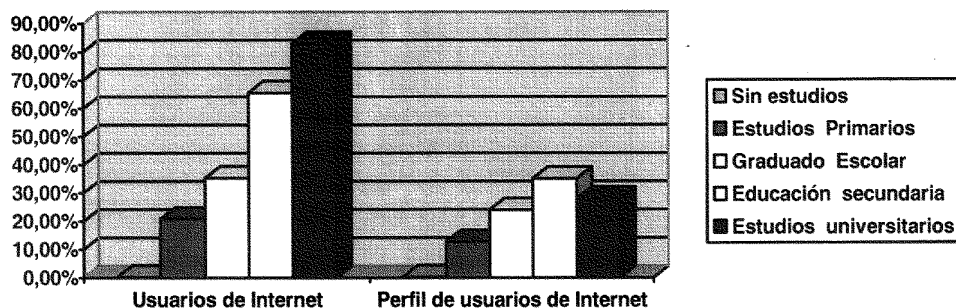


Gráfico nº 2

Cuanto mayor es el nivel educativo más se utiliza Internet, sin embargo casi un 37% de los usuarios tienen una formación básica.

c) según situación laboral (*i@andalus* 2003)

Situación laboral	Usuarios de Internet	Perfil de usuarios de Internet
Ocupados	49,2%	9,1%
Parados	49,4%	22,6%
Estudiantes	82,2%	11,9%
Resto	8,8%	55,5%
TOTAL		100%

Cuadro nº18

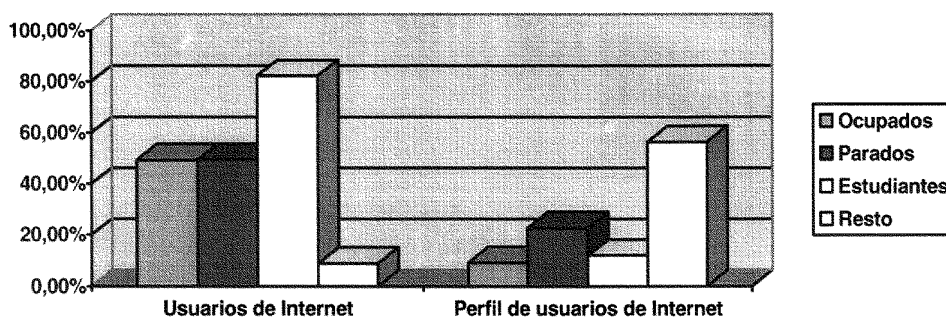


Gráfico nº 3

Casi la mitad de los ocupados y parados usa Internet, y sobre todo los estudiantes. Sin embargo, la representatividad del grupo “resto” (cuyo contenido no aparece detallado en *i@andalus*) supone más de la mitad de los usuarios.

El Decreto 72/2003, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, prevé estas circunstancias de la población andaluza, potenciando, en su capítulo III, la alfabetización digital y accesibilidad a las tecnologías de la información y las comunicaciones, con cues-

tionones tales como la instalación de módulos informáticos en los centros de día dependientes de la Junta de Andalucía. Igualmente se facilitará la creación de centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, preferentemente en los centros para la educación de adultos, y en barriadas consideradas de actuación preferente, que no dispongan de centros de estas características.

71. Familiaridad: Las iniciativas apoyadas en las tecnologías de la información deben conver-

tirse en algo cotidiano y aceptado por las personas. Hace unos años era impensable la utilización del correo electrónico como forma de comunicación con la Administración. Hoy en día, no sólo se pueden realizar consultas sino que son el procedimiento de toma de contacto (ya se ha comentado en puntos anteriores el porcentaje de acceso de usuarios con las webs de la Administración vía correo electrónico).

72. Expectativas o reticencias: La Administración debe estudiar las necesidades de los usuarios, no sólo antes de implantar un servicio electrónico sino durante su periodo de utilización. Es útil probar y testar antes los sistemas. Debería analizarse los servicios que continúan prestándose de forma tradicional, para comparar el grado de utilización de las distintas vías de acceso a la Administración. Cualquier política o estrategia tendente a motivar el uso de servicios electrónicos reduce este obstáculo. Algunos países ofrecen descuentos en el importe de los tributos liquidados por Internet e incluso por la simple domiciliación del pago.

73. Facilidad de uso y falta de complejidad: El diseño de las páginas webs debe resultar atractivo, sin lenguaje burocrático, que animen a explorar. La utilización de marcos o iconos en movimiento, resaltar las novedades, accesos inmediatos a las páginas más demandadas, etc. son indicadores de la resolución de barreras.

74. Costes: Directamente relacionado con la exclusión social, debe considerarse el precio de

los equipos informáticos, el coste de acceso a Internet y la velocidad de las conexiones. Todos son factores que frenan la incorporación a las nuevas tecnologías.

Respecto al precio, destacan las ayudas económicas para las familias andaluzas, que por sus ingresos anuales, tienen más dificultad para acceder a las nuevas tecnologías. En este sentido se prevén 10.000 ayudas anuales para la adquisición de equipos informáticos, consistente en la subvención del 50% del precio establecido en cada convocatoria y hasta un máximo de presupuesto. Como complemento a esta ayuda se podrá bonificar hasta el 50% del coste de la tarifa para la conexión a Internet, por un periodo de tiempo no superior a doce meses. Igualmente, se ofrece la posibilidad de acceder a cursos de formación para el manejo de equipos informáticos, la navegación por Internet, la utilización de correo electrónico y otras materias similares destinados a todas aquellas personas que puedan ser usuarias de la aplicación de esta medida.

Existen varias estadísticas sobre costes. Las utilizadas por el Ministerio de Ciencia y Tecnología son las publicadas por la Comisión Europea³⁹

A continuación se resumen los principales precios en euros incluidos impuestos y la evolución desde noviembre de 2001 a enero de 2004 (primera u última medición disponibles):

Indicador	€			
	España 2001	España 2004	Unión Europea 2001	Unión Europea 2004
Precio de acceso a Internet (20 horas semanales en horario normal)	26,85	26,12	27,71	27,06
Precio de acceso a Internet (40 horas semanales en horario punta)	48,15	21,48	49,84	42,26
Precio de acceso a Internet (ADSL coste mensual más bajo de 1 megabit/seg.)	120,84	78,33		59,20
Precio de acceso a Internet (cable coste mensual más bajo de 1 megabit/seg.)			41,22	

Fuente: Ministerio de Ciencia y Tecnología considerando los comentarios previos al cuadro: las casillas en blanco reflejan información no disponible.

Cuadro nº19

³⁹ Los indicadores del Ministerio de Ciencia y Tecnología citan como fuente las mediciones realizadas por Teligen para la Dirección General de la Sociedad de la Información de la Comisión Europea.

Con las limitaciones motivadas por la información no disponible, si se considera de forma conjunta el coste de las conexiones con la utilización de las formas de acceso más rápidas, la posición de España resultó inicialmente más desventajosa respecto a la media europea, mejorando hasta conseguir un acercamiento en precios que tiende a favorecer a los usuarios.

75. Cultural organizacional. Se trata del principal obstáculo desde la perspectiva de la Administración. La definición de gobierno electrónico, expuesta en los párrafos iniciales de este Informe, determina el factor organizacional como un elemento clave. La tecnología no debe considerarse un aspecto negativo en la mejora de los servicios públicos. El impacto de las tecnologías de la información dependerá de la forma que las Administraciones hayan apostado por este cambio organizacional ⁴⁰.

Desde Andalucía, ya se ha comentado en numerosas ocasiones en este Informe, existe el marco global denominado “Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información”, que incluye una actuación específica orientada a las nuevas tecnologías en la gestión administrativa.

Igualmente, se ha resaltado el “Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios”. Entre las estrategias previstas contempla una relativa a la aplicación de las tecnologías de la información en la Administración General y otra sobre estructuración y organización de la Administración Pública.

El reciente Plan de Innovación y Modernización de Andalucía define como política de actuación la Administración Inteligente (i-Administración). Señala que “*el horizonte futuro...*

será la reestructuración de los servicios ofertados según los servicios que más demanden los ciudadanos, modificando... la estructura interna organizacional”.

76. Tras analizar los riesgos de la implantación de una Administración electrónica, cabe la posibilidad de combinar los distintos factores detectados y plantear líneas de actuación. Estas iniciativas deben surgir de la respuesta a la pregunta: **¿qué se necesita para animar a los ciudadanos a interactuar electrónicamente con la Administración?**

- Segmentar la población de usuarios para determinar sus necesidades y preferencias. Hay que indagar claramente quienes son los usuarios de la Administración electrónica, respondiendo a cuestiones tales como:
 - ¿Cómo puede segmentarse la población: por necesidades, localización, ambiente, demografía, métodos de acceso (Internet, teléfono, cara a cara)?
 - Para cada segmento ¿cuáles son los servicios claves que requieren y qué demandan habitualmente?
 - ¿Qué resistencia hay para interactuar en Internet con las administraciones y cómo puede ser atacada?
 - ¿Quiénes son los usuarios potenciales de los servicios públicos electrónicos prestados y qué aspectos de su comportamiento deben tenerse en cuenta?
- Diseñar campañas de marketing que generen interés e informen de la existencia de servicios en línea. Determinadas prácticas del marketing en el sector privado pueden servir para animar a los ciudadanos a interactuar electrónicamente con los centros y entidades públicas.
- Establecer incentivos para animar al público a interactuar en Internet con la Administración. Para ello es necesario que los usuarios identifiquen los beneficios de los servicios electrónicos, tanto en el plano personal, como en el ahorro de costes de servicios públicos. Se deben fomentar centros de acceso gratuitos, con combinen rapidez y seguridad. La confidencialidad en el inter-

⁴⁰ Sobre este asunto resulta de interés, al menos desde un punto de vista didáctico, los mitos sobre los cambios tecnológicos como forma de explicar el cambio de la cultura organizacional motivado por la nuevas tecnologías. Este tema se trata en el artículo académico que apoyó el Informe “Better public services through e-government”, emitido por The National Audit Office del Reino Unido.

http://www.nao.org.uk/publications/nao_reports/01-02/0102704-III.pdf

cambio de datos e información debe ser una de las premisas del trato del usuario con la Administración electrónica.

El mejor incentivo es que la Administración justifique cada proyecto de tecnologías de la información en términos de beneficios y en la prestación más eficiente de los servicios públicos. A ello ayudaría identificar por qué el servicio debe estar en la web.

77. Por último, es interesante destacar que recientemente, en diciembre de 2004, la Comisión Europea ha publicado un estudio sobre la satisfacción de los usuarios y el uso de los servicios

de gobierno electrónico ⁴¹ en la Europa de los Quince (son los servicios definidos como básicos y detallados en el punto 93 de este Informe). A continuación se relacionan las principales conclusiones, las cuales denotan que los factores que potencian el cambio hacia una Administración electrónica junto con los beneficios de su implantación están siendo percibidos satisfactoriamente por los usuarios.

1. En términos generales, el 62% de los usuarios está muy satisfecho con los servicios electrónicos.
2. En cuanto a los beneficios experimentados:

Beneficios	Ciudadanos	Empresarios
Ahorro de tiempo	83%	84%
Mayor flexibilidad	65%	58%
Rapidez	39%	44%
Más y mejor información	38%	39%
Más control	38%	37%
Ahorro de dinero	34%	32%
Mejor ayuda	23%	30%
Sin ventajas o beneficios	8%	8%

Fuente: Elaboración propia considerando el origen de los datos señalados

Cuadro nº20

http://europa.eu.int/information_society/activities/egov_ernment_research/index_en.htm

Para comprender el significado de este ratio baste decir que el 83% de los ciudadanos percibe un ahorro de tiempo al usar los servicios públicos electrónicos. En definitiva, sólo un 8% de los usuarios “ciudadanos” y “empresarios” no encuentra ventajas en la Administración electrónica.

3. En cuanto a los problemas de uso que se han observado, los porcentajes siguientes representan a los usuarios que han tenido alguna dificultad de acceso y, por tanto, no han disfrutado de los beneficios señalados. Así, al 20% de los ciudadanos no le resultó fácil encontrar el servicio buscado.

Beneficios	Ciudadanos	Empresarios
Facilidad de encontrar el servicio	20%	17%
Facilidad de usar	13%	15%
Facilidad de encontrar el acceso web	11%	9%
Velocidad satisfactoria	10%	8%
Lenguaje comprensible	7%	7%

Fuente: Elaboración propia considerando el origen de los datos señalados

Cuadro nº21

⁴¹ “Top of the web – User Satisfaction and Usage Survey of eGovernment services”. Prepared for the eGovernment Unit - DG Information Society – European Commission. Author: Ramboll Management. Diciembre 2004.

V. ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

V.1. EL PORTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

V.1.1. El acceso

78. El acceso a la información y servicios que se presten por la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos y Empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Internet, se realiza a través del Portal www.andaluciajunta.es



79. Aunque no se trata de un indicador consensuado, resulta interesante valorar la posición que ocuparía este portal en una petición de búsqueda. Si se utiliza el navegador de Internet más común, el Google, y se consulta el nombre de "Andalucía", el resultado sería el siguiente:

Orden	Web	¿existe enlace directo con el Portal?
1º	Turismo Andalúz (www.andalucia.org)	Enlaza con las webs de las Consejerías
2º	Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es)	SI
3º	Instituto de Estadística de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica)	Enlaza con la web de la Junta de Andalucía
4º	Portal Turístico de Andalucía (www.andalucia-es.com)	NO
5º	Canal Sur (www.canalsur.es)	SI
6º	Andalucía en la red (www.aered.org)	NO
7º	BOJA (www.andaluciajunta.es/BOJA)	Está dentro del PORTAL
8º	Portal de Andalucía (www.andaluciajunta.es)	ESTE ES EL PORTAL

Cuadro nº22

El anterior cuadro muestra la situación en un momento dado. La evolución del puesto ocupado por el Portal ha sido la siguiente:

Fecha de la consulta	Puesto
1-diciembre-2003	16
20-abril-2004	9
22-septiembre-2004	5
14-enero-2005	8

Cuadro nº23

80. El Portal se organiza en diferentes marcos, que a su vez se abren y posibilitan la entrada a múltiples páginas webs. Los referidos marcos son:

- Canales de noticias
- Servicios
 - Ayudas y subvenciones
 - Normativa
 - Empleo público
 - Contratación pública
 - Guía de funciones y servicios
 - Publicaciones
- Webs de la Junta
- BOJA
- Administración electrónica
- Enlaces directos:
 - Ciudadanos
 - Empresas
 - Otras administraciones
 - Actualidad
- Proyectos
- Servicios de comunicación:
 - Foros
 - Charlas
 - Listas
 - Correo
- Accesibilidad
- Consejo de Gobierno
- Servicio de noticias
- Agenda de la Comunicación
- Buscador
- Acceso directo:
 - Patio joven
 - Comunidades andaluzas
 - Portavoz del Gobierno
 - Foro Andalucía y el futuro de Europa
- Información:
 - Teléfonos de la Junta
 - Teléfonos de ayuda
 - Directorios de interés
 - Callejero y mapas
 - Mapa de carreteras
 - Tiempo y sorteos
 - RTVA
 - Conoce Andalucía
- Sobre el Portal
 - Contactar
 - Novedades
 - Encuestas

V.1.2. Principales características

81. Cualquier análisis, revisión o examen del contenido de las páginas webs de la Junta de Andalucía debe indicar la fecha o periodo de realización, pues es evidente que se trata de un entorno cambiante. Así pues, los comentarios aportados a continuación provienen de observaciones realizadas durante el segundo semestre de 2004. Con posterioridad, se han actualizado datos y análisis a fecha de 17 de enero de 2005.

82. Desde este portal se posibilita el enlace con las webs de la Junta de Andalucía. De la revisión de la página de Internet desplegada se observa que los siguientes entes no tienen web:

- Instituto Andaluz de Reforma Agraria
- Empresa Pública de Suelo de Andalucía, S.A.

83. Otro de los aspectos a destacar del Portal es la accesibilidad. En un enlace se manifiesta que las páginas han sido diseñadas y revisadas según las pautas definidas en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0”, dictadas por el grupo de trabajo WAI ⁴² perteneciente a W3C. El objetivo de estas directrices es facilitar el acceso a la información ofrecida en Internet a todos los ciudadanos, mediante versiones alternativas de imágenes, dimensiones relativas del tamaño del texto, atajos del teclado y coheren-

cia en la navegación por las páginas. El Portal ha sido validado con la herramienta TAW ⁴³ y revisado con distintos dispositivos, obteniendo un nivel de accesibilidad general de AA con el cumplimiento de algunas normas AAA.

84. Existen una serie de características que el habitual y cotidiano trato con las páginas webs de las administraciones públicas exige, al menos desde el punto de vista de un usuario. Esta valoración se ha realizado sobre la información existente en la página principal del Portal, no procediendo, por tanto, a la revisión exhaustiva de todas los sitios webs de la Junta de Andalucía. Se presenta una tabla que muestra la característica y su relación con la información disponible en el Portal.

⁴² <http://www.w3.org/WAI/>

⁴³ Se trata de una herramienta impulsada por la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. <http://www.tawdis.net/>

Características	Información en el Portal
Descripción de las actividades corrientes de la organización	Servicios / Guía de funciones y servicios de la Administración Andaluza
Dirección y número de teléfono	Servicios / Guía de funciones y servicios de la Administración Andaluza Información / Teléfonos de la Junta
Presencia de la marca o logo	Aparece de forma permanente
Descarga de documentos de la organización	Determinados procedimientos del enlace "Administración electrónica"
Servicio de e-mail	Correo
Novedades	Marco principal del Portal
Lista de actividades por tópicos, tipos, etc.	Servicios
Enlaces con otras webs gubernamentales	Enlaces directos / Otras administraciones
Noticias de prensa	Servicio de noticias Canales de noticias
Archivo de noticias de prensa	No se mantienen, aproximadamente, más de dos meses
Información sobre altas en la web	Sobre el Portal / Novedades
Informes anuales, etc.	Servicios / Publicaciones / Informes
Lista de publicaciones	Servicios / Publicaciones
Enlaces con órganos de control y supervisión del gobierno	Webs de la Junta / Cámara de Cuentas de Andalucía
Motor de búsqueda	Buscador
Lista de departamentos y subdivisiones (organigrama de la organización)	Servicios / Guía de funciones y servicios de la Administración Andaluza / Organigrama
Contactar con el webmaster	Sobre el Portal / Contactar / Webmaster
Enlaces con entidades privadas	Enlaces directos / Actualidad
Enlaces con organizaciones internacionales	Enlaces directos / Otras administraciones / Administración Europea Desde bastantes páginas webs de Consejerías y otras instituciones autonómicas se facilitan enlaces a múltiples webs internacionales.
Información sobre políticas, planes y estrategias futuras	Servicios / Publicaciones
Servicios en red complementarios	Administración electrónica
Detalle biográficos de los responsables del gobierno (currículo)	En las webs de las Consejerías
Mapa de la web	Cada página de inicio a Consejerías y resto de entidades e instituciones autonómicas lo tienen
Chats	Servicios de comunicación / Charlas
Estadísticas de uso de la web	No se informa, salvo algunas páginas que cuentan con contador de visitas.
Foros	Servicios de comunicación / Foros
Listas de distribución	Servicios de comunicación / Listas

Cuadro nº24

85. De las características presentadas destaca la ausencia de publicación en las páginas webs de estadísticas sobre su uso. No obstante, determinadas Consejerías y Organismos Autónomos presentan estadísticas, con niveles de profundidad variables según sus propias exigencias. Des-

taca por su contenido y detalle la del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ⁴⁴.

Este carencia de publicación se suple, en ocasiones, mediante la continua emisión de noticias

al respecto en el Portal analizado. La naturaleza de esta información no posibilita un análisis comparativo.

86 La Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha suministrado datos sobre estadísticas de acceso a las páginas y secciones del Portal. Se obtiene información sobre:

- Promedio de páginas vistas por minuto en intervalos de 5 minutos.
- Páginas vistas por hora.
- Páginas vistas por día.
- Páginas vistas por meses.
- Páginas vistas de los últimos 12 meses.
- Páginas vistas totales por horas en los últimos siete días.
- Usuarios concurrentes en intervalos de 5 minutos.
- Usuarios concurrentes totales por horas en los últimos 7 días.

87. No resultaría operativo detallar los resultados de cualquiera de estas estadísticas, ya que implicaría la necesidad de actualizarlas permanentemente, pues no están disponibles en ningún sitio web al que se pueda remitir. No obstante y con carácter ilustrativo, a continuación se compara el número de páginas vistas del enlace de “Administración electrónica” y del BOJA (el más visitado) en los meses del periodo junio a octubre de 2004:

Meses	Administración electrónica	BOJA
Junio	22.126	4.163.010
Julio	17.531	4.087.961
Agosto	13.597	2.864.749
Septiembre	21.566	3.848.337
Octubre	26.293	3.959.351

Cuadro nº25

Fuente: Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

V.2. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

V.2.1. Servicios electrónicos

88. El reciente Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (diciembre de 2004) tiene previsto como línea de acción que en los próximos cuatro años, el 100% de los procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía relacionados con el ciudadano se oferten de forma digital.

La Comisión Europea, teniendo en cuenta los objetivos de las iniciativas “eEurope”, exige que los 20 servicios públicos básicos deberán estar, a finales de 2004, disponibles en Internet. Estos servicios son los reseñados en el punto 40 de este Informe.

89. El Portal presenta el acceso a la Administración electrónica. En esta página se relacionan las gestiones electrónicas que ofrece la Junta de Andalucía a través de Internet. Los servicios electrónicos se organizan por perfiles (ciudadano, empresas y entidades), y dentro de éstos por sectores ⁴⁵. A continuación se presenta una agrupación de estos servicios por la Consejería u Organismo Autónomo que los presta, señalándose las prácticas más interesantes:

⁴⁵ Los sectores son; juventud, mujer, familia, personas mayores, personas con discapacidad, formación y empleo, empleo público, educación, salud, ocio y deporte, cultura, tributos, vivienda, servicios de información, sugerencias y reclamaciones, sector turístico, cooperativas, sector agroalimentario y forestal, comercio, medio ambiente, nuevas tecnologías, investigación y desarrollo, contratación pública, formación y seguridad laboral, entidades públicas y asociaciones y otras entidades.

Consejería / Organismo Autónomo	Nº de servicios electrónicos	Servicios prestados
Agricultura y Pesca	19	Gestión, consultas y pagos relativos al Fondo Andaluz de Garantía Agraria
Economía y Hacienda	24	Emisión de certificados y diversas consultas Autoliquidaciones de determinados tributos
Educación y Ciencia	2	Proceso de escolarización 2004/2005 Solicitudes de oposición secundaria 2004
Empleo	1	Cursos de Formación Profesional Ocupacional
Igualdad y Bienestar Social	8	Solicitud de pensiones no contributivas y de servicios para mayores Carné joven Asesoramiento jurídico on-line sobre violencia contra las mujeres
Innovación, Ciencia y Empresa	6	Constitución de cooperativas y sociedades laborales
Justicia y Admón. Pública	1	Libro de sugerencias y reclamaciones de la Junta de Andalucía
Justicia y Admón. Pública / IAAP	1	Solicitud para participar en procesos selectivos
Medio Ambiente	23	Gestión de ayudas y de residuos Consultas de diversa información medioambiental
Obras Públicas y Transportes	3	Consultas de ayudas y promociones de viviendas
Salud / SAS	6	Banco y catálogo de productos y materiales de consumo Empleo público y Oficina virtual ⁴⁶
Turismo, Comercio y Deportes	4	Ayudas al comercio
TOTAL	98	

Cuadro nº26

⁴⁶ El servicio electrónico “Oficina virtual del SAS” se ha desglosado en tres prestaciones diferentes (tarjeta sanitaria, consulta de datos personales y elección de médico y centro) para facilitar el análisis.

90. La Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública presenta un enlace con la Administración Electrónica⁴⁷, en el cual se detallan los procedimientos y servicios en línea prestados por la Junta de Andalucía. Se trata de los mismos relacionados en el enlace del Portal, si bien existen diferencias en cuanto a la denominación y, en el caso de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se presentan, además, una serie de servicios de consulta.

En los análisis realizados en este Informe, se optó por evaluar y valorar los procedimientos y servicios detallados en el enlace de Administración Electrónica del Portal www.andaluciajunta.es. Ello obedece a la agrupación sectorial ya comentada, que facilita su acceso y a que están disponibles en el principal sitio de Internet de la Junta de Andalucía.

Los servicios comentados son los detallados en el Anexo I del Decreto 183/2003, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).⁴⁸

91. Otra de las gestiones que se facilitan desde el enlace de la “Administración electrónica” es información sobre la obtención de la firma electrónica. Se detallan los pasos a seguir mediante accesos directos a la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre y la descarga de solicitudes y documentos necesarios.

92. Las distintas páginas de Administración electrónica no publican de forma homogénea, y por tanto susceptible de comparación, estadísticas de visitas.

⁴⁷

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/administracion_electronica/administracion_electronica.php

⁴⁸

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/administracion_electronica/administracion_electronica.php?opcion_pagina=5

Nuevamente, la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha suministrado datos sobre las páginas vistas, número de visitas y visitantes de la sección “Administración electrónica” del Portal de la Junta de Andalucía. Los datos son referidos al primer semestre de 2004.

Esta información puntual carece de valor analítico si no puede compararse, por ejemplo, con periodos anteriores, procedimientos similares de otras entidades públicas, etc. Por ello, no resulta clarificador exponer la información suministrada.

En cualquier caso, a efectos ilustrativos, debemos mencionar que el 70% de las visitas se refieren al perfil “ciudadano”, frente al 22% de “empresas” y 8% de “entidades”. Por sectores, el mayor número de visitas se producen en “tributos”, “formación y empleo”, y “empleo público”.

V.2.2. Disponibilidad de servicios en la red

93. La Comisión Europea ha definido 20 servicios públicos básicos sobre los que medir el grado de disponibilidad o de prestación en la red⁴⁹. Estos servicios son los especificados en el punto 40.

Estos servicios propuestos por la Comisión reflejan en su gran mayoría competencias de la Administración Estatal, por lo que no es posible asociarlos con los distintos servicios electrónicos prestados por la Junta de Andalucía.

Además, las particularidades de nuestra Administración Autonómica, donde las subvenciones y ayudas tienen un peso importante, hacen que parte de los servicios electrónicos se orienten a este campo, resultando ser un servicio público que no se contempla en la lista de la Comisión Europea.

⁴⁹

http://www.europa.eu.int/information_society/eeurope/2002/action_plan/pdf/egovindicators.pdf

94. La metodología seguida en las mediciones de la disponibilidad en Internet de los servicios públicos que realiza la Dirección General de la Sociedad de la Información de la Comisión Europea determina cinco fases o etapas de desarrollo:

- Nivel 0: Ausencia total de sitio web o si existe no ofrece información relevante.
- Nivel 1: El servicio electrónico consiste en suministrar la información necesaria para comenzar el procedimiento.
- Nivel 2: La página web ofrece la posibilidad de obtener el formulario en papel para solicitar el servicio electrónico.
- Nivel 3: El sitio de Internet permite utilizar formularios electrónicos para iniciar el procedimiento “on line”, por ello debe existir la autenticación de la persona (física o jurídica).
- Nivel 4: El servicio público es prestado completamente vía Internet, incluyendo la transferencia de su contraprestación monetaria.

95. Los servicios prestados por la Junta de Andalucía aparecen en el enlace de “Administración electrónica” con una simbología en forma de estrellas cuyo significado es el siguiente ⁵⁰:

- Una estrella implica interacción unidireccional. Se ofrecen todos o algunos de los siguientes servicios: información y formularios para imprimir, descarga de programa de ayuda, posibilidad de consultas en línea del estado de un expediente determinado, ficheros rellenables (no enviables), etc.
- Dos estrellas es la interacción bidireccional. El sitio web accesible ofrece la posibilidad de introducción electrónica de datos mediante un formulario también electrónico, iniciándose el procedimiento para obtener el servicio. Esto implica que debe existir una autenticación de la persona (física o jurídica) que pide los servicios.
- Tres estrellas simboliza la tramitación totalmente electrónica, normalmente con certificado digital. El sitio web ofrece la posibilidad de tramitar totalmente el servicio público, incluyendo acuse de recibo, resolución y pago, si procede.

Esta simbología cabría asimilarla a los niveles definidos por las iniciativas e-Europe, de la cual se hace eco la exposición de motivos del Decreto 183/2003, relativo a la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Del total de 98 servicios electrónicos ofrecidos, la distribución de estos niveles es la siguiente:

⁵⁰ El 1 de abril de 2004 se remitió un correo electrónico al webmaster del Portal de la Junta de Andalucía solicitando aclaración de la simbología utilizada en los pro-

cedimientos de administración electrónica. La respuesta fue recibida, también mediante correo electrónico, el 1 de junio de 2004.

Nº de estrellas	Nº de procedimientos electrónicos	Importancia
0	13	13%
1	30	31%
2	29	30%
3	26	26%

Cuadro nº27

96. La secuencia de las fases establecidas en la metodología europea se aplica a servicios electrónicos que exigen la cumplimentación de un formulario y, según los casos, el pago por el servicio obtenido. La relación de servicios electrónicos ofertados en el enlace de “Administración electrónica” del Portal de la Junta de Andalucía no son en su mayoría aplicables a este supuesto, por lo que se ha optado por establecer una clasificación propia, tratando de asimilar cada servicio con un nivel o estado de ejecución en Internet que resulte clarificador.

Los status definidos son:

Aspecto valorado	Resultados	Definición
PAGO	SI - NO	La prestación del servicio puede requerir su abono. Los tributos gestionados por nuestra Comunidad pueden pagarse de forma telemática. No obstante, en algunos casos, el procedimiento genera el documento que deberá presentarse en las caja de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda o en las entidades financieras colaboradoras.
CERTIFICADO	SI - NO	La prestación del servicio puede obligar a disponer al usuario del certificado digital (o firma electrónica) emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
CLAVE DE ACCESO	SI - NO	El usuario del servicio deberá identificarse mediante una clave personalizada o de autenticación, distinta de la firma electrónica. Se suele utilizar en procesos que requieren la emisión de alguna tarjeta identificativa o en procesos de consulta de expedientes administrativos. Algunos procedimientos que requieren firma electrónica permiten, para los usuarios que no la tienen, la utilización de las claves de acceso. En los servicios analizados se presenta con la respuesta afirmativa tanto en “certificado” como en “clave de acceso”.
FORMULARIO	ON LINE MANUAL N/A	Determinados servicios permiten presentar documentos y solicitudes de forma telemática (ON LINE). Otros en cambio, facilitan la impresión del documento para su posterior presentación en la entidad pública correspondiente (MANUAL). Algunos servicios no requieren la cumplimentación de ningún formulario (N/A = NO APLICABLE). Cuando se permite tanto el formulario “on line” como el manual se ha convenido en valorarlo por el primer supuesto.

Cuadro nº28

97. A su vez, se ha establecido una clasificación que permite estandarizar u homogeneizar los servicios prestados, agrupándolos de la siguiente manera:

- CONSULTA: Servicios destinados a obtener información de muy diversa índole.

Abarca desde legislación hasta estadísticas disponibles, pasando por datos necesarios para iniciar o completar algún procedimiento administrativo. Igualmente se incluyen las consultas personalizadas de expedientes en curso, sobre todo las referidas a subvenciones y a cuestiones medioambientales.

- **OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS:** Servicios ofrecidos para que los usuarios soliciten y dispongan, en ocasiones de forma telemática, de determinados documentos, tales como certificaciones tributarias o la tarjeta sanitaria.
- **SOLICITUDES:** Procedimientos destinados a la solicitud de servicios públicos, tales como ayudas, cursos formativos o la elección de médico y centro asistencial.
- **SUMINISTRO DE DATOS:** Procedimientos que facultan a los usuarios a suministrar información que la Administración requiere para el mantenimiento de registros, la elaboración de estadísticas o la mejor atención al público. Destaca el libro de sugerencias y reclamaciones o los datos relativos a la recogida de residuos.
- **TRIBUTOS:** La singularidad de estos servicios obliga a su consideración por separado. Se ofrece al usuario la posibilidad de realizar

pagos y presentar las liquidaciones “on line”.

- **OTROS:** Se aglutinan procedimientos que no cabe incluir en alguna de las anteriores clasificaciones. Son los relativos a la escolarización anual y la posibilidad de constituir una cooperativa o una sociedad laboral.

98. En el ANEXO de este Informe se relacionan los servicios electrónicos agrupados de la forma anteriormente expuesta, así como la valoración de la simbología utilizada por la Junta de Andalucía.

V.2.3. Análisis de los servicios de la administración electrónica

99. A continuación se presenta el tratamiento global de estos servicios homogéneos atendiendo a los requerimientos de pago, certificado digital, claves de acceso y formularios utilizados:

Servicios	Total	Pago		Certificado		Clave acceso		Formulario		
		Si	No	Si	No	Si	No	On line	Manual	N/A
Consultas	43	0	43	7	36	12	31	0	0	43
Obtención de documentos	15	0	15	10	5	3	12	11	4	0
Solicitudes	11	2	9	6	5	2	9	6	5	0
Suministro de datos	14	0	14	10	4	2	12	13	1	0
Tributos	10	9	1	8	8	2	8	7	2	1
Otros	3	2	1	1	2	0	3	1	2	0
TOTAL	96	13	83	41	55	21	75	38	14	44

Nota: La respuesta negativa en la clave de acceso incluye a los procedimientos que requieren certificado digital y los que ni exigen ni necesitan clave de acceso. La respuesta positiva se refiere a aquellos servicios que, dado que no hay que disponer del certificado digital, se habilita una clave de acceso. También es positiva en los supuestos que el procedimiento puede realizarse tanto con certificado como con calve.

Cuadro nº29

100. Tras el examen de los servicios electrónicos disponibles en el enlace “Administración electrónica” del Portal de la Junta de Andalucía y considerando los resultados expuestos en la tabla anterior, cabe realizar las siguientes observaciones:

1. El total de servicios ofrecidos asciende a 96, cuando en el cuadro nº 25 se reflejan 98. La diferencia la provoca los procedimientos presentados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social “servicio de teleasistencia para mayores” y por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa “Solicitud de be-
2. Salvo la liquidación de tributos y otros pocos supuestos, es habitual que los servicios electrónicos no generen ningún tipo de pago al usuario.
3. Resulta lógico que las consultas no tengan la posibilidad de generar o utilizar formularios, pues la información está disponible en la red, sin necesidad de solicitarla.

ca destinadas a la formación y la investigación”. No ha sido posible acceder a su página web a través del enlace de Administración electrónica del Portal.

4. Existen consultas personalizadas, bien mediante certificado digital (ejemplo: censo fiscal de máquinas recreativas, declaraciones de patrimonio, justificantes y verificaciones de forma electrónica, etc.) o bien mediante claves de acceso (ejemplo: datos de las ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, datos personales sanitarios, etc.)
5. Para la “obtención de documentos” es normal que se necesite autenticar el acceso, por ello son pocos los procesos abiertos (ejemplo: solicitud de nombre de cooperativa no coincidente).
6. La obtención de documentos se realiza previa cumplimentación de un formulario, ya sea “on line” o manual.
7. Cuando un procedimiento no requiere certificado digital, en algunos casos exigirá claves de acceso. En el caso de los “Tributos”, siempre se requiere firma electrónica. Existen varios supuestos de excepción que, además, no implican la presentación telemática de documentos. Se trata de los servicios diseñados para disponer de los programas informáticos de liquidación de tributos y del acceso a determinados servicios de banca electrónica.
8. Dependiendo del grado de informatización del servicio, las “solicitudes” necesitarán el certificado digital y, por tanto, su tramitación será “on line”.
9. El “suministro de datos” es lógico que sea de forma electrónica, requiriendo, en la mayoría de los casos, firma electrónica. Igualmente, resulta razonable que estos servicios sean gratuitos para los usuarios.

101. Resulta interesante destacar determinados aspectos directamente relacionados con la prestación electrónica de los servicios del Portal de

la Junta de Andalucía. Son cuestiones a considerar para su posible mejora:

1. Determinados enlaces de los servicios electrónicos remiten a la página principal de la Consejería u Organismo Autónomo, siendo necesario volver a buscar el servicio concreto. De esta forma no se facilita el acceso rápido y correcto al servicio ofrecido. Se trata de:
 - a. Empleo público del SAS.
 - b. Catálogo de productos y materiales de consumo del SAS.
 - c. Banco de productos y materiales de consumo del SAS.
2. Los servicios relacionados con los tributos se organizan atendiendo a los modelos de liquidación de los mismos. Es decir, existen procesos tales como: “modelo 621”, “modelo 806”, “modelo 046”, etc. Además, se ofertan como servicios electrónicos utilidades genéricas incluidas en los servicios particulares de cada tributo. Se trata de los servicios “programas de ayuda para confección de autoliquidaciones tributarias” y “confección de modelos de solicitudes tributarias”. Por tanto, se presentan procedimientos diferentes que en realidad pueden ser los mismos.
3. La gran mayoría de los procedimientos relacionados con las ayudas del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se agrupan en sistemas integrados de gestión. Se individualizan, como servicios electrónicos, opciones o utilidades de dichos sistemas, a la que se accede con claves personalizadas. El acceso directo lleva a la página principal de estos sistemas y no a la página específica del servicio ofrecido.

Estos son los supuestos:

Servicio específico	Sistema integrado
Ayudas PAC. Consulta de expedientes	Sistema Integrado de Ayudas
Asignación de derechos individuales a primas de ovino-caprino y vacas nodrizas	
Consulta de transferencias de derechos individuales de ovino-caprino y vacas nodrizas	
Procedimiento para la obtención de datos efectivos productivos de las OPFH	SOFyHA: Gestión de la OCM de Frutas y Hortalizas de Andalucía
Información de la tramitación de expedientes de ayuda por retirada, dirigidos a OPFH	

Cuadro nº30

Quizás, convendría generalizar los servicios ofertados en un solo acceso de forma genérica.

4. El servicio “envío y recepción de información telemática” se refiere únicamente a la recepción por parte de Consejería de Economía y Hacienda del fichero mensual, proveniente de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, comprensivo de los resultados de gestión de cobro de la recaudación en vía ejecutiva de los tributos. Convendría renombrar el servicio ofrecido para que reflejara la tramitación específica que se realiza, ya que la actual nomenclatura le da un carácter generalista que no tiene y que puede llevar a confusión a la hora de un usuario remitir información.

5. Los servicios ofrecidos se agrupan en perfiles. Uno de ellos, el relativo a las “nuevas tecnologías” sólo ofrece la “consulta de información cartográfica ambiental, ortofotos e imágenes de satélite de Andalucía”. Igualmente el perfil de “investigación y desarrollo” oferta, además del mismo que “nuevas tecnologías”, la “información en tiempo real e informes diarios sobre la calidad del aire y las aguas litorales”. Resulta poco coherente con el espíritu de una Administración electrónica ofertar escasos servicios de nuevas tecnologías y de investigación y desarrollo. Quizás lo mejor sería eliminar estos perfiles o incluirles servicios ofertados en otros.

102. A finales de septiembre de 2004, la Consejería de Economía y Hacienda anunció la próxima implantación y puesta en servicio de la plataforma telemática de pago y presentación de

tributos y otros ingresos de la Junta de Andalucía. Esta aplicación permitirá a los contribuyentes el pago de tributos de la Junta de Andalucía.

Se trata de un servicio incluido en la oficina virtual de esta Consejería ⁵¹, cuyas principales características son las siguientes:

- Autenticación y firma electrónica por los certificados digitales de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre.
- Integración en el Sistema Unificado de Recursos (SUR) de la Junta de Andalucía.
- Abierto a cualquier entidad financiera utilizando la misma tecnología que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Su implantación, tras pruebas en usuarios expertos y experiencias pilotos en gestorías, ha comenzado a finales de 2004.

Paralelamente, la Consejería de Economía y Hacienda está estudiando la contratación de un servicio de consultoría y asistencia para la difusión y comunicación de este sistema, dirigido tanto a contribuyentes como a profesionales.

103. Otro aspecto analizado de los servicios electrónicos ofrecidos es su concentración por Consejerías y Organismos Autónomos atendiendo a los criterios de estandarización estudiados. Los resultados son los siguientes:

⁵¹

<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/ov/index.shtml>

Consejería / Organismo Autónomo	Total	Consultas	Obtención de documentos	Solicitudes	Suministro de datos	Tributos	Otros
Agricultura y Pesca	19	18			1		
Economía y Hacienda	24	7	7		1	9	
Educación y Ciencia	2			1			1
Empleo	1			1			
Igualdad y Bienestar Social	7	1	4	2			
Innovación, Ciencia y Empresa	5		1	2			2
Justicia y Admón. Pública	2			1	1		
Medio Ambiente	23	9	2	2	9	1	
Obras Públicas y Transportes	3	3					
Salud / Servicio Andaluz de Salud	6	3	1	1	1		
Turismo, Comercio y Deportes	4	2		1	1		
TOTAL	96	43	15	11	14	10	3

Cuadro nº31

104. Las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente ofrecen una mayor variedad de servicios electrónicos. La primera se concentra en consultas y en tributos. Medio Ambiente dispone de distintos accesos a consultas de datos climáticos, de contaminación etc. y facilita el suministro de información para la gestión de los mismos. Agricultura y Pesca permite gran número de consultas, lo cual resulta razonable pues ya se ha comentado que son procedimientos de seguimiento de expedientes de ayudas.

En definitiva, se observa que los procedimientos de la Administración electrónica disponibles en el enlace a propósito del Portal de la Junta

de Andalucía se concentran en pocas Consejerías.

105. Aunque resulte reiterativo, el alcance de los servicios electrónicos analizados se corresponde con los relacionados en el enlace de “Administración electrónica” del Portal de la Junta de Andalucía. Sin embargo, en las distintas páginas webs de las Consejerías y Organismos Autónomos se presentan procedimientos o servicios electrónicos que no están accesibles directamente en www.andaluciajunta.es.

En esta situación se han identificado, al menos, servicios y aspectos tan importantes como:

Consejería / Organismo Autónomo	Sitio web
Gobernación: Administración electrónica	http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion/opencms/portal/Servicios/AdministracionElectronica/index.jsp?entrada=servicios
Economía y Hacienda: - Oficina virtual tributaria y de recaudación - Oficina virtual sobre gastos y pagos de la Junta de Andalucía - Oficina virtual sobre becas, subvenciones y ayudas	http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/ov/index.shtml
Justicia y Administración Pública: - Web del empleado público - Oficina virtual - Adriano: El Portal de la Justicia de Andalucía	http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/portal_empleado.php http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/oficina_virtual/oficina_virtual.php http://www.juntadeandalucia.es/justicia/adriano/cda/views/adri_home/0,20945,12351694,0.html
Empleo Innovación, Ciencia y Empresa: - Servicio de Atención al Ciudadano - El Portal de la Administración 24 horas	http://www.juntadeandalucia.es/empleo/websac/ http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/websac/ http://www.juntadeandalucia.es/empleo/adm24h/index.asp http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/adm24h/index.asp
Empleo: Servicio Andaluz de Empleo: Oficina virtual	http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo/oficinavirtual
Turismo, Comercio y Deportes: Administración electrónica	http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/cAdministracionElectronica.do
Agricultura y Pesca: Besana Portal Agrario	http://www.portalbesana.es/estaticas/index.jsp
Servicio Andaluz de Salud: inters@s: Oficina virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía	https://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/principal/default.asp
Igualdad y Bienestar Social: Oficina virtual	http://www.juntadeandalucia.es/asuntossociales/oficina/logado.jsp
Cultura: Oficina virtual	http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/isp/herramientas/listado.jsp?cp=1&ch=143
Medio Ambiente: Administración electrónica	http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/eadmon/ind_adminielect.html
Instituto Andaluz de la Juventud: Zona de descarga	http://www.andaluciajunta.es/SP/Patio_Joven_v2/CDN/rejillas/PJ2_rejilla_botonera/0,21680,10663799_10667708,00.html

Cuadro nº32

106. La creación de oficinas virtuales es la forma más habitual que tienen las Consejerías para ofertar sus servicios electrónicos. Sería recomendable presentar estos enlaces en la web de la Administración electrónica. Igualmente, no debe obviarse las páginas de inicio de cada web de las Consejerías y Organismos Autónomos, donde se relacionan procedimientos, consultas, información, noticias, novedades, formativa, etc.

Esta recomendación se basa en la utilidad de centralizar todos los tramites de la Administración electrónica en un solo sitio de la red, sin perjuicio de que cada entidad los presente en su página principal. Para el usuario se trata de facilitar el acceso al disponer de un enlace único para los procesos de Administración electrónica.

107. En definitiva, se podría mejorar la gestión centralizada de la Administración electrónica,

de tal forma que los avances y mejoras de cada Consejería y Organismo fueran conocidos de forma global y no mediante el acceso particular a los respectivos sitios webs.

108. Una forma de aprender o mejorar es conocer la forma de trabajar en otras organizaciones. Anualmente, la Comisión Europea convoca los “eEurope Awards for eGovernment”⁵², distribuidos en tres categorías:

- El papel del gobierno electrónico en la competitividad europea.
- Una vida mejor para los ciudadanos europeos.
- Cooperación electrónica entre gobierno locales, centrales y europeos.

En la edición de 2003 han participado 29 países europeos presentando 356 propuestas. España presentó 43, procedentes tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. La única presencia andaluza correspondió al Ayuntamiento de Jerez.

En Andalucía, en enero de 2005, la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública ha convocado la primera edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía, entre cuyas modalidades se encuentra una relativa a las nuevas tecnologías y la Administración electrónica.⁵³

109. Igualmente resulta de interés resaltar la puesta a disposición en las páginas webs de la Comisión Europea de un Marco de Buenas Prácticas de Gobierno electrónico.⁵⁴

52

http://europa.eu.int/information_society/eeurope/egovconf/exhibition/index_eu.htm

53

<http://andaluciajunta.es/SP/AJ/CDA/Secciones/Boja/AJ-BojaPagina/AJ-verPagina?p=24023&a=2004>

54

http://europa.eu.int/information_society/activities/egovment_research/gpf/index_en.htm

Más cercana geográficamente resultan las buenas prácticas relacionadas en el “Informe sobre la Sociedad de la Información en España 2004” de Telefónica⁵⁵. Denominadas “Motores del cambio” se agrupan en las relacionada con la consciencia, la capacidad y el uso.

110. Por último, el reciente desarrollo de las Cartas de Servicios en el marco de la calidad en la Administración Pública de la Junta de Andalucía⁵⁶ también tendrá incidencia en la Administración electrónica. El Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan, entre otras cuestiones, las Cartas de Servicios y el sistema de evaluación de la calidad de los servicios, exige en su artículo 5.2º que uno de los contenidos de estas cartas sea la tramitación electrónica de los servicios prestados. Por ello, podrá ser objeto de evaluación de la calidad el funcionamiento correcto de los procedimientos y servicios electrónicos.

VI. CONCLUSIONES

111. El Plan de Iniciativas Estratégicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía es el marco principal de actuación en nuestra Comunidad Autónoma para garantizar el acceso y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. (§ 25)

Este Plan es una herramienta de planificación a largo plazo que contempla un marco global de desarrollo de la sociedad andaluza, detallando iniciativas y proyectos de muy diversa índole. (§ 27)

Sin embargo, la valoración de su eficacia y eficiencia, a pesar de la definición de múltiples indicadores, es escasa. Se limita a la publicación en Internet de datos relativos a equipamientos

55

<http://www.telefonica.es/sociedaddelainformacion/espana2004/>

56

http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/calidad_servicios/calidad.php

de hogares y a usuarios de la Red, los conocidos barómetros anuales i@landalus.es. (§ 28, 32, 43)

112. La implantación de una Administración electrónica presenta factores que impulsan su desarrollo y hechos que no favorecen el cambio hacia un nuevo modelo de gestión pública. Igualmente se generan beneficios y surgen riesgos que deben controlarse y minorarse. De todas las incidencias posibles, positivas y negativas, es importante destacar la existencia del referido Plan de Iniciativas Estratégicas como muestra de la apuesta del poder ejecutivo y los efectos de la fractura digital o exclusión social. (§ 53, 56, 57)

113. La eficacia de la Administración electrónica no sólo se asegura con la disponibilidad del mayor número posible de servicios públicos en Internet, sino potenciando el acceso de todos los andaluces a la Red. Este objetivo, previsto por la Junta de Andalucía para el 1 de enero de 2005, no se puede conseguir con los actuales porcentajes de usuarios en red. (§ 21, 50, 51, 56 y 57)

Políticas como el proyecto Guadalinfo o líneas de ayuda destinadas a la compra de equipamiento y a la formación deben servir para evitar que determinados grupos sociales no pueden disfrutar de las ventajas de una Administración en la Red.

114. La presencia de la Junta de Andalucía en Internet se garantiza mediante el Portal www.andaluciaajunta.es y las distintas webs institucionales. Entre los enlaces del Portal se incluye la “Administración electrónica”, que permite el acceso a la prestación de servicios públicos a través de Internet. (§ , 78 y 89)

115. Los servicios ofertados por el sitio web de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía son, mayoritariamente, de consulta de datos (45%), no requieren realizar pago de ningún tipo (86%), se exige autenticación del usuario (por firma electrónica -43%- y por claves de acceso -22%-) y permiten la descarga de formularios (“on line” en un 40% y de forma manual en un 15%). (§ 99)

116. Teniendo en cuenta las etapas de madurez o sofisticación del gobierno electrónico propuestas por la Organización de las Naciones Unidas, la Administración electrónica de la Junta de Andalucía puede valorarse como interactiva y, en determinados supuestos, integrada, al facilitar mecanismos de consulta “on line”. Con la implantación del aplicativo para el pago y presentación de los tributos, para determinados servicios la presencia será transaccional en la medida que permitirá realizar pagos. (§ 38, 102)

Sin embargo, nuestra Comunidad no publica indicadores que, al igual que los elaborados por la Comisión Europea para los países de la Unión, permitan valorar el grado de sofisticación de los servicios públicos disponibles en Internet y el porcentaje de servicios totalmente en funcionamiento en la Red. (§ 43)

No obstante, hay que considerar las particularidades de los servicios prestados por una Comunidad Autónoma, por lo que una valoración de los mismos pudiera requerir modelos propios (§93). En el epígrafe V.2.2. se ha presentado una aportación ilustrativa a este supuesto.

117. Existe una serie de servicios electrónicos que no se contemplan en la web de la “Administración electrónica” de la Junta de Andalucía, sino que aparecen en las distintas páginas de Internet de las Consejerías y Organismos. (§ 105)

Se facilitaría a los usuarios el acceso a los servicios electrónicos si todos estuvieran disponibles en una única página web, organizada por perfiles tal y como se hace actualmente.

118. La Administración electrónica en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento exige la disponibilidad de datos. No cabe concebir un modelo de gestión electrónica de los servicios sin el acceso público en Internet de información de la importancia de:

- Cumplimiento de las previsiones del Decreto 72/2003 de medidas impulsoras de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía. (§ 21)
- Seguimiento de las iniciativas, proyectos e indicadores del Plan de Iniciativas Estratégicas

gicas para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía. (§ 28)

- Estadísticas de uso con mayor contenido. (§ 85 a 87)

Esta información debería estar disponible de forma conjunta y centralizada, y con acceso inmediato desde las principales webs de la Junta de Andalucía.

VII. RECOMENDACIONES

119. Siendo conscientes de que la implantación de una Administración electrónica es un proceso dilatado en el tiempo, se realizan las siguientes recomendaciones. No surgen de conclusiones o incidencias concretas, sino que obedecen a una percepción de usuario de servicios públicos:

120. Para progresar en la consecución de una Administración electrónica debe existir un fuerte impulso y liderazgo centralizado que anime a los centros gestores (consejerías, organismos autónomos, fundaciones, etc.) a trabajar con eficiencia.

121. Los objetivos que se deben establecer para promover esta Administración electrónica se orientarán a:

1. Tratar que todos los servicios se presten con tecnologías basadas en Internet.
2. Medir la aceptación de los usuarios como indicador de seguimiento.
3. Fomentar el uso de acuerdos o compromisos de prestación de servicios.
4. Continuar con los esfuerzos para eliminar las barreras del cambio hacia esta nueva forma de administrar.
5. Detallar las inversiones, costes y beneficios que implican establecer servicios electrónicos.
6. Fomentar la formación de los funcionarios en la aplicación de las nuevas tecnologías, no sólo con el objetivo de prestar los servicios de manera eficiente, sino potenciando la actitud hacia el cambio.
7. Analizar el coste-beneficio de un servicio electrónico desde una perspectiva social y económica.

122. Prestar servicios de mayor calidad a los ciudadanos requiere:

1. Capacidad de innovación a la hora de explorar formas de ofrecer más servicios en Internet.
2. Diseño y publicidad de códigos de buenas prácticas entre los gestores de servicios. Se trata de aprovechar los mejores métodos de actuar y potenciar su uso.
3. Actualizar los sitios webs. Deben conocerse estadísticas de la frecuencia de altas y bajas, o modificaciones en las distintas páginas.
4. La utilización de un Portal está reconocida como una decisión acertada. Para que los usuarios no se pierden en las páginas de cada centro gestor, el Portal debe organizarse en marcos, ventanas y enlaces que faciliten las búsquedas.

123. La gestión de los volúmenes crecientes de transacciones electrónicas recomienda:

1. Medidas de control sobre los correos electrónicos no deseados.
2. Utilización de las listas de distribución como elemento canalizador de información desde distintas temáticas.
3. Rapidez en las consultas de los usuarios.
4. Simplificar los trámites, procedimientos y formularios “on line”, de forma que el usuario perciba nuevas ventajas en los servicios electrónicos. Es decir, hacer atractiva la interacción en línea no sólo por el hecho de ahorrar el desplazamiento a las instalaciones de la Administración.

124. En otro orden de cosas, una adecuada gestión y administración de las páginas webs recomienda:

1. Sitios webs activos, en permanente actualización, con marcos de novedades, etc.
2. Cada centro gestor responsable de una web debe elaborar, al menos, anualmente, un Informe sobre el uso de la información (sesiones abiertas, visitas, duración, origen, etc.).
3. Con esta información se pueden realizar análisis comparativos.

4. Establecer estrategias de atracción de los usuarios, mediante cartas, llamadas telefónicas o correos electrónicos si procede.
5. Los sitios webs deben tener un tamaño razonable, no abusar de muchas páginas colgadas unas tras otras. Dar al usuario lo que realmente necesite. No se trata de convertir las páginas webs en tribunas de oratoria política.
6. Evitar que en las páginas haya secciones fuera de uso o sin información.
7. Aumentar las posibilidades de obtener los documentos de forma electrónica. Facilitar su descarga y su presentación telemática.
8. Fomentar el uso del correo electrónico como forma de comunicación entre la Administración y los usuarios.

125. Se debería potenciar un organismo encargado de supervisar la gestión de las páginas webs, velando por su actualización permanente, analizando los informes de uso, evaluando los costes o beneficios de la implantación de un proceso, participando en la definición y medición de indicadores, etc.

126. La continua emisión de planes estratégicos debe acompañarse de la evaluación del cumplimiento de los objetivos y estrategias previstos, y su posterior publicación.

VIII. ANEXOS.

ANEXO I

Servicio electrónico	Nueva Consejería	Simbología Junta de Andalucía	pago	certificado	clave acceso	formulario	servicio
Centros de Recursos Formativos del Sistema Pesquero Andaluz	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Formación Agroalimentaria	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Información de ayudas pagadas FAGA	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Inventario y Caracterización de los Regadíos de Andalucía	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Red de Alerta e Información Fitosanitaria	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Sistema Integrado de Información Agraria	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Información Agroclimática	Agricultura y Pesca	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Asignación de Derechos Individuales a primas de Ovino-Caprino y Vacas Nodrizas	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Ayudas al Algodón	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Ayudas PAC. Consultas de Expedientes.	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Consulta de transferencias de Derechos Individuales de Ovino-Caprino y Vacas Nodrizas	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Consultas de Expedientes de Olivar	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Consultas de Pagos del FEOGA-Garantía	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Estadísticas agrarias	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Información de la tramitación de Expedientes de Ayuda por Retirada, dirigidos a OPFH	Agricultura y Pesca	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Procedimiento para la obtención de datos efectivos productivos de las OPFH	Agricultura y Pesca	2	NO	NO	SI	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Sistema GPS. Descarga de Datos (Estaciones Diferenciales)	Agricultura y Pesca	2	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Solicitud de mapas y fotos aéreas de Andalucía	Agricultura y Pesca	2	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Información General al Contribuyente	Economía y Hacienda	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Confección de Modelos de Solicitudes Tributarias	Economía y Hacienda	1	SI	NO	NO	MANUAL	TRIBUTOS
Programas de Ayuda para Confección de Autoliquidaciones Tributarias	Economía y Hacienda	1	SI	NO	NO	MANUAL	TRIBUTOS
Valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana	Economía y Hacienda	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Censo Fiscal de Máquinas Recreativas	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de Declaraciones de Patrimonio	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de Gastos y Pagos para empresas públicas de la Junta de Andalucía	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de liquidaciones e impresión de documentos de pago	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS

Servicio electrónico	Nueva Consejería	Simbología Junta de Andalucía	pago	certificado	clave acceso	formulario	servicio
Envío y recepción de información telemática	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Modelo 046. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	Economía y Hacienda	2	SI	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Modelo 621: Transmisiones. Compra-venta de vehículos usados	Economía y Hacienda	2	SI	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Modelo 806. Fianzas de arrendamiento.	Economía y Hacienda	2	SI	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Petición de Certificaciones Tributarias	Economía y Hacienda	2	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Certificado de declarante del impuesto sobre el Patrimonio	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Certificados de Ingresos	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Consulta de justificantes de firma electrónica	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de Verificación de Certificados Telemáticos (CSV) de la Consejería de Economía y Hda.	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Expedición de etiquetas fiscales	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Informe Vinculante de Valoración de Bienes Inmuebles Urbanos	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Modelo 255. Solicitud de Devolución de Ingresos	Economía y Hacienda	3	SI	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Modelos 260, 261 y 262. Recursos de reposición	Economía y Hacienda	3	NO	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Modelos correspondientes a impuestos ecológicos	Economía y Hacienda	3	SI	SI	NO	ON LINE	TRIBUTOS
Pago por banca electrónica de Impuestos y Tributos	Economía y Hacienda	3	SI	SI	SI	N/A	TRIBUTOS
Escolarización 2004/2005	Educación y Ciencia	3	NO	SI	NO	ON LINE	OTROS
Solicitudes de Oposición Secundaria 2004	Educación y Ciencia	3	SI	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES
Cursos de Formación Profesional Ocupacional	Empleo	3	NO	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES
Solicitud de participación en los Procesos Selectivos de Acceso a la Función Pública	IAAP	1	SI	NO	NO	MANUAL	SOLICITUDES
Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco	Igualdad y Bienestar Social	0	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Servicio de Teleasistencia para Mayores	Igualdad y Bienestar Social	2	ERROR	ERROR	ERROR	ERROR	ERROR
Solicitud de cartilla de familia numerosa	Igualdad y Bienestar Social	2	NO	NO	SI	MANUAL	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Solicitud de pensiones no contributivas de invalidez	Igualdad y Bienestar Social	2	NO	NO	SI	MANUAL	SOLICITUDES
Solicitud de Pensiones no contributivas de Jubilación	Igualdad y Bienestar Social	2	NO	NO	SI	MANUAL	SOLICITUDES

Servicio electrónico	Nueva Consejería	Simbología Junta de Andalucía	pago	certificado	clave acceso	formulario	servicio
Solicitud de tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida	Igualdad y Bienestar Social	2	NO	NO	SI	MANUAL	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Servicio de Asesoramiento Jurídico on-line sobre violencia contra las mujeres	Igualdad y Bienestar Social	2	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Carné Joven	Igualdad y Bienestar Social	3	NO	SI	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Residencias de Tiempo Libre	Innovación, Ciencia y E.	0	NO	NO	NO	MANUAL	SOLICITUDES
Ayudas a las familias andaluzas para el uso de las nuevas tecnologías	Innovación, Ciencia y E.	1	NO	NO	NO	MANUAL	SOLICITUDES
Constituir una Cooperativa	Innovación, Ciencia y E.	1	SI	NO	NO	MANUAL	OTROS
Constituir una Sociedad Laboral	Innovación, Ciencia y E.	1	SI	NO	NO	MANUAL	OTROS
Solicitud de Nombre de Cooperativa no Coincidente	Innovación, Ciencia y E.	3	NO	NO	NO	MANUAL	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Solicitud de becas destinadas a la formación y la investigación	Innovación, Ciencia y E.	3	ERROR	ERROR	ERROR	ERROR	ERROR
Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía	Justicia y admón. Pública	3	NO	SI	SI	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Consulta de Documentos sometidos a Exposición Pública de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de información cartográfica ambiental, ortofotos e imágenes de satélite de Andalucía	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Consulta en línea de Analíticas del Corredor Verde del Guadiana	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Consulta en línea de datos meteorológicos en forma tabular y/o gráfica	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Consulta en línea de la Base de Datos de la biblioteca de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Información en tiempo real e informes diarios sobre la calidad del aire y las aguas litorales	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Instalaciones y Servicios de Uso Público de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Programa de Voluntariado Ambiental y Campañas de Comunicación Social	Medio Ambiente	1	NO	NO	NO	ON LINE	OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Situación de Contratos Públicos de la Consejería de Medio Ambiente	Medio Ambiente	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Ayudas para el desarrollo y gestión sostenible de recursos forestales	Medio Ambiente	2	NO	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES
Ayudas para la prevención y lucha contra incendios forestales	Medio Ambiente	2	NO	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES
Encuesta sobre árboles y arboledas Singulares de Andalucía	Medio Ambiente	2	NO	NO	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Licencias de caza y pesca continental	Medio Ambiente	2	SI	SI	SI	ON LINE	TRIBUTOS
Registro de Cazadores y Pescadores	Medio Ambiente	2	NO	SI	SI	ON LINE	OBTENCIÓN

Servicio electrónico	Nueva Consejería	Simbología Junta de Andalucía	pago	certificado	clave acceso	formulario	servicio
Suscripción a Revistas y Boletines electrónicos sobre temas ambientales	Medio Ambiente	2	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA DOCUMENTOS
Inscripción de Pequeños Productores en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Planes técnicos de caza	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación de la Declaración Anual de Productores de Residuos Peligrosos	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación de la Hoja de Control de la Recogida de Aceite (documento A)	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación de la Hoja de Control de la Recogida de Aceite (documento B)	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación de la Hoja de Control de Recogida de Residuos Peligrosos (pequeñas cantidades)	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación de la Memoria anual de Gestores de Residuos Peligrosos	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Presentación y validación de documentos de control y seguimiento de Residuos Peligrosos	Medio Ambiente	3	NO	SI	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Consulta de Promociones de Vivienda Protegida	Obras Públicas y Tptes.	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de Expedientes de Ayudas de Vivienda	Obras Públicas y Tptes.	1	NO	SI	NO	N/A	CONSULTA
Consulta de Expedientes Sancionadores en materia de Transportes	Obras Públicas y Tptes.	1	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Catálogo de Productos y Materiales de consumo del SAS	SAS	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Banco de Productos y Materiales de Consumo del SAS	SAS	1	NO	NO	NO	ON LINE	SUMINISTRO DE DATOS
Empleo Público del SAS	SAS	1	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Salud: Consulta de datos personales	SAS	2	NO	NO	SI	N/A	CONSULTA
Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Salud: Elección de medico y centro	SAS	2	NO	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES OBTENCIÓN DOCUMENTOS
Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Salud: Tarjeta sanitaria	SAS	2	NO	NO	NO	MANUAL	DOCUMENTOS
Información general sobre el Comercio	Turismo, Comercio y Dep.	0	NO	NO	NO	N/A	CONSULTA
Inscripción en el Registro de comerciantes y actividades comerciales	Turismo, Comercio y Dep.	1	NO	NO	NO	MANUAL	SUMINISTRO DE DATOS
Ayudas al Comercio. Confección de Solicitudes.	Turismo, Comercio y Dep.	2	NO	SI	NO	ON LINE	SOLICITUDES
Consulta on line de tramitación de ayudas y subvenciones al Comercio	Turismo, Comercio y Dep.	2	NO	SI	SI	N/A	CONSULTA

ANEXO II

**INICIATIVA:
INFRAESTRUCTURAS SOPORTE PARA LA SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Redes de Telecomunicaciones y Equipamiento Informático	Inversiones previstas en infraestructuras	Inversión total
	Gastos en T.I.C.	Nº de proyectos ejecutados
	Nº Centros Admón. con conexión a Internet	Nº de redes constituidas
	Nº de PCs en centros Admón. pública	Inversión inducida
Radio y Televisión Digital Terrestre	Cobertura poblacional de servicios de difusión de TV	Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)
	Nº de usuarios con acceso a Internet	Inversión inducida
	Contratos (clientes) de TV digital	Inversión total
	Volumen y tasa de comercio electrónico	Nº de proyectos ejecutados
Acercamiento de la Sociedad de la Información al mundo educativo	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversión total
	Nº centros educativos con conexión a Internet	Nº de centros públicos incorporados al acceso a Internet
	Nº PCs en centros educativos	Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)
	Nº PCs en centros educativos con acceso a Internet	
Puntos de acceso público a Internet	Nº de centros con acceso público a Internet	Inversión total
	Nº de equipos terminales de acceso público a Internet	Nº de proyectos ejecutados
	Lugar de conexión	
	Gastos en T.I.C. de Admón.	
Call Centers	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de empleos creados
	Mercado total de T.I.C	Inversión total
	Personal empleado en empresas de T.I.C.	Nº de proyectos ejecutados
		Nº de entidades/empresas participantes
Centros de Teletrabajo y Redes de Cooperación	Centros de teletrabajo	Inversión total
	Lugar de conexión	Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)
	Teletrabajadores de las empresas	Nº de redes constituidas
	Gastos en TICs de Admón.	Nº de agentes adheridos a redes

**INICIATIVA:
CONTENIDOS DIGITALES ANDALUCES**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Archivo Documental Multimedia de Andalucía	Mercado total de T.I.C.	Nº de nuevos productos propiciados
	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversión total
		Nº de proyectos ejecutados
Museos en Internet	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversión total
	Entidades con presencia (página) en la Web	Nº de entidades/empresas participantes (museos)
	Servicios públicos en línea	Nº de proyectos ejecutados
Bibliotecas on – line	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de nuevos espacios webs
	Entidades con presencia (página) en la Web	Inversión total
	Servicios públicos en línea	Nº de proyectos ejecutados
Archivos en Internet	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de nuevos espacios webs
	Entidades con presencia (página) en la Web	Volumen de información en la Web / Nº de páginas
		Inversión total
		Nº de proyectos ejecutados

**INICIATIVA:
PRESENCIA ANDALUZA EN INTERNET**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Portal de Andalucía	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de proyectos ejecutados
	Nº empleados Admón. con acceso a Internet	Volumen de información en la Web / Nº de páginas
	Entidades con presencia (página) en la Web	Inversión total
	Servicios públicos en línea	
Webs Institucionales	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de nuevos espacios webs
	Entidades con presencia (página) en la Web	Volumen de información en la Web / Nº de páginas
	Trabajadores en área T.I.C. de Admón.	Inversión total
		Nº de proyectos ejecutados

**INICIATIVA:
GUADALINFO**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Guadalinfo	Nº de centros con acceso público a Internet	Nº de empleados creados
	Inversiones previstas operadores en infraestructuras	Nº de redes creadas
	Nº de usuarios con acceso a Internet	Nº de entidades / empresas participantes
	Cobertura pobl. / geog. líneas alta velocidad	Nº de nuevos espacios webs
	Trabajadores con formación básica para Sistemas de Información.	Nº de nuevos productos propiciados
		Nº de alumnos en cursos de formación
		Financiación recabada

**INICIATIVA:
SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PRO-GRAMÁTICO
e-Gobierno	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº centros públicos con acceso a Internet
	Nº de PCs en Admón. Pública	Inversión total
	Nº de empleados Admón. pública con acceso a Internet	Nº de proyectos ejecutados
	Procedimientos y tramitaciones en línea	Financiación recabada
	Servicios públicos en línea	

**INICIATIVA:
APRENDIZAJE A DISTANCIA**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRA-MÁTICO
Teleformación para ciudada-nos y empresas	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº centros públicos con acceso a Internet
	Nº de PCs en centros sanitarios con Internet	Nº de alumnos en cursos de formación
	Oferta educativa en línea de enseñanza no reglada	Nº de cursos impartidos
	Trabajadores con formación básica para S.I.	Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)
Teleformación para la Admi-nistración	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversión total
	Servicios públicos en línea	Oferta educativa en línea de enseñanza no reglada
	Trabajadores Admón. con formación básica para S.I.	Nº de proyectos ejecutados
	Oferta educativa en línea de enseñanza no reglada	Nº de alumnos en cursos de formación
		Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)

**INICIATIVA:
NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Intranets	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversiones en TIC
	Trabajadores Admón. con formación básica para S.I.	Nº de proyectos ejecutados
	Trabajadores en área TIC de Admón.	Nº de redes constituidas
	Nº de empleados Admón. con "e-mail"	
Servicios Sanitarios y Sociales	Procedimientos y tramitaciones en línea	Inversión total
	Nº de PCs en centros sanitarios	Nº de proyectos ejecutados
	Gastos en T.I.C. de Admón.	Financiación recabada (europea, estatal, autonómica)
Servicios Educativos	Procedimientos y tramitaciones en línea	Inversión total
	Nº de PCs en centros educativos	Nº de proyectos ejecutados
	Gastos en T.I.C. de Admón.	
Justicia y Administración Pública	Procedimientos y tramitaciones en línea	Inversión total
	Gastos en T.I.C. de Admón.	Nº de proyectos ejecutados
	Servicios públicos en línea	
Otros Sistemas de Gestión	Gastos en T.I.C. de Admón.	Inversión total
	Mercado total de T.I.C.	Nº de nuevos productos propiciados
	Trabajadores en área T.I.C. de Admón.	Nº de proyectos ejecutados
	Procedimientos y tramitaciones en línea	Nº de empleos creados
		Nº de entidades / empresas participantes

**INICIATIVA:
ACTUACIONES DE COFINANCIACIÓN, CAPITALIZACIÓN
Y DIFUSIÓN**

ACTIVIDADES	INDICADORES ESTRATÉGICOS	INDICADORES SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO
Alfabetización	Trabajadores con formación básica para S.I.	Inversión total
	Trabajadores en área T.I.C. de las empresas	Nº de proyectos ejecutados
	Oferta educativa en línea de enseñanza no reglada	Nº de cursos impartidos
		Nº de alumnos en cursos de formación
Apoyo Financiero	Nº de PCs en hogares	Financiación recabada
	Nº de empresas del sector T.I.C.	Nº de proyectos ejecutados
	Nº de empleados en empresas T.I.C.	Nº de empresas incorporadas a Internet
	Gasto en T.I.C. de empresas	Nº de entidades / empresas participantes
	Empresas con uso de comercio electrónico	
Promoción / Difusión	No procede ninguno específico	Inversión total
		Nº de eventos organizados
		Nº de agentes en colaboración / participantes
		Nº de asistentes a eventos

ANEXO III

Los datos publicados en diciembre de 2004 incluían la siguiente nota:

En esta presentación se han incluido modificaciones sobre los datos del Barómetro i@andalus 2003. El porcentaje de hogares con acceso a Internet se ha visto reducido ligeramente (2,1%). La causa es la detección de una incidencia en el proceso de grabación de datos. Tras subsanar esta circunstancia se ha recalculado el indicador afectado.

Debido a la variabilidad que pueden presentar algunos datos debido a los márgenes de error, especialmente en el caso de las estimaciones ofrecidas a nivel provincial, se ofrecen datos del año 2004 por provincias a través de los correspondientes intervalos de confianza. Con esta presentación se intenta evitar que algunas diferencias interprovinciales, que se encuentran dentro de los márgenes de confianza, sean tomadas como diferencias reales.

Por ello, los datos de 2004 representan, para un intervalo de confianza del 95%, los márgenes en los que deben ser considerados los indicadores.

PORCENTAJE DE HOGARES CON ORDENADOR PERSONAL

	Octubre 2002	Noviembre 2003	Diciembre 2004
Andalucía	32,9%	39,8%	40,3%
Almería	30,3%	36,1%	34,1% -- 41,0%
Cádiz	33,6%	48,5%	40,4% -- 51,0%
Córdoba	34,5%	36,5%	35,6% -- 43,9%
Granada	32,9%	38,0%	34,9% -- 44,2%
Huelva	33,1%	37,1%	34,9% -- 42,1%
Jaén	23,1%	32,4%	30,8% -- 39,3%
Málaga	37,4%	40,9%	39,0% -- 49,3%
Sevilla	33,1%	40,9%	33,4% -- 43,0%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía i@andalus

PORCENTAJE DE HOGARES CON ACCESO A INTERNET

	Octubre 2002	Noviembre 2003	Diciembre 2004
Andalucía	14,8%	20,2% *	20,6%
Almería	13,8%	19,3%	15,6% -- 21,1%
Cádiz	15,8%	31,0%	20,1% -- 29,9%
Córdoba	14,1%	17,4%	12,6% -- 20,7%
Granada	12,7%	28,0%	15,3% -- 23,5%
Huelva	13,3%	17,2%	13,8% -- 20,7%
Jaén	9,2%	16,5%	10,2% -- 15,3%
Málaga	19,5%	25,8%	24,1% -- 32,8%
Sevilla	14,9%	18,1%	16,2% -- 23,5%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía i@andalus

* En la medición de 2003 representaba el 22,3%. Con la publicación de los datos de 2004 y con la rectificación señalada pasó al 20,2%.

PORCENTAJE DE USUARIOS DE ORDENADOR PERSONAL

	Octubre 2002	Noviembre 2003	Diciembre 2004
Andalucía	40,0%	50,1%	49,0%
Almería	43,7%	50,9%	45,0% -- 52,5%
Cádiz	38,1%	56,0%	48,1% -- 57,2%
Córdoba	43,1%	45,2%	44,0% -- 51,4%
Granada	48,0%	50,9%	49,0% -- 55,9%
Huelva	39,4%	45,1%	43,5% -- 51,6%
Jaén	28,6%	41,0%	39,1% -- 45,0%
Málaga	43,3%	56,5%	45,4% -- 52,7%
Sevilla	37,4%	47,7%	45,3% -- 51,7%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía i@andalus

PORCENTAJE DE USUARIOS DE INTERNET (ULTIMO AÑO)

	Octubre 2002	Noviembre 2003	Diciembre 2004
Andalucía	28,5%	37,2%	37,2%
Almería	31,8%	37,9%	34,6% -- 41,3%
Cádiz	29,2%	41,7%	36,4% -- 45,6%
Córdoba	30,0%	34,8%	33,0% -- 41,9%
Granada	33,7%	37,0%	34,0% -- 41,6%
Huelva	25,6%	31,7%	32,3% -- 39,2%
Jaén	18,9%	30,1%	26,2% -- 32,6%
Málaga	33,7%	41,2%	38,3% -- 45,9%
Sevilla	24,9%	36,4%	30,2% -- 37,9%

Fuente: Indicadores de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía www.andalus.es

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 574/2004. (PD. 3758/2005).*

NIG: 4109100C20040016568.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 574/2004. Negociado: 3.º
De: Don Angel Onrubia Rivas.
Procurador: Sr. Manuel José Onrubia Baturone, 115.
Contra: Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 574/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Sevilla a instancia de Angel Onrubia Rivas contra Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 170/05

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Doce de julio de dos mil cinco.
Parte demandante: Angel Onrubia Rivas.
Abogado: Don Antonio José Quintana Rodríguez.
Procurador: Manuel José Onrubia Baturone, 115.
Parte demandada: Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por presentada demanda por el Procurador don Manuel José Onrubia Baturone en nombre y representación de don Angel Onrubia Rivas contra Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez, para la elevación a escritura pública un contrato privado de compraventa, la misma fue turnada ante este Juzgado.

Segundo. Admitida la demanda a trámite, siguiendo los autos su tramitación, y cuyo resultado obra en autos, quedando posteriormente el procedimiento en la mesa del proveyente para el dictado de la oportuna resolución.

Tercero. En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel José Onrubia Baturone, en nombre y representación de don Angel Onrubia Rivas, contra Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez, condeno a los demandados a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 6.2.1987, unido como Documento núm. 3 del escrito de demanda, todo, estándose a lo dispuesto en el artículo 708 LEC, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de don Elio Orellana Cabrera y doña Carmen García Pérez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
787/2003. (PD. 3766/2005).*

NIG: 1101242C20030005737.
Procedimiento: J. Verbal (N) 787/2003. Negociado: F.
De: Don Ivan Ortiz Fernández.
Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.
Contra: Don Emilio Fernández Molín, Consorcio de Compensación de Seguros y representante legal Seguros Mapfre.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Autos: Juicio Verbal Civil núm. 787/03

SENTENCIA

En Cádiz, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 78703 instados por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez en nombre y representación de don Iván Ortiz Fernández asistido por el Letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra don Emilio Fernández Molín, Consorcio de Compensación de Seguros asistido por la Letrada doña Pilar Royo García; y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, representada por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén y asistida por el Letrado don Lucas Ruíz García, sobre daños ocasionados con motivo de la circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez en nombre y representación de D. Iván Ortiz Fernández, debo condenar y condeno a don Emilio Fernández Molín y al Consorcio de Compensación de Seguros, a abonar al actor la cantidad de trescientos setenta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (376,49 €) por los días de incapacidad, así como en la cantidad de ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (865,86 €) por daños materiales, siempre que el actor acredite haber optado por la reparación del vehículo en los treinta días siguientes a la firmeza de la presente resolución pues en otro caso sólo tendrá derecho a percibir el importe del valor venal del vehículo, a fijar en ejecución de sentencia; debiendo abonar la entidad aseguradora el interés legal dichas cantidades a devengar desde el 12 de septiembre de 2003 calculado en la forma establecida en el fundamento jurídico quinto; y absolviendo a Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija de las pretensiones deducidas en su contra; todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados don Emilio Fernández Molín y al Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación que se presentará en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (siguen firmas...).

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Fernández Molín, cuyo actual paradero es desconocido, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintinueve de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 809/2003. (PD. 3769/2005).*

NIG: 0401342C20030004609.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 809/2003.
Negociado: CB.
De: Iconal, S.A.
Procuradora: Sra. María Alicia de Tapia Aparicio.
Letrado: Sr. Luis Martínez García.

Contra: Don Francisco Antonio Gil Beronoso, don José Miguel Avila Padilla, doña Francisca Moya Dionis, doña Francisca Cayuela Suárez y Construcciones Northon, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«A U T O

En Almería, a quince de junio de dos mil cinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco. En la referida Resolución, tanto en su encabezamiento como en su Fallo se expresa “Francisco Antonio Gil Beronoso”, cuando en realidad se debiera haber expresado “Francisco Antonio Gil Beneroso”.

Segundo. Por el Procurador Sra. María Alicia de Tapia Aparicio, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El artículo 214 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería,

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha veintitrés de mayo de dos mil cinco, en el sentido de que donde se dice “Francisco Antonio Gil Beronoso”, debe decir “Francisco Antonio Gil Beneroso”.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Miguel Avila Padilla, doña Francisca Cayuela Suárez y Construcciones Northon, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almería, a quince de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita «Labores de Planificación del Espectro Radioeléctrico». (PD. 3771/2005).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 033/2005.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Labores de Planificación del Espectro Radioeléctrico».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin provincializar.
 - d) Plazo de ejecución: Seis meses desde la aprobación del Plan de Trabajo a presentar por la empresa adjudicataria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros) IVA incluido.
5. Garantía provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, en Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita «Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y televisión». (PD. 3772/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 032/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Situación de las redes de cable en Andalucía destinadas a la difusión de radio y televisión.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin provincializar.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses desde la aprobación del Plan de Trabajo a presentar por la empresa adjudicataria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cien mil euros (100.000,00 euros), IVA incluido.
5. Garantía. Provisional: Dos mil euros (2.000,00 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 035 332.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, en Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita «Adquisición de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias». (PD. 3770/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 035/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de papel en hojas para la impresión de publicaciones varias».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sede del Servicio de Publicaciones y BOJA en Bellavista (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Finalización del suministro, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y dos mil setecientos ochenta euros (42.780,00 euros), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Ochocientos cincuenta y cinco euros con sesenta céntimos (855,60 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica (Servicio de Personal y Administración General).

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, núm. 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 035 332.

e) Telefax: 955 035 221.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, en Sevilla.

b) Fecha: Al séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 14,00 horas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

13. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de servicio de transporte de mobiliario y enseres para Organos Judiciales de Málaga y provincia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 41/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: «Servicio de transporte de mobiliario y enseres para Organos Judiciales de Málaga y provincia».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 236.060,00 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16.9.2005.

b) Contratista: Jaime Transportes y Mudanzas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Doscientos treinta y cinco mil novecientos euros (235.900,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato: «Equipamiento de material homologado con destino al Centro de Reforma Semiabierto San Francisco de Asís de Torremolinos».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 32/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: «Equipamiento de material homologado con destino al Centro de Reforma Semiabierto San Francisco de Asís de Torremolinos».

c) Lote: Único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 68.553,65 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.9.2005.

b) Contratista: El Cortes Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3774/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 006 378.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz, 11008.

d) Fecha: 21 de noviembre de 2005.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2474 (CA-05/14-0013-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/14-0013-PO. Reparación BIs. 3, 4 y 5 en la Bda. La Coronación. Olvera (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Olvera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 543.694,89 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 10.873,90 euros.

b) Definitiva: 21.747,80 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2658 (CA-04/03-0019-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/03-0019-PO. Reparación y Rehabilitación Bqs. 1-2-3-4-5, Polígono El Calvario (Jerez de la Frontera).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 190.365,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.807,30 euros.

b) Definitiva: 7.614,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2659 (CA-04/04-0025-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-04/04-0025-PO. Reparación y Rehabilitación Grupo «San Benito», 922 Vvdas. (Jerez de la Frontera).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 190.981,51 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.819,63 euros.

b) Definitiva: 7.639,26 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/2859 (CA-05/01-8048-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-05/01-8084-PO. Rep. 80 Vvdas. en San Roque (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Roque (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 141.214,41 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.824,29 euros.

b) Definitiva: 5.648,58 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.14/05). (PD. 3773/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: Sc.14/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector FID y un cromatógrafo de gases con detector de masas.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2005.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y dos mil seiscientos seis euros con cuarenta céntimos (192.606,40 euros).

5. Garantía. Provisional: Tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con doce céntimos (3.852,12 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación

del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la Documentación Administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 20 horas y en días hábiles, excepto sábados.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Piñilla Piñero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato de servicios.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B050113SV99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Análisis y diseño detallado del sistema de información Mosaico (Etapa I).

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 18 de abril de 2005.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 228.507,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de junio de 2005.

b) Contratista: Profit Gestión Informática, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 217.000,00 euros.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3759/2005).

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la Adquisición de Equipo de Artroscopia para su uso en cirugía traumatológica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP01/EPHAG-3/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un Equipo de Artroscopia para su uso en cirugía traumatológica.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en su Hospital de Alta Resolución de Sierra de Segura.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Treinta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.000 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E. P. Hospital Alto Guadalquivir (Telf. 953 021 400)/htm.www.ephag.es/mcmerino@ephag.es.

b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 400.

e) Telefax: 953 021 405.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar, C.P. 23740 (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que

se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 3 de octubre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de la Resolución de extinción de Autorización de Instalación de las Máquinas JA-001296 y JA-001299.

Habiéndose intentado notificar, sin éxito, Resolución de extinción de Autorización de Instalación de las Máquinas: JA-001296 y JA-001299, por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la empresa Recreativos Sarmiento, S.L., de Linares (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 26 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el que se dispone la notificación de las Resoluciones de 1 de septiembre de 2005, por las que se acuerdan los reintegros de subvenciones concedidas a la Asociación de Inmigrantes por la Interculturalidad Latinoamericanos/as en Andalucía (AILA).

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones, más los intereses de demora pertinentes, concedidas al beneficiario que se cita a continuación al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas y se efectúa su convocatoria para el año 2002 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Asociación Inmigrantes AILA.

Modalidad: Programas.

Título proyecto: Jornadas sobre Inmigración, Cultura Latinoamericana.

Importe: 3.345,06 euros.

Beneficiario: Asociación Inmigrantes AILA.

Modalidad: Infraestructura.

Título proyecto: Adquisición de equipo informático.

Importe: 2.014,58 euros.

La Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Gobernación, acuerda exigir el reintegro de las subvenciones concedidas al citado beneficiario, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- La Directora General, Teresa Bravo Dueñas.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Semifusa, S.L.

Expediente: SAN/EP- 110/04-SE.

Infracción: Grave, art. 20.3 de la Ley 13/1999.

Fecha: 1 de junio de 2005.

Sanción: Mil doscientos (1.200) €.

Acto/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ciclo's Premier, S.L.
Expediente: SE-14/05-EP.
Infracciones: Muy grave (1), graves (2) y leve (1).
Fecha: 18 de marzo de 2005.
Sanción: Cuatro mil doscientos (4.200) €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Expósito González.
Expediente: SE-41/05-MR.
Infracción: Muy grave, del art. 28.1 de la Ley 2/1986.
Fecha: 25 de agosto de 2005.
Sanción: De 30.050,61 € a 300.506,05 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Pedro de las Casas Ledesma.
Expediente: SE-62/05-EP.
Infracción: Muy grave, del art. 19.12 de la Ley 13/1999.
Fecha: 1 de septiembre de 2005.

Sanción: Seiscientos (600) €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Jaramatic, S.L.
Expediente: SE-40/05-MR.
Infracciones: Graves (2) de los arts. 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas.
Fecha: 25 de agosto de 2005.
Sanción: De 601,02 € a 30.050,61 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de declaración anual de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Eléctrica de Belalcázar, S.L.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del requerimiento de presentación de declaraciones anuales de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Eléctrica de Belalcázar, S.L. desde el ejercicio 1998 y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición del interesado/s en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se requiere la presentación de declaración anual de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Gestión Unida de Patrimonios.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del requerimiento de presentación de declaraciones anuales de concierto de fianzas de arrendamientos de vivienda-uso distinto de vivienda o suministros a la empresa Gestión Unida de Patrimonios desde el ejercicio 1998 y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición del interesado/s en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albareda, 18 de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Delegada, Eva M.^a Vidal Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 5 de septiembre de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-1537-0.0-0.0-CS «Modificación de rasante en la travesía de Alcalá la Real en la A-335. Alcalá la Real. P.k. 0+460 al p.k. 0+920».

El mencionado proyecto fue aprobado el 4 de octubre de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura

y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 15 de noviembre de 2005, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Alcalá la Real, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), calle Arquitecto Berges, 7-2.^a, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora

Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Día: 15 de noviembre de 2005, a las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 4.

RELACION DE PROPIETARIOS

NÚM.	POLIG.	SUPERFICIE A	
ORDEN.	PARC.CATAS.	PROPIETARIO	EXPROIAR M2
1	69-175	TRANSMOTA, S.L.	Cereal 250
2	69-166	D. JESÚS CARLOS OSORIO MESA	Olivar Riego 2.000
			Instalaciones riego
3	68-49	D. JOSÉ MAÑAS LÓPEZ	Cereal 600
			Valla Metálica 60
4	68-48	D. JOSÉ GUERRERO MESA	Cereal 250
			Valla Metálica 70

Jaén, 19 de septiembre de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José Angel Alvarez González.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/041/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/041/2005 incoado contra Alternative Accomodation, S.L., titular del establecimiento denominado Funky, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Laurel de San Matías, 11, 2, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/026/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/026/2005 incoado contra José Ramón García Romero titular del establecimiento denominado Restaurante Versailles, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Adelfas, núm. 3, Escalera 4.ª, 4.º D, 18006, Granada de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identi-

ficativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Travel Sunterra, S.L., bajo la denominación de Evdokia.

Código identificativo: AN-29776-2.

Domicilio social: C/ Juan López Peñalver, núm. 21, Campanillas (Málaga).

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre notificación de propuesta de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: Josef Rejser, S.L.

Código identificativo: AN-29268-2.

Domicilio social: Avda. Jesús Santos Reim, s/n, Puebla Lucía, Fuengirola (Málaga).

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (4027/2005).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Ocom Salcedo. 74.572.392-K.

Procedimiento/núm. de expte.: 407446.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos agroambientales respecto de la ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Angeles Ojeda Bohórquez. 75.311.607-Q.

Procedimiento/núm. de expte. 800870.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de julio de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos agroambientales respecto de la ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Buiza Aparicio. 28.440.364-J.

Procedimiento/núm. de expte.: 810596.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de junio de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos agroambientales respecto de la ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Román Bernal. 28.136.746-H.

Procedimiento/núm. de expte.: 812619.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos agroambientales respecto de la ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Explotaciones Las Torres, S.C. G-41.520.685.

Procedimiento/núm. de expte.: 810607.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, sobre el cumplimiento de los requisitos agroambientales respecto de la ayuda por superficies correspondiente a la campaña de comercialización 2004/2005.

Recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde la publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria, Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

ANEXO

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Aceites del Sur, S.A. A-28227866.

Procedimiento/núm. de Expte.: DS-1949/2004. Recurso de alzada contra expediente sancionador en materia agroalimentaria F-99/03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 16 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada contra el expediente sancionador.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla. C/ Seda s/n, Polígono Hytasa.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución de recurso de alzada relativa a expediente sancionador en materia de Centros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución desestimatoria del recurso de alzada adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14.1.º, segunda de la citada Ley.

Núm. Expte.: 90102-S.

Notificado: Aliosa Wagner.

Ultimo domicilio: Avda. de la Constitución.

Trámite que se notifica: Resolución estimatoria en parte.

Notificado: Consulta Dr. Wagner.

Ultimo domicilio: Edif. Salca. 29631 Arroyo de la Miel. Málaga.

Trámite que se notifica: Recurso de Alzada.

Málaga, 27 de septiembre de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la solicitud presentada por la entidad «Servicio de Prevención Antea, S.A.», para autorizar la instalación que se cita. (PD. 3765/2005).

La entidad «Servicio de Prevención Antea, S.A.», ha presentado en la Delegación Provincial de Salud la solicitud de autorización de instalación, para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, del vehículo para la «Vigilancia de la Salud de los Trabajadores» con número de bastidor ZCFC50C000D269342.

Según lo establecido en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios en su artículo 6.4, se abre un período de información pública, por término de 20 días para que las Entidades, Organismos o cualquiera que de algún modo se consideren afectados, puedan formular cuantas observaciones estimen oportunas, remitiéndolas a la Delegación Provincial de Salud, calle Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 102. Que con fecha 14 de septiembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto del menor M.M.L. nacido el día 3.12.00, hijo de Antonio Montoro Mingorance.

Granada, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 101. Que con fecha 14 de septiembre de 2005, se ha dictado Acuerdo de Ampliación del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto de la menor M.C.A.L nacida el día 17.9.92, hija de Francisco Avila García.

Granada, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen

de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 038/05. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor Recién Nacido hijo de Sinorina Mariorara Munteanu, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña M.^a Angeles Contreras Peralta, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se dicte resolución sobre la menor A.P.C., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2005 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Antonio Martínez Molina al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo provisional y acogimiento residencial en el expediente de protección núm. 88/05 de fecha 5 de septiembre de 2005, sobre el menor A.M.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador HU/2005/527/OTROS FUNCNS./RSU.

Núm. Expte.: HU/2005/527/OTROS FUNCNS./RSU.

Interesado: Talleres Islauto S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2005/527/OTROS FUNCNS./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Juan Manuel Trujillo Martín.

DNI: 44365845-H.

Expediente: JA/2005/1060/GC/PES.

Infracciones: 1. Leve. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de agosto de 2005.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Carlos Delgado Olmedo.
DNI: 25341060-M.
Expediente: JA/2005/64/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 4 de julio de 2005.
Sanción: Multa 60 euros.
Acto notificado: Liquidación anexa a la Resolución del expediente.
Plazo recurso potestativo de reposición o, en su caso, reclamación económico-administrativa: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO de modificación de bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de doce plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en el plantilla de personal funcionario.

ANUNCIO DE BASES

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2349, de fecha 14 de septiembre de 2005, que dice lo siguiente:

«Visto el estado de tramitación del expediente núm. 3/05 para la provisión, mediante oposición libre, de doce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Resultando que la Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se requiere al Ayuntamiento de Conil de la Frontera para que anule o rectifique las Bases que han de regir la convocatoria citada.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero. Modificar las Bases aprobadas por Decreto núm. 1.951, de fecha 25 de julio de 2005, que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante el sistema oposición libre, de doce plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, en el sentido siguiente:

En la Base 8.^a (presentación de documentos) se elimina el siguiente párrafo:

“En el supuesto anterior el Tribunal Calificador queda facultado para proponer a los siguientes aspirantes de la lista, que habiendo superado todas las pruebas, hayan obtenido mayor puntuación y así sucesivamente.”

Segundo. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia y al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio sobre la modificación efectuada y publíquese en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento y envíese certificado del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conil de la Frontera, 15 de septiembre de 2005.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía para el año 2005.

En conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 14, de 21 de enero de 2005, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de Apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

TEATRO

PLANES DE PRODUCCION BIENALES

Histrión Teatro, S.L.: 84.000,00 €.
Lavi e bel, S.L.: 75.600,00 €.
Producciones Imperdibles, S.L.: 100.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION EXPERIMENTALES

Rubén Barroso Alvarez: 10.800,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES

Arcadia Amarga, S.L.: 18.000,00 €.
Fernando Daniel López de Soto: 8.215,00 €.
Javier Alvarez-Ossorio Rojas Marcos: 18.000,00 €.
José Luis García Pérez: 13.700,00 €.
Lagarra Espectáculos, S.L.L.: 9.000,00 €.
Lasal Teatro, S.L.: 30.000,00 €.
Pablo Carazo González: 20.000,00 €.
Producciones Circulares, S.L.: 10.000,00 €.
Ramón González Rivero: 12.000,00 €.
Rosario Chía García: 10.725,00 €.
Salvador Segura García: 17.000,00 €.
Teatro La Paca, S.L.: 6.600,00 €.
Titiritrán Espectáculos, S.L.: 25.000,00 €.
Valiente Plan, S.L.: 13.400,00 €.
Violeta Hernández Hidalgo: 12.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES DE NUEVAS COMPAÑIAS

Ana Isabel Rueda Mulero: 7.100,00 €.
Asunción González Márquez: 16.000,00 €.
Costa del Sol Films, S.L.: 16.800,00 €.
Daniel Gil Alonso: 8.300,00 €.
El Calvo Invita, S.L.: 13.000,00 €.
Gustavo Funes Mansilla: 12.000,00 €.
M.^a del Carmen Jiménez del Rosal: 16.000,00 €.
Plamen Ivanov Dipchikov: 7.800,00 €.

GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES

Centro de Arte y Producciones, S.C.: 11.250,00 €.
 Centro de Arte y Producciones, S.C.: 1.380,00 €.
 Centro de Arte y Producciones, S.C.: 4.100,00 €.
 Costa del Sol Films, S.L.: 1.600,00 €.
 Cristina Eugenia Medina Conde: 7.092,00 €.
 Cristina Eugenia Medina Conde: 6.902,00 €.
 Daniel Gil Alonso: 373,70 €.
 Gloria López Martínez: 2.819,94 €.
 La Gotera, S.C.: 974,97 €.
 Lavi e bel, S.L.: 1.756,00 €.
 Ramón González Rivero: 602,00 €.
 Sara Molina Doblas: 2.398,00 €.
 Titiritrán Espectáculos, S.L.: 3.200,00 €.
 Titiritrán Espectáculos, S.L.: 3.000,00 €.

M U S I C A

PLANES DE PRODUCCION EXPERIMENTALES

Eugenio Morcillo Venegas: 5.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES

Compañía Lírica María Malibrán, S.C.: 5.000,00 €.
 Horacio Luis Soler Raffo: 5.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES DE NUEVAS COMPAÑIAS

Asociación Coro Barroco de Andalucía: 36.000,00 €.

GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES

Alejandro Rojas Marcos Rodríguez: 611,20 €.
 Asociación Cultural Taller Sonoro: 4.274,00 €.
 Francisco Luis Sánchez Bernier: 990,00 €.
 Guillermo Orozco Contreras: 1.342,28 €.

D A N Z A

AMPLIACION DE PLANES DE PRODUCCION BIENALES

Carmen Montes, S. Coop. And.: 84.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION EXPERIMENTALES

Meike Schonhutte: 18.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES

Bikini Ducc, S.C.: 12.000,00 €.
 Compañía de Danza Mobile, S.L.: 18.000,00 €.
 Juan Dolores González Caballero: 30.000,00 €.

PLANES DE PRODUCCION ANUALES DE NUEVAS COMPAÑIAS

Jorge Barroso Alcoba: 18.000,00 €.
 Mopa Producciones, S.L.: 15.000,00 €.
 Vanesa Valero Polo: 10.000,00 €.

GIRA Y ASISTENCIA A FESTIVALES

Producciones Imperdibles, S.L.: 6.634,48 €.
 Producciones Imperdibles, S.L.: 8.158,28 €.
 Sandra Bonilla González: 3.250,00 €.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director Gerente,
 Antonio de Bonilla Blanes.

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2004 en las modalidades de Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales y Ampliación de Plan Bienal.

En conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2004, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

Teatro

- Gira y Asistencia a Festivales.
 Analía Sisamón Inchaurredo: 1.500,00 €.
 David García Linde: 2.920,00 €.
 María Dolores Marmolejo Mora: 1.880,00 €.
- Ampliación de Planes de Producción Bienales.
 Teatro La Zaranda, S.L.: 144.242,91 €.

Danza

- Gira y Asistencia a Festivales.
 Rocío Pérez Solís: 1.600,00 €.

Música

- Gira y Asistencia a Festivales.
 Banda de La María Producciones, S.L.: 786,32 €.
 Carmen Serrano Serrano: 2.730,00 €.
 Guillermo Orozco Contreras: 2.642,00 €.

Flamenco

- Gira y Asistencia a Festivales.
 A. Montoya Producciones, S.L.: 2.230,38 €.
 Cuarto Cabal, S.L.: 7.222,00 €.
 ICART, S.L.: 10.500,00 €.
 Sharon Sapienza: 11.883,66 €.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director Gerente,
 Antonio de Bonilla Blanes.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a María Delgado Díaz, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-05/03, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública CO-0908, finca 28600, sita en Polígono Guadalquivir, manzana 15, bloque 8-2.º 1, en Córdoba.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Delgado Díaz, cuyo último domicilio conocido estuvo en el Polígono Guadalquivir de Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Delgado Díaz, DAD-CO-05/03, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0908, finca 28600, sita en Polígono Guadalquivir, manzana 15, bloque 8, 2.º 1, en Córdoba, y dictado Pliego de Cargos de 14.6.2005 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz. El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

ANUNCIO de convocatoria de la primera edición del Premio a Tesis Doctoral del Centro de Estudios Andaluces.

El Centro de Estudios Andaluces, adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convoca la primera edición del Premio a Tesis Doctoral que se regulará atendiendo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto.

La tesis debe abordar un tema directamente relacionado con Andalucía y que suponga una aportación novedosa al panorama científico y el progreso de la Comunidad Autónoma, en los ámbitos de la Economía, la Sociología, el Derecho, la Ciencia Política, la Cultura y el Análisis territorial.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

2. Dotación de los premios.

El premio consistirá en la publicación de la tesis doctoral seleccionada y una dotación económica de 3.000 € en metálico.

3. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la concesión de estos premios las personas cuyas tesis doctorales se ajusten al objeto descrito en la base 1, y que haya sido juzgada por el Tribunal correspondiente durante el curso académico 2004-2005 en cualquier universidad española y cuya calificación haya sido sobresaliente cum laudem por unanimidad. Las tesis deben ser inéditas.

4. Solicitudes, documentación y lengua utilizada.

4.1. Los interesados suscribirán la solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo de la presente convocatoria, que se presentará en el registro central de la Fundación Centro de Estudios Andaluces en C/ Bailén, 50, 41001, Sevilla.

4.2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte o documentación equivalente.

b) Dos copias de la tesis doctoral (una en formato Cd y otra en papel).

c) Resumen de la tesis doctoral con una extensión máxima de cinco páginas: Objeto de estudio, material utilizado, interés científico de la misma.

d) Fotocopia del título de doctor o, en su defecto, de la solicitud de expedición del título. Si no se dispusiera de ninguno de estos documentos, se presentará copia del acta de colación del grado de doctor firmada por el Tribunal en la que conste la calificación que corresponda.

e) Breve currículum vitae.

d) Una breve justificación (máximo dos folios) sobre el interés del tema tratado para la Comunidad Autónoma andaluza.

4.3. Las tesis han de presentarse íntegramente escritas en lengua castellana.

5. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Proceso de selección.

6.1. El examen y preselección de las tesis presentadas se hará por una comisión técnica que estará integrada por el Director del Centro de Estudios Andaluces y seis investigadores designados por el mismo y especializados en cada una de las áreas temáticas objeto de la convocatoria.

6.2. La selección de la tesis premiada se realizará por los miembros del Patronato de la Fundación Centro de Estudios Andaluces de entre las que hayan sido preseleccionadas por la comisión técnica descrita en el punto anterior.

7. Los criterios para valorar las tesis doctorales presentadas a esta convocatoria serán los siguientes:

a) Calificación emitida por la comisión técnica de la tesis: Hasta 20 puntos.

b) Relevancia de las aportaciones teóricas o aplicadas y novedad del tema tratado: Hasta 30 puntos.

c) Interés directo del tema tratado para la Comunidad Autónoma de Andalucía: Hasta 40 puntos.

d) Currículum vitae del investigador: Hasta 10 puntos.

8. Fallo.

8.1. El fallo del Jurado será inapelable y se notificará personalmente al premiado dando traslado también de la resolución a todos los no premiados.

8.2. La convocatoria podrá declararse desierta.

9. Entrega del premio.

El premio será entregado por el Presidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces en un acto a celebrar en la ciudad de Sevilla.

10. Tesis no premiadas.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en la sede del Centro de Estudios Andaluces en el plazo de tres meses desde la resolución del premio. Las copias no retiradas serán destruidas.

11. Habilitación.
El Director-Gerente del Centro de Estudios Andaluces, además de las facultades que tiene conferidas, está facultado por su Presidente para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Presidente, Gaspar Zarrías Arévalo.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio a efectos de notifi-

caciones en
Localidad, provincia,
C.P. Teléfono de contacto

Solicita la participación en la Primera Edición del Premio a Tesis Doctoral del Centro de Estudios Andaluces para lo cual presenta la documentación solicitada en la convocatoria y declara que acepta íntegramente las bases reguladoras del premio.

En a de de 2005

Firmado
(el interesado)

Señor Presidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63